

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE JUNIO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>									
18-6-919	77,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,90, 95 y 90		18-6-919	515 00	Banco de España.....	500			515,50
18-6-919	77,90	" E, de 25.000 " " .....	78,20 y 10		18-6-919	314,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	50		
18-6-919	79,00	" D, de 12.500 " " .....	79,25, 15, 20 y 10		8-6-919	272,00	Banco Hipotecario de España...	500			
18-6-919	81,00	" C, de 5.000 " " .....	81,25		11-6-919	95 00	Banco de Castilla.....	250	50		345,00
18-6-919	81,00	" B, de 2.500 " " .....	81,00, 81,10 y 25		11-6-919	341 00	Banco Hispano-Americano.....	500			
18-6-919	81,25	" A, de 500 " " .....	81,00 81,15 y 25		17-6-919	160 00	Banco Español de Crédito.....	250			
18-6-919	81,50	" H, de 200 " " .....	80,75 y 50		18-6-919	337 00	Unión Española de Explosivos...	100			835,00
18-6-919	80,50	" G, de 100 " " .....	80,75 y 50		16-6-919	95 50	Societ. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
17-6-919	80,75	En diferentes series.....			18-6-919	43,25	carera España... } Ordinarias.	500			43,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>					La Papelera Española.....	500			
18-6-919	88,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,50		10-6-919	114,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
18-6-919	88,55	" E, de 12.000 " " .....	88,50		14-12-918	24,00	C. Gral. M.d. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
18-6-919	88,70	" D, de 6.000 " " .....	88,40		11-6-919	349,50	Mediodía de Madrid.....	500			
18-6-919	89,00	" C, de 4.000 " " .....	89,00		14-6-919	332,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			332,50
18-6-919	89,00	" B, de 2.000 " " .....	89,00		18-6-919	351,00	Idem Norte de España.....	475			354,00
18-6-919	89,00	" A, de 1.000 " " .....	89,00				B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.				pesetas. Id.
17-6-919	92,50	" H, de 200 " " .....	92,50				<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100		
17-6-919	92,50	" G, de 100 " " .....	92,50		18-6-919	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		98,65
18-6-919	89,60	En diferentes series.....	89,00		18-6-919	109,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		108,90
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			18-6-919	88,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500			88,50
13-6-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			11-3-916	35,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500			
17-6-919	90,00	" D, de 12.500 " " .....	90,00		13-5-918	88,00	Mediodía de Madrid.....	500			
16-6-919	90,00	" C, de 5.000 " " .....	90,00		5-6-919	101,25	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		
18-6-919	90,00	" B, de 2.500 " " .....	90,00		6-6-919	91,40	lladolid a Ariza..... } " B.	500	4 1/2		
18-6-919	90,00	" A, de 500 " " .....	90,00		6-6-919	82,50	" " C.	500	4		
17-6-919	90,00	En diferentes series.....			7-6-919	64,75	1. <sup>a</sup> serie.	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			30-5-919	63,50	Idem Norte de Espa- } 2. <sup>a</sup> serie.	500	5		
16-6-919	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,00		28-5-919	63,25	ña. Emisión 17 de } 3. <sup>a</sup> serie.	500	5		
18-6-919	97,00	" E, de 25.000 " " .....	97,00		14-11-918	61,50	Enero 1905..... } 4. <sup>a</sup> serie.	500	5		
17-6-919	97,50	" D, de 12.500 " " .....	97,00		6-12-918	61,50	5. <sup>a</sup> serie.	500	5		
18-6-919	97,25	" C, de 5.000 " " .....	97,25, 20 y 10				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
18-6-919	97,25	" B, de 2.500 " " .....	97,25 y 10		18-6-919	75,75	Obligaciones .....				
18-6-919	97,50	" A, de 500 " " .....	97,50		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500			
31-5-919	95,15	En diferentes series.....	97,10		31-5-919	95,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			95,50
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>			6-6-919	96,00	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche .....	500			
14-6-919	101 65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....									
14-6-919	101 70	" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....									
14-6-919	102 20	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.....									
14-6-919	102 20	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.....									

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	611.000
Idem fin corriente.....	700.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	12.000
5 por 100 amortizable.....	792.000
Acciones del Banco de España.....	25.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras. — Preferentes.....	5.000
Idem. — Ordinarias.....	2.800
Cédulas del Banco Hipotecario.....	9.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

<i>Paris, a la vista, cheque, 230.000 francos, a 76,70 pesetas por 100 francos.</i>	
100.000 " a 77,0	
<i>Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras, a 22,93 pesetas cada una.</i>	
10.000 " a 22,94	
11.000 " a 22,95	
42.000 " a 22,93	
<i>Nueva-York, a la vista,</i>	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Junio de 1919.

Las presiones débiles se encuentran en el golfo de Cádiz y extiende su influjo a la mitad meridional de España. En algunas comarcas del centro y en otras de Andalucía alta se registraron tormentas aisladas de poca importancia; hay marejada en el golfo de Cádiz. La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Cá-

ceres y Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos.

Las presiones altas residen al NW. de Galicia y en el Atlántico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife, Meñilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 207 metros).

Hora	Barómetro en 20. y 1.00	Temperatura en 0. y 4.0	Humedad relativa 0.0	VIENTO		Estado del cielo.	Temperatura máxima a las 14 horas	Temperatura mínima a las 04 horas
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	708 7	17,0	70	E.....	0=Calma.....	Despejado.	29.9	
2	708 0	16,0	86	NE.....	0=Idem.....	Idem.	15.6	
3	708 2	24,0	66	ENE.....	0=Idem.....	Idem.		
12	707 3	27,4	32	NE.....	1=Ventolina...	Idem.		
18	706 1	29,3	29	E.....	0=Calma.....	Nuboso.		13.2
20	705 3	26,0	45	SE.....	1=Ventolina...	Idem.		

Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 106

## OPOSICIONES

Instituto Español de Oceanografía.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público que los aspirantes admitidos a verificar los ejercicios de oposición a la plaza de Ayudante del Laboratorio de Málaga, por haber presentado sus instancias debidamente documentadas y dentro del plazo asignado, son los siguientes:

- D. Alvaro de Miranda y Rivera.
- D. Manuel Sánchez y Sánchez.

Madrid, 12 de Junio de 1919.—El Director, O. de Buen. P—

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o a caballo entre la oficina del ramo de Medina Sidonia y la de Casas Viejas (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Cádiz y Medina Sidonia con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Mar-

zo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cádiz el día 31 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumarriño.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—822

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Almazora y su estación férrea del Norte, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Castellón de la Plana y Almazora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se

advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Castellón de la Plana, el día 31 del citado Julio, a las once horas.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumarriño.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—823

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Badajoz y San Vicente de Alcántara y entre este punto y su estación férrea, en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre (69 kilómetros), bajo el tipo máximo de 13.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Badajoz, Alburquerque y San Vicente de Alcántara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones in-

introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 31 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-824

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje y a pie entre la oficina del ramo de Muro y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 2.665 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante y Muro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 31 del citado Julio, a las once horas.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-825

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la oficina del Ramo de Ceclavín y la estación férrea de Garrovillas (33 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en

Cáceres, Garrovillas y Ceclavín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cáceres, el día 7 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-813

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Canals y la estación férrea de Alcedia de Crepíns (un kilómetro) bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Valencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º de Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Valencia, el día 16 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-819

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de

cuatro ruedas, entre Valdepeñas y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Ciudad Real y Valdepeñas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 31 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-820

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de La Roda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Sevilla y La Roda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Sevilla, el día 31 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-821

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

Relación de las Maestras interinas que han solicitado acogerse a los beneficios del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, comprendidas en el grupo C del artículo 13 de dicha disposición:

- 1.—Doña María Luisa Moreno Moreno, en Rivera de Fresno (Badajoz); seis años, ocho meses y seis días de servicios interinos.
- 2.—Doña María del Pilar Burgos Santos Martí, en Zorita (Cáceres); seis años siete meses y un día.
- 3.—Doña Consolación Carretero Ferrer, en Castarás (Granada); seis años, seis meses y diez y nueve días.
- 4.—Doña María del Pilar Arnau Gutiérrez, en Tonzara (Castellón); cinco años, ocho meses y cuatro días.
- 5.—Doña Rosario García Carrasco, en Murcia; cinco años y seis meses.
- 6.—Doña Adelina Delgado Vilchez, en Viñuela (Málaga); cinco años, cinco meses y ocho días.
- 7.—Doña María Merino Palazuelos, en Santuste (Guadalajara); cinco años, cuatro meses y cinco días.
- 8.—Doña Mageucia Ortiz Garrido, en Murcia; cinco años, tres meses y diez y nueve días.
- 9.—Doña Carmen Guerra Sañolalla, en Sevilla; cinco años, dos meses y once días.
- 10.—Doña Francisca Barnes Candela, en La Gineta (Albacete); cinco años, un mes y veinticuatro días.
- 11.—Doña Emiliana Alonso Huerta, en Campillo de Altobuey (Cuenca); cinco años, un mes y trece días.
- 12.—Doña Brígida Cervera Ferreres, en Torás (Castellón); cuatro años, once meses y veintiséis días.
- 13.—Doña María de los Angeles de Cózar y Armenta, en Los Barrios (Cádiz); cuatro años, once meses y veintidós días.
- 14.—Doña Ana María Lendínez Moreno, en Villagordo (Jaén); cuatro años, diez meses y ocho días.
- 15.—Doña María García Sáez, en Albox (Almería); cuatro años y diez meses.
- 16.—Doña Josefa Cuenca Tierno, en Tarancueña (Soria); cuatro años, nueve meses y veintiséis días.
- 17.—Doña Elia de Mateo Martínez, en Caracencia (Cuenca); cuatro años, nueve meses y seis días.
- 18.—Doña Enriqueta Casanova Llorente, en Llano de Molina (Murcia); cuatro años y ocho meses.
- 19.—Doña Carmen Medina Bracero, en Montalván (Córdoba); cuatro años, siete meses y diez y siete días.
- 20.—Doña María del Pilar Gomila y Coll, en Pollensa (Balears); cuatro años, siete meses y ocho días.
- 21.—Doña María González García, en Alameda (Málaga); cuatro años, siete meses y tres días.
- 22.—Doña Amanda Magaña Hernández, en Ocaña (Almería); cuatro años, seis meses y veinticinco días.
- 23.—Doña Herminia Asensio Zúñiga, en Huércal-Overa (Almería); cuatro años, seis meses y veinticuatro días.
- 24.—Doña Trinidad Maturte López, en Guadix (Granada); cuatro años, seis meses y cuatro días.
- 25.—Doña Sabina Enriquez Cebada, en Ribera del Fresno (Badajoz); cuatro años, cuatro meses y catorce días.
- 26.—Doña Francisca Vaquer Salleras,

- en Palma (Balears); cuatro años, tres meses y veinte días.
- 27.—Doña Antonia Crespo García, en Murcia; cuatro años, dos meses y diez y ocho días.
- 28.—Doña Gregoria Moreno Molina, en Villafranca (Córdoba); cuatro años, dos meses y seis días.
- 29.—Doña Magdalena Cardona Belán, en Alayor (Balears); cuatro años y dos meses.
- 30.—Doña Concepción Pardo Duarte, en Risco (Badajoz); cuatro años, un mes y veinticinco días.
- 31.—Doña Caridad Daró Martínez, en Cádiz; cuatro años, un mes y once días.
- 32.—Doña Juliana Peña Tercedor, en Talará (Granada); tres años, diez meses y veinticinco días.
- 33.—Doña Demetria Martínez de Hojas, en San Asensio (Logroño); tres años, diez meses y ocho días.
- 34.—Doña Magdalena Sasire y Tous, en Palma (Balears); tres años y diez meses.
- 35.—Doña Teresa Moro García, en Sabote (Jaén); tres años, nueve meses y veintitrés días.
- 36.—Doña María Piedad Pedrosa Pleguezuelo, en Gor (Granada); tres años, nueve meses y veintidós días.
- 37.—Doña María Rodríguez Díaz, en Juncos (Toledo); tres años, nueve meses y diez y seis días.
- 38.—Doña María Hipólita Rubio Mateo, en Pliego (Murcia); tres años, ocho meses y veinticuatro días.
- 39.—Doña Bernardina Curto Nadal, en Enoya (Valencia); tres años, siete meses y veinticuatro días.
- 40.—Doña Antonia Felisa de Góngora Alcalde, en Lo Malá (Granada); tres años, siete meses y siete días.
- 41.—Doña María Asunción Torres Arnau, en Triguera (Castellón); tres años, seis meses y veinticuatro días.
- 42.—Doña Eduarda Castellón Alamar, en Guadix (Granada); tres años, seis meses y veintidós días.
- 43.—Doña María Dolores Fernández Lorenzo, en Sandianes (Orense); tres años, seis meses y diez y ocho días.
- 44.—Doña Teodora de Castro García, en Archena (Murcia); tres años, cinco meses y siete días.
- 45.—Doña Luisa Cueva Blasco, en Cella (Teruel); tres años, cinco meses y seis días.
- 46.—Doña Delfina Laforga Dafia, en Campo (Huesca); tres años, cuatro meses y veintisiete días.
- 47.—Doña María Encarnación Marín Escudero, en Benimantell (Alicante); tres años, cuatro meses y veintiséis días.
- 48.—Doña Ana Guzmán Mir, en Málaga; tres años, cuatro meses y trece días.
- 49.—Doña Carmen Laguna de Haro, en Durcal (Granada); tres años, cuatro meses y siete días.
- 50.—Doña Carmen Sánchez Ortiz, en Herrera (Sevilla); tres años, cuatro meses y cuatro días.
- 51.—Doña María de la O Soro y Vera, en Santomera (Murcia); tres años, tres meses y veinticinco días.
- 52.—Doña María de los Santos Armario Camacho, en Jerez de la Frontera (Cádiz); tres años, tres meses y diez y seis días.
- 53.—Doña Apolonia Monjo Rigo, en María de la Salud (Balears); tres años, tres meses y diez y seis días.
- 54.—Doña María Carolina Fernández Moscoso Sánchez, en Villena (Alicante); tres años, dos meses y catorce días.
- 55.—Doña María Avellaneda Real, en

- Cieza (Murcia); tres años, un mes y veintiocho días.
- 56.—Doña María Dolores Ramírez Laheria, en Manzanares (Ciudad Real); tres años, un mes y veintiséis días.
- 57.—Doña Aveñna Pérez Ruiz, en Purchena (Almería); tres años y veintinueve días.
- 58.—Doña Juana A. Crespi Salom, en Marratxí (Balears); tres años y veintidós días.
- 59.—Doña María Montes Caballer, en Tanjel (Alicante); dos años, once meses y catorce días.
- 60.—Doña Manuela Fernández Martín, en Monachil (Granada); dos años, once meses y catorce días.
- 61.—Doña Manuela Fernández Ruiz, en Madrid; dos años y once meses.
- 62.—Doña María de la Capilla Cruz Amevas, en Huéscar (Granada); dos años, diez meses y veintiséis días.
- 63.—Doña Salvadora Juan Hernández, en Cubillos (Zamora); dos años, diez meses y diez y ocho días.
- 64.—Doña María Elvira Martínez Sainas, en Bullas (Murcia); dos años, diez meses y diez y siete días.
- 65.—Doña Ana Monserrat Garcías, en Palma (Balears), dos años, diez meses y seis días.
- 66.—Doña María de la Paz Ruiz Rodríguez, en Sevilla; dos años, nueve meses y diez y ocho días.
- 67.—Doña Antonia Díaz García, en Linares (Jaén); dos años, nueve meses y doce días.
- 68.—Doña Rafaela Pardo Duarte, en Serón (Almería); dos años, nueve meses y cuatro días.
- 69.—Doña Dolores Varela González, en Arabal (Sevilla); dos años, ocho meses y diez y seis días.
- 70.—Doña Elvira Gavira Navarro, en Cádiz; dos años, ocho meses y doce días.
- 71.—Doña Ana María Aberto Yagüe, en Yecla (Murcia); dos años, siete meses y veintinueve días.
- 72.—Doña Teresa Godes Domenech, en El Toro (Castellón); dos años, siete meses y veintidós días.
- 73.—Doña María Concepción Camacho Muñoz, en Sevilla; dos años, siete meses y diez y seis días.
- 74.—Doña Ana Fernández Doiz, en Benaguacil (Valencia); dos años, siete meses y trece días.
- 75.—Doña Natividad Calvillo Jiménez, en Villa del Río (Córdoba); dos años, siete meses y diez días.
- 76.—Doña Roca Jiménez Abad, en Jumilla (Murcia); dos años, seis meses y veintiocho días.
- 77.—Doña Josefa Barco Sevilla, en Torres (Jaén); dos años, seis meses y veintidós días.
- 78.—Doña Clara Martínez y Serra, en Valencia; dos años, cinco meses y veintisiete días.
- 79.—Doña Mercedes Peco Hervás, en Minas de San Quintín (Ciudad Real); dos años, cuatro meses y veinticinco días.
- 80.—Doña Fausta Benito Murciano, en Cutar (Málaga); dos años, cuatro meses y veintitrés días.
- 81.—Doña Ana Monserrat García, en Palma (Balears); dos años, tres meses y veintiocho días.
- 82.—Doña Ana Núñez de Rosa, en Zalamea de la Serena (Badajoz); dos años, dos meses y veintitrés días.
- 83.—Doña María Josefa Martínez García, en Cehegín (Murcia); dos años, dos meses y veintidós días.
- 84.—Doña Isabel Linde y Linde, en Montejicar (Granada); dos años, dos meses y seis días.

- 85.—Doña María Jesús Gallego Martín Pérez, en Sancti-Spiritus (Badajoz); dos años, dos meses y cuatro días.
- 86.—Doña Antonia de Dios Cruces Fernández, en Lijar (Almería); dos años, un mes y veintisiete días.
- 87.—Doña Francisca Ortega Tamayo, en Laujar (Almería); dos años, un mes y veinticinco días.
- 88.—Doña Manuela García Sánchez, en Don Benito (Badajoz); dos años, un mes y once días.
- 89.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, en Murcia; dos años, un mes y tres días.
- 90.—Doña Rosario Clausell García, en Castellón; dos años y veintinueve días.
- 91.—Doña Victorina Rubio Martínez en Alija de los Melones (León); dos años y veintiocho días.
- 92.—Doña Antonia Ruiz Moreno, en Benamargosa (Málaga); dos años y veintisiete días.
- 93.—Doña María del Pilar Moreno Pérez, en Cocentaina (Alicante); dos años y cinco días.
- 94.—Doña Elia Araceli González Sánchez, en Robledo (Albacete); dos años.
- 95.—Doña Teresa Zamora Gómez, en Don Benito (Badajoz); dos años.
- 96.—Doña Inés Moyá Fuentes, en Mula (Murcia); un año, once meses y diez y siete días.
- 97.—Doña Carmen Altozano Castilla, en Loja (Granada); un año, once meses y doce días.
- 98.—Doña Vicenta Roca Sales, en Alberique (Valencia); un año, once meses y nueve días.
- 99.—Doña Vicenta Puig Miñana, en Beniganín (Valencia); un año y once meses.
- 100.—Doña Engracia Pinazo Faisá, en Murcia; un año diez meses y quince días.
- 101.—Doña Ana Martínez Zafra, en Sevilla; un año, diez meses y catorce días.
- 102.—Doña Mercedes Pastor Alcón, en Cintorres (Castellón); un año, diez meses y trece días.
- 103.—Doña María Concepción Rodríguez Rivera, en Montoro (Córdoba); un año, diez meses y doce días.
- 104.—Doña Julia Bravo Martínez, en Caudete (Albacete); un año, diez meses y once días.
- 105.—Doña María del Carmen Álvarez Pérez, en Granada; un año, nueve meses y veintisiete días.
- 106.—Doña María Pozo Bermúdez, en Alcontar (Almería); un año, nueve meses y veintisiete días.
- 107.—Doña Victoria Fernández Bustos, en Yste (Granada); un año, nueve meses y veinte días.
- 108.—Doña Angustias Martín Gutiérrez, en Va'or (Granada); un año, ocho meses y veintinueve días.
- 109.—Doña Julia Nicolau Hernández, en Puerto de Santa María (Cádiz); un año, ocho meses y veintiséis días.
- 110.—Doña María Serrano Serrano, en Castellón, un año, ocho meses y veinte días.
- 111.—Doña María Guadalupe González Masada, en Guernica (Vizcaya); un año, ocho meses y quince días.
- 112.—Doña María Manuela Espino Rodicio, en Alcalá de los Gazules (Cádiz); un año, ocho meses y trece días.
- 113.—Doña Isabel Marco González, en Orihuela (Alicante); un año, siete meses y doce días.
- 114.—Doña Angelina Correás Fernández, en Simones (Granada); un año, siete meses y ocho días.
- 115.—Doña Desina Santolaria Suay, en Cirat (Castellón); un año, seis meses y veinticuatro días.
- 116.—Doña Felicitá Sempere Maestre, en Vall de Alcalá (Alicante); un año, seis meses y quince días.
- 117.—Doña Josefa Palazón Bauegas, en Ojos (Murcia); un año, seis meses y seis días.
- 118.—Doña Expiración Romero Estévez, en Durcañ (Granada); un año, seis meses y cuatro días.
- 119.—Doña María Nieves González Moro Palao, en Yecla (Murcia); un año, cinco meses y veinticinco días.
- 120.—Doña María Isabel González Calvo, en Sevilla; un año, cinco meses y diez y nueve días.
- 121.—Doña Dominga Gil Galindo, en Segovia; un año, cinco meses y diez y nueve días.
- 122.—Doña Antonia Sánchez Sánchez en Málaga; un año, cinco meses y diez y seis días.
- 123.—Doña Agueda Ruiz Bueno, en San Fernando (Cádiz); un año, cinco meses y doce días.
- 124.—Doña Eloísa Cabero Conde, en Madrid; un año, cuatro meses y diez y nueve días.
- 125.—Doña Dolores Palma López, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla); un año, cuatro meses y catorce días.
- 126.—Doña Constancia Aguilar Sánchez, en Casas Bajas (Valencia); un año, cuatro meses y catorce días.
- 127.—Doña Isabel Castillo Polo, en San Mateo (Castellón); un año, cuatro meses y tres días.
- 128.—Doña Pilar Oliva Peña, en Cartagena (Murcia); un año, cuatro meses y un día.
- 129.—Doña Isabel Puertas Sánchez, en Vélez Rubio (Almería); un año, cuatro meses y un día.
- 130.—Doña Encarnación Tudela Botia, en Totana (Murcia); un año, tres meses y veinticuatro días.
- 131.—Doña Elena Francisca Saló Fornies, en Morata del Jalón (Zaragoza); un año, tres meses y veintitrés días.
- 132.—Doña María del Carmen García de Oña, en Tabernas (Almería); un año, tres meses y diez y nueve días.
- 133.—Doña Jerónima Alonso Martínez, en Poza de la Sal (Burgos); un año, tres meses y quince días.
- 134.—Doña Pilar González Fernández, en Huelva; un año, tres meses y nueve días.
- 135.—Doña Guadalupe Rovira Cascalló, en Mayals (Lérida); un año, dos meses y veintiocho días.
- 136.—Doña María Dolores Carmona Laines, en Cazorla (Jaén); un año, dos meses y veintitrés días.
- 137.—Doña Antonia Braojos García, en Granada; un año, dos meses y veinte días.
- 138.—Doña María Amparo Pérez Alejandro, en Fuentes de Andalucía (Sevilla); un año, dos meses y diez y siete días.
- 139.—Doña Josefa Fernández Segura, en Almería; un año, dos meses y diez y seis días.
- 140.—Doña Clotilde Blanco Casanova, en Granada; un año, dos meses y nueve días.
- 141.—Doña Consuelo Solsona Blanco, en Villahermosa (Castellón); un año, dos meses y siete días.
- 142.—Doña María Rosa Gil Blanes, en Aboloduy (Almería); un año y dos meses.
- 143.—Doña María Luisa Romero Carrillo, en Granada; un año, un mes y veintiocho días.
- 144.—Doña María Luisa Fernández Fernández, en Utrera (Sevilla); un año, un mes y catorce días.
- 145.—Doña Marina de Torres Roldán, en Málaga; un año, un mes y doce días.
- 146.—Doña Amelia Aranda García, en Granada; un año y trece días.
- 147.—Doña Rafaela Loreto Coma Concha, en Salinas (Alicante); un año y nueve días.
- 148.—Doña Carmen Ruiz Carmona, en Córdoba; once meses y veintiocho días.
- 149.—Doña Cándida Parrilla Rodríguez, en Almería; once meses y veinticinco días.
- 150.—Doña Elisa Ramírez Xarriá, en Murcia; once meses y veintidós días.
- 151.—Doña Juliana Martínez Aldea Martínez, en San Pedro Las Presas (Gerona); once meses y quince días.
- 152.—Doña Pilar Cuenca Martínez, en Barrax (Albacete); once meses y catorce días.
- 153.—Doña Josefa Rivas Ferrer, en Granada; once meses y ocho días.
- 154.—Doña Ana Pallarés Benimeli, en Callosa Ensarriá (Alicante); once meses.
- 155.—Doña Adelá Llazer García, en Guadalest (Alicante); diez meses y veintisiete días.
- 156.—Doña María Díaz Díaz, en Málaga; diez meses y veintiséis días.
- 157.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, en Torreblanca (Castellón); diez meses y diez y ocho días.
- 158.—Doña Eloísa Guerrero Fernández, en Fines (Almería); diez meses y catorce días.
- 159.—Doña María Asunción Tebor y Fúster, en Rotova (Valencia); diez meses y ocho días.
- 160.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, en Madrid; diez meses y cinco días.
- 161.—Doña Carmen García Cano, en Albalatá (Murcia); diez meses y cuatro días.
- 162.—Doña Hortensia Melchor Pérez, en La Victoria (Canarias); diez meses y dos días.
- 163.—Doña María Dolores Goiconria González, en Peñarrubia (Málaga); diez meses.
- 164.—Doña Elvira Cervera Ferreres, en Azuébar (Castellón); nueve meses y veintidós días.
- 165.—Doña Luisa García Jiménez, en La Serrada (Ávila); nueve meses y veintidós días.
- 166.—Doña Margarita Aranda Bacero, en Madrid; nueve meses y diez y ocho días.
- 167.—Doña María Elena García Ocaña, en Málaga; nueve meses y doce días.
- 168.—Doña Isabel Felisa Segura Sigüenza, en Utrera (Sevilla); nueve meses y siete días.
- 169.—Doña María Sánchez Vera Cuenca, en Málaga; nueve meses y seis días.
- 170.—Doña Concepción Aranzo Sosa, en La Línea (Cádiz); nueve meses.
- 171.—Doña Victoria López Gómez, en Motril (Granada); ocho meses y veintiséis días.
- 172.—Doña María del Carmen Montero López, en Osuna (Sevilla); ocho meses y cinco días.
- 173.—Doña Josefa Jiménez Portillo, en Díezma (Granada); ocho meses y dos días.
- 174.—Doña Dolores Pozo Gutiérrez, en Granada; ocho meses.
- 175.—Doña Felicidad Llauro Burrell, en Cabanas (Gerona); ocho meses.
- 176.—Doña Agustina Luisa Cartier Maho, en Cogollos de Guadix (Granada); ocho meses.
- 177.—Doña María Luisa Carrasco y Díez, en Cádiz; siete meses y veintidós días.
- 178.—Doña Manuela García Martín, en Cuadros (León); siete meses y diez y seis días.
- 179.—Doña Josefa Pérez Larrubia, en

Periana (Málaga); siete meses y diez y seis días.

180.—Doña Manuela León Ríos, en Sevilla; siete meses y cinco días.

181.—Doña Francisca Gil Payá, en La Jara Denia (Alicante); siete meses y cuatro días.

182.—Doña María de las Mercedes Mayo, en Sevilla; siete meses.

183.—Doña Dómbres Muñoz Junio, en Málaga; seis meses y veintiséis días.

184.—Doña Teresa Pastor Alcón, en Críchez (Castellón); seis meses y veinte días.

185.—Doña Margarita Pastor Vanrell, en Palma (Baleares); seis meses y diez y nueve días.

186.—Doña Josefa Enamorado Guerrero, en Málaga; seis meses y diez y seis días.

187.—Doña María Carmona Muros, en Granada; seis meses y once días.

188.—Doña Ascensión Pérez Moya, en Requena (Valencia); cinco meses y veinticinco días.

189.—Doña Concepción Toledo García, en Cartagena (Murcia); cinco meses y veintidós días.

190.—Doña María de los Dolores Ruiz Barranco, en Adzama (Castellón); cinco meses y quince días.

191.—Doña María Carmen Escalona y Pérez, en Barcelona; cinco meses y catorce días.

192.—Doña Antonia Román Ruiz de Castro, en Granada; cinco meses y catorce días.

193.—Doña María de la Salud García Núñez, en Sevilla; cinco meses y diez días.

194.—Doña Carmen Alhiamar Lodo, en Cádiz; cinco meses y tres días.

195.—Doña Felisa Mena Núñez, en Almería; cinco meses y dos días.

196.—Doña María Míngros Palencia Gallardo, en Salmeroncillos (Cuenca); cuatro meses y veintiséis días.

197.—Doña María Concepción Navarro Adán, en Murcia; cuatro meses y tres días.

198.—Doña Higinia Pérez Latorre, en Caudiel (Castellón); cuatro meses y tres días.

199.—Doña Carmen Algarra y Ruiz, en Melilla (Africa); cuatro meses.

200.—Doña María Salud Romero Navarro, en Utrera (Sevilla); cuatro meses.

201.—Doña María Valencia Cuerva, en Ciudad Real; tres meses y veintitrés días.

202.—Doña Mercedes Pérez Carrillo, en Málaga; dos meses y veintiséis días.

203.—Doña Rufina González, en San Ciprián de Viñas (Orense); dos meses y veinticuatro días.

204.—Doña Rosa Rodríguez González, en Villar Travesas (León); dos meses y diez días.

205.—Doña Manuela Folgueira Talla, en Rioján Pol (Lugo); dos meses y ocho días.

206.—Doña María Carmen Fernández Gómez, en Málaga; un mes y diez y seis días.

207.—Doña Nemesia Sánchez Soriano, en Alicante; un mes.

208.—Doña María Encarnación Verdeguer Alacreu, en Castellar (Valencia); veintinueve días.

209.—Doña María Amaro Casulla Ripollés, en Gátova (Castellón); seis días.

Queda excluida doña María de la Concepción Grañeda Sarraseca, por no ser computables los cinco meses y once días que justifica haber servido en concepto de suplente únicos que constan en su hoja de servicios.

Quedan igualmente excluidas doña Mercedes García Arcano, por no acompañar su hoja de servicios al oficio recibido for-

mulando su petición, y doña Francisca Guerrero Uceda, doña Eloísa Pastor de Haro y doña Josefa Martínez Rodríguez por no estar certificada la hoja de servicios que remitieron con sus respectivas solicitudes.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia para que las interesadas puedan formular sus reclamaciones en el término de ocho días, que establece el párrafo tercero de la regla sexta de la Real orden de 20 de Febrero de este año.

Almería, 6 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Arturo C. Zamora.

P—3041

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación de los Maestros con servicios interinos correspondientes al grupo C del Real decreto de 13 de Febrero último, que han presentado instancias en esta Sección solicitando Escuelas en propiedad.

1.—D. Manuel Montero Arana, seis años y veintiséis días de servicios.

2.—D. Isidro Soláns Barba, seis años y cinco días.

3.—D. Augusto García Vallejo, cinco años, diez meses y diez días.

4.—D. José Vidal Monje, cinco años, siete meses y veintiocho días.

5.—D. Ramón Mingot Faiget, cinco años, siete meses y veinticuatro días.

6.—D. Pablo Balagueró Camarasa, cinco años, siete meses y un día.

7.—D. Estanislao López de Guereñu Aguirre, cinco años cuatro meses y veinte días.

8.—D. José Torrén Morro, cinco años, cuatro meses y seis días.

9.—D. Franciso Escandell Riera, cinco años, tres meses y siete días.

10.—D. Matías Díaz Florido, cinco años, tres meses y cinco días.

11.—D. Agustín Saavedra y de Soló, cinco años, dos meses y veintidós días.

12.—D. Miguel Bernardó y Anell, cinco años dos meses y trece días.

13.—D. Manuel Pacheco Compog, cinco años, un mes y quince días.

14.—D. Ricardo Azorín Navarro, cinco años, un mes y siete días.

15.—D. Bartolomé Pujol Bennasar, cuatro años, nueve meses y siete días.

16.—D. Juan Soler Parejoán, cuatro años, ocho meses y quince días.

17.—D. Agustín Gómez Ahijado, cuatro años, siete meses y quince días.

18.—D. Sebastián Juanola Buxeda, cuatro años, siete meses y seis días.

19.—D. Francisco Forqueras Masalia, cuatro años, seis meses y veinticinco días.

20.—D. Juan Hugas Francech, cuatro años, seis meses y veintidós días.

21.—D. Anselmo Gómez Alvarez, cuatro años, cinco meses y cinco días.

22.—D. Baldomero Martínez Gallego, cuatro años, cinco meses y ocho días.

23.—D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días.

24.—D. Miguel Sorribes Marsá, cuatro años, cuatro meses y trece días.

25.—D. Toribio Buxeda Batlle, cuatro años, cuatro meses y cuatro días.

26.—D. Antonio Griñau Quevedo, cuatro años y cuatro meses.

27.—D. Pedro Llorca Chust, cuatro años, tres meses y veintinueve días.

28.—D. José Díaz Florido, cuatro años, dos meses y veinticuatro días.

29.—D. Gregorio Miguel Miguel, cuatro años, dos meses y siete días.

30.—D. José Barril Guardia, cuatro años, dos meses y cinco días.

31.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.

32.—D. Pedro Cots y Badia, cuatro años y veintidós días.

33.—D. Constantino Barcia y Beiras, cuatro años y diez y seis días.

34.—D. Ramón Pallas Prades, cuatro años y trece días.

35.—D. José Seba Sauri, tres años, once meses y once días.

36.—D. Mariano Torras Bellostas, tres años y diez meses.

37.—D. José Sérrez Sáez, tres años, nueve meses y veinticuatro días.

38.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres años, nueve meses y diez y nueve días.

39.—Benito Retuerto Alonso, tres años, ocho meses y veintiséis días.

40.—D. Francisco Vicente Marsal Orjún, tres años, ocho meses y diez y siete días.

41.—D. José Cufubret Campos, tres años y ocho meses.

42.—D. Juan Artola Acarín, tres años, siete meses y veintidós días.

43.—D. Antonio Serrano Alonso, tres años, siete meses y once días.

44.—D. José Rochés Closet, tres años, siete meses y dos días.

45.—Lorenzo Borrás Cugul, tres años, seis meses y veintisiete días.

46.—D. Gumersindo Reixach y Canals, tres años, seis meses y tres días.

47.—D. Ramón Batlle Elias, tres años, seis meses y tres días.

48.—D. Valeriano Gómez Escorihuela, tres años, seis meses y dos días.

49.—D. José Civit Vallverdú, tres años, seis meses y un día.

50.—D. Miguel Salvá, tres años, cinco meses y diez y seis días.

51.—D. Modesto Encueta Moya, tres años, cinco meses y un día.

52.—D. Fernando Nieto Gómez, tres años, cuatro meses y veintisiete días.

53.—D. Blas Herrero Valero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.

54.—D. Jaime Sevé Martí, tres años, cuatro meses y veintidós días.

55.—D. Fructuoso Miguel, tres años, cuatro meses y veintidós días.

56.—D. Fernando Baró Nolla, tres años, cuatro meses y trece días.

57.—D. Federico Molina Zangroniz, tres años, cuatro meses y once días.

58.—D. Juan Condal Giribert, tres años, cuatro meses y once días.

59.—D. Claudio Muñoz López, tres años, cuatro meses y nueve días.

60.—D. Melchor Vila Anguera, tres años, tres meses y veintiséis días.

61.—D. Juan Gelabert Oliver, tres años, tres meses y nueve días.

62.—D. Emilio Porta Vidal, tres años, dos meses y veintinueve días.

63.—D. Juan Iglesias Escofet, tres años, dos meses y diez y siete días.

64.—D. Mateo Coll Junca, tres años, dos meses y quince días.

65.—D. Martín Font Palmada, tres años, dos meses y quince días.

66.—D. Jaime Morera Puigdelivós, tres años, dos meses y diez días.

67.—D. Luis García Zapatero, tres años y veintitrés días.

68.—D. José Villarrubla Colell, tres años y veintidós días.

69.—D. Ismael Pastor Mallol, dos años, once meses y veinticinco días.

70.—D. Miguel Mangual Aguilas, dos años, once meses y veintitrés días.

71.—D. José Torresillas Jiménez, dos años, once meses y diez y ocho días.

72.—D. Francisco de Luca Melé, dos años, once meses y ocho días.

- 73.—D. Pío Pérez Ponte, dos años y once meses.
- 74.—D. Joaquín Añó Valverde, dos años, diez meses y veintiséis días.
- 75.—D. Luis Vila Plana, dos años, diez meses y diez y nueve días.
- 76.—D. Narciso Martínez Andía, dos años, diez meses y diez y nueve días.
- 77.—D. Ignacio Fiter Fiter, dos años, diez meses y quince días.
- 78.—D. Eugenio Vilarrubí Codina, dos años, diez meses y catorce días.
- 79.—D. Andrés Lavega Munné, dos años, diez meses y trece días.
- 80.—D. Alfonso Verdú Tormo, dos años, diez meses y diez días.
- 81.—D. Antonio Rami Ferraz, dos años, diez meses y tres días.
- 82.—D. Mariano Granell Zapatero, dos años, diez meses y un día.
- 83.—D. José Majoral Musoll, dos años, nueve meses y veinticuatro días.
- 84.—Manuel Chillida Chozza, dos años, nueve meses y diez y seis días.
- 85.—D. Ignacio Bassedas Caloiré, dos años, nueve meses y quince días.
- 86.—D. Miguel Albertosa Martínez, dos años, nueve meses y nueve días.
- 87.—D. Aurelio Aranzana Oyonaste, dos años, nueve meses y nueve días.
- 88.—D. José Boncompagni Escóti, dos años, nueve meses y tres días.
- 89.—D. Francisco Pallarés Ginestá, dos años, ocho meses y diez días.
- 90.—D. Salvador Huesca Martínez, dos años, ocho meses y dos días.
- 91.—D. Inocencio Gea Navarro, dos años y ocho meses.
- 92.—D. Agustín Cónsul Lamora, dos años, siete meses y veintinueve días.
- 93.—D. Cipriano Cardona Ubeda, dos años, siete meses y veintidós días.
- 94.—D. Juan Martín Maurique, dos años, siete meses y veintidós días.
- 95.—D. Amadeo Blasco Latorre, dos años, siete meses y diez y nueve días.
- 96.—D. Miguel Gil Pardo, dos años, siete meses y catorce días.
- 97.—D. Germán Hernández Casanova, dos años, siete meses y nueve días.
- 98.—D. José María Encinas y López Espinosa, dos años, seis meses y tres días.
- 99.—D. Miguel Garrido Marín, dos años, seis meses y dos días.
- 100.—D. José Mingués Deñis, dos años, cinco meses y veintiocho días.
- 101.—D. Juan Garreta Marrot, dos años, cinco meses y trece días.
- 102.—D. Antonio Grau Minguell, dos años, cinco meses y diez días.
- 103.—D. Ricardo Yáñez Tirado, dos años, cinco meses y nueve días.
- 104.—D. José Gómez Gómez, dos años, cinco meses y dos días.
- 105.—D. Enrique Vallis Vidal, dos años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 106.—D. José Rovira Musté, dos años, cuatro meses y diez días.
- 107.—D. Luis Rodríguez Mora, dos años, cuatro meses y ocho días.
- 108.—D. Alfredo Font Loras, dos años, cuatro meses y siete días.
- 109.—D. Juan Serrahima Daiman, dos años y cuatro meses.
- 110.—D. Eusebio Torruella Junqueras, dos años, tres meses y veintidós días.
- 111.—D. Nicolás Catarineu Agudo, dos años, tres meses y nueve días.
- 112.—D. Emilio García y García, dos años, tres meses y tres días.
- 113.—D. Vicente Capellades, dos años, tres meses y un día.
- 114.—D. José Queralt Peguerols, dos años, dos meses y veintidós días.
- 115.—D. José Avila Salvat, dos años, dos meses y diez y siete días.
- 116.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y veinticinco días.
- 117.—D. Emilio Carbonell Amorós, dos años, un mes y veintitrés días.
- 118.—D. José Ruiz Fúster, dos años, un mes y nueve días.
- 119.—D. Arturo Barres Pascual, dos años, un mes y ocho días.
- 120.—D. Jeremías González Cañas, dos años, un mes y tres días.
- 121.—D. Román Molina San Juan, dos años y un mes.
- 122.—D. Andrés Poi y Pujol, dos años y veintiséis días.
- 123.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días.
- 124.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos años y siete días.
- 125.—D. Manuel Peñalver de Avila, dos años y tres días.
- 126.—D. Jacinto Rubio Arroyo, un año, once meses y veintiséis días.
- 127.—D. José María Lascierra Alcobé, un año, once meses y doce días.
- 128.—D. José R. Esteban Viñals, un año, y once meses.
- 129.—D. Vicente González Abad, un año, diez meses y veintinueve días.
- 130.—D. Diego Aguilera Bernabé, un año diez meses y veintiocho días.
- 131.—D. Antonio Noguero Villanueva, un año, diez meses y veintisiete días.
- 132.—D. José Farrat Griñó, un año, diez meses y diez y nueve días.
- 133.—D. Esteban Pitach Sánchez, un año, diez meses y trece días.
- 134.—D. Julio López Ballesteros Pascual un año, diez meses y diez días.
- 135.—D. Rodrigo Rubio Álvarez, un año, diez meses y seis días.
- 136.—D. Luis Capella Plaja, un año, nueve meses y trece días.
- 137.—D. José Gené Barbosa, un año, nueve meses y ocho días.
- 138.—D. Angel Segarra, un año, nueve meses y cuatro días.
- 139.—D. Alfonso Crivillen García, un año, nueve meses y cuatro días.
- 140.—D. Miguel Bartoló Puigpinós, un año, nueve meses y cuatro días.
- 141.—D. Joaquín Basora Martí, un año, nueve meses y tres días.
- 142.—D. Feliciano Cortés Sansa, un año y nueve meses.
- 143.—D. Jaime Soler Llorens, un año, ocho meses y veintiocho días.
- 144.—D. José M.ª Segarra Vedri, un año, ocho meses y doce días.
- 145.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y diez días.
- 146.—D. Joaquín Galimany Arbós, un año, ocho meses y siete días.
- 147.—D. Jerónimo Camacho Martín Peñasco, un año, ocho meses y cinco días.
- 148.—D. Salvador Muñoz Escrivá, un año, siete meses y quince días.
- 149.—D. Pedro Camarasa Mill, un año, siete meses y once días.
- 150.—D. Manuel Martín Ferrando, un año, siete meses y ocho días.
- 151.—D. Ricardo García Romero, un año, siete meses y cinco días.
- 152.—D. Felipe González Conejero, un año, seis meses y veintitrés días.
- 153.—D. Rafael Montero Mateos, un año, seis meses y diez y ocho días.
- 154.—D. León Alonso Martínez, un año, seis meses y diez y ocho días.
- 155.—D. Pedro Antonio García de Avila, un año, seis meses y diez y ocho días.
- 156.—D. Jesús Aragonés Gilsanz, un año, seis meses y diez y seis días.
- 157.—D. Agustín Saavedra y Soto, un año, seis meses y nueve días.
- 158.—D. Angel Francisco Gil, un año, seis meses y nueve días.
- 159.—D. Joaquin Pou Godori, un año, seis meses y ocho días.
- 160.—D. Carlos Riu Mateos, un año, seis meses y seis días.
- 161.—D. José Sarti Martínez, un año, seis meses y dos días.
- 162.—D. Jesús Martín de la Torre Lago, un año, seis meses y un día.
- 163.—D. Agustín Solé Ramias, un año, cinco meses y veintidós días.
- 164.—D. José Muñoz Mateu, un año, cinco meses y diez y nueve días.
- 165.—D. Francisco Vilaltella Farré, un año, cinco meses y diez y siete días.
- 166.—D. José Ruiz Jiménez, un año, cinco meses y diez y siete días.
- 167.—D. Augusto Viladesán Gispert, un año, cuatro meses y veintinueve días.
- 168.—D. Fernando Ribas Brunet, un año, cuatro meses y veinticinco días.
- 169.—D. Jaime Martorell Aguiló, un año, cuatro meses y veinticinco días.
- 170.—D. Antonio Tomás Santapau, un año, cuatro meses y veinticuatro días.
- 171.—D. Pedro Cardona Cardona, un año, cuatro meses y veintidós días.
- 172.—D. Mario Miserachs Coca, un año, cuatro meses y quince días.
- 173.—D. Ramón Arifio Pujol, un año, cuatro meses y seis días.
- 174.—D. Pedro Rodríguez Ramos, un año, cuatro meses y dos días.
- 175.—D. Antonio Casanovas Pie, un año y cuatro meses.—Excluido. (Véase el final.)
- 176.—D. Juan Sastre Bertard, un año, tres meses y diez y nueve días.
- 177.—D. Isidro Camos Capella, un año, tres meses y quince días.
- 178.—D. Eduardo Fortuny Artigan, un año, tres meses y cuatro días.
- 179.—D. Roberto Mor Camprodón, un año y tres meses.
- 180.—D. Ramón Illas Gratacós, un año, dos meses y veintinueve días.
- 181.—D. Adolfo García Sánchez, un año, dos meses y veintisiete días.
- 182.—D. Enrique Camps Gaspá, un año, dos meses y diez y ocho días.
- 183.—D. Agustín Prat Casademont, un año, dos meses y quince días.
- 184.—D. José Diaz Florido, un año, dos meses y cinco días.
- 185.—D. Angel Morado Gómez, un año, dos meses y dos días.
- 186.—D. Joaquín Baleta Gasull, un año, un mes y veintinueve días.
- 187.—D. Angel Contreras Contreras, un año, un mes y veintiocho días.
- 188.—D. Melchor Fernández García, un año, un mes y veintiséis días.
- 189.—D. Juan Bardia Valls, un año, un mes y veinticuatro días.
- 190.—D. Andrés Postigo Postigo, un año, un mes y veinticuatro días.
- 191.—D. Francisco Velázquez González, un año, un mes y diez y ocho días.
- 192.—D. José Ardebol Mallat, un año, mes y quince días.
- 193.—D. Rogelio Jiménez del Castillo, un año, un mes y quince días.
- 194.—D. Eduardo Baeza Meslo, un año, un mes y once días.
- 195.—D. Felipe Fernández González, un año, un mes y nueve días.
- 196.—D. Luis López Ballesteros Pascual, un año, un mes y tres días.
- 197.—D. Alejandro Terán Alonso, un año y veintinueve días.
- 198.—D. José Llisó Torrente, un año y veintisiete días.
- 199.—D. Gonzalo de Haro Vicioso, un año y diez y ocho días.
- 200.—D. Domingo Montury Jordana, un año y diez y ocho días.
- 201.—D. José Roda Guixot, un año y diez y siete días.

202.—D. Graciliano Zorita Marcos, un año y diez y siete días.  
 203.—D. D. Juan Penetró Aizme, un año y diez y siete días.  
 204.—D. Manuel Alonso Cordero, un año y quince días.  
 205.—D. Jaime Torramede Español, un año y catorce días.  
 206.—D. José Abella Vidal, un año y cuatro días.  
 207.—D. Hipólito Beltrán Solsona, un año y un día.  
 208.—D. Venancio Culubret Castellá, once meses y veintinueve días.  
 209.—D. Gabriel Coll Mulet, once meses y veinte días.  
 210.—D. Antonio Barroso Calle, once meses y diez y seis días.  
 211.—D. Juan Munt Rabasa, once meses y diez y seis días.  
 212.—D. Joaquín Molina Rojas, once meses.  
 213.—D. Olegario Pintado Pérez, diez meses y veintinueve días.  
 214.—D. José Villanueva Pocovi, diez meses y veintisiete días.  
 215.—D. José M.<sup>a</sup> Fernández Sancho, diez meses y veintiséis días.  
 216.—D. José León y Riego, diez meses y veintidós días.  
 217.—D. Enrique Farrény Bañeres, diez meses y diez y seis días.  
 218.—D. Antonio Pujol Farré, diez meses y quince días.  
 219.—D. Fernando González Bonet, diez meses y trece días.  
 220.—D. José Munné Cabré, diez meses y nueve días.  
 221.—D. José Seró Vidal, diez meses y nueve días.  
 222.—D. Teodoro López Elías, diez meses y ocho días.  
 223.—D. Juan Rosales Molins, diez meses.  
 224.—D. Severo Ortega Latorre, diez meses.  
 225.—D. Mariano Selma Fontanet, nueve meses y veintiséis días.  
 226.—D. Ramón J. Perelló Gibert, nueve meses y veinticuatro días.  
 227.—D. José M.<sup>a</sup> Arambul Borrás, nueve meses y veintidós días.  
 228.—D. José M.<sup>a</sup> García Mira, nueve meses y veinte días.  
 229.—D. Emilio Gutiérrez Fontaneda, nueve meses y diez y ocho días.  
 230.—D. Francisco Bueno Alvarez, nueve meses y diez y ocho días.  
 231.—D. Tomás Velasco Alonso, nueve meses y trece días.  
 232.—D. Juan Bautista Miralles Redó, nueve meses y nueve días.  
 233.—D. Clemente Guardiola Gener, nueve meses y ocho días.  
 234.—D. Vicente Farreres Folch, nueve meses y dos días.  
 235.—D. Valerio Caldas Altamiras, nueve meses.  
 236.—D. Salvador E. Gómez de Agüero y Martín, ocho meses y veinticinco días.  
 237.—D. Ramón Rodríguez Pérez, ocho meses y nueve días.  
 238.—D. Manuel Torrijos Gracia, ocho meses y cinco días.  
 239.—D. Bartolomé Grimalt Grimalt, ocho meses y tres días.  
 240.—D. Francisco Reche García, ocho meses y tres días.  
 241.—D. Carlos Cartillón Sánchez, ocho meses y un día.  
 242.—D. José Peñalver Villuendas, siete meses y veintidós días.  
 243.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete meses y seis días.  
 244.—D. Ramiro Bosch Blanch, siete me-

245.—D. Gustavo Devant Bori, seis meses y veintidós días.  
 246.—D. David Velázquez Esteras, seis meses y veintiséis días.  
 247.—D. José Mengual Peretó, seis meses y veintidós días.  
 248.—D. Vicente López de Miguel, seis meses y veintidós días.  
 249.—D. Pedro Antonio García de Avila, seis meses y diez y nueve días.  
 250.—D. Ricardo Pravia Ciosa, seis meses y diez y ocho días.  
 251.—D. Juan Sendra Sicar, seis meses y diez y ocho días.  
 252.—D. Pedro José Román González, seis meses y catorce días.  
 253.—D. Arturo Chosques García, seis meses y catorce días.  
 254.—D. Pedro Comas Barnet, seis meses y seis días.  
 255.—D. Ramón Mestres Boada, cinco meses y veinticinco días.  
 256.—D. Rafael Macip Tamarit, cinco meses y doce días.  
 257.—D. Plácido Climent Sanz, cinco meses y once días.  
 258.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y seis días.  
 259.—D. Pelayo Fomás Lázaro, cinco meses y cuatro días.  
 260.—D. Mariano Cordente Martínez, cinco meses y tres días.  
 261.—D. Juan Manent Serra, cinco meses.  
 262.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro meses y veinticuatro días.  
 263.—D. Daniel Hernández Gomis, cuatro meses y diez y ocho días.  
 264.—D. Antonio Crespo Tarradas, cuatro meses y diez y ocho días.  
 265.—D. Sixto Alcoba Garrido, cuatro meses y diez días.  
 266.—D. Juan Planas Maslas, tres meses y veintinueve días.  
 267.—D. Jaime Formenti Vidal, tres meses y veinticuatro días.  
 268.—D. Pedro Ferrándiz Burguete, dos meses y veintiséis días.  
 269.—D. Enrique López Marro, un mes y veintinueve días.  
 270.—D. Ignacio Vilar Simó, un mes y veintisiete días.  
 271.—D. Justo A. Lozada Vicente, diez y siete días.

#### Excluidos.

D. Domingo García Pérez, por no acompañar hoja de servicios.  
 D. Miguel Salvá, por idem.  
 D. José Villanueva, por idem.  
 D. Vicente Gamero, por idem.  
 D. Tomás Núñez, por idem.  
 D. Martirián Turró, por idem.  
 D. Bernardo García, por idem.  
 D. Antonio Casanovas Pié, por idem.  
 La precedente reclamación se hace pública para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular sus reclamaciones ante esta Sección en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.  
 Barcelona, 7 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P-3042

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Grupo B.

Relación de Maestros interinos con servicios anteriores al 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, que no figuran incluidos en las listas de los años 1914 y 1915, publicadas por la Dirección general de Primera Enseñanza, con derecho reconocido a obtener

Escuelas en propiedad, sin previa oposición, que esta Sección Administrativa forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del corriente año (GACETA del 14 del mismo mes); cuyos Maestros solicitan nombramiento en propiedad en Escuelas nacionales vacantes o que vacuen en lo sucesivo en esta provincia:

- 1.—D. Ramón Prats Querol, en Barcelona; cinco años tres meses y quince días de servicios, computados hasta 31 de Marzo de 1913.
- 2.—D. Higinio Domingo Sama, en Castellón; cuatro años, tres meses y veintidós días.
- 3.—D. Esteban Jiménez Alcántara, en Málaga; cuatro años, tres meses y veintidós días.
- 4.—D. Carlos March Coll, en Silla (Valencia); cuatro años, dos meses y siete días.
- 5.—D. Angel Jordá Francés, Onteniente (Valencia); tres años, siete meses y veintinueve días.
- 6.—D. Jaime Bañuelo Calafat, en Villena (Alicante); tres años, siete meses y veintitrés días.
- 7.—D. Joaquín Rodríguez Zea, en Alcofántar (Almería); dos años, diez meses y tres días.
- 8.—D. Enrique Oliver Roca, Valencia; dos años y nueve meses.
- 9.—D. Miguel Montaner Bondía en Alginia de Alfara (Valencia); dos años, seis meses y quince días.
- 10.—D. Aurelio Pradas Alonso, Molizar (Granada); dos años, seis meses y cuatro días.
- 11.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García, en Valdemoro Sierra (Cuenca); un año, diez meses y veintitrés días.
- 12.—D. Juan Mulet Palmer, en Andraitx (Baleares); un año, siete meses y veintiséis días.
- 13.—D. Vicente Regall Jorge, en Málaga; un año, siete meses y once días.
- 14.—D. José Rosell Peral, en Corbera de Aletta (Valencia); un año, cuatro meses y seis días.
- 15.—D. Francisco Vicente Giner Aunión, en Gandia (Valencia); un año, dos meses y veintisiete días.
- 16.—D. Martín Barberá Bei, en Mataró (Barcelona); un año y veintiséis días.
- 17.—D. José Chico Ruiz, en Calasparra (Murcia); diez meses y veintiséis días.
- 18.—D. Joaquín Gallego Alburquerque, en Santa Lucía (Murcia); nueve meses y veinticinco días.
- 19.—D. Laciario Cebrián Roca, en Cargante (Valencia); ocho meses y diez y siete días.
- 20.—D. Antonio Albert Nieto, en Ibiza (Baleares); ocho meses y ocho días.
- 21.—D. José María Monterde Pérez, en Valencia; ocho meses y cinco días.
- 22.—D. Antonio Gómez Ibáñez, en Gofar (Almería); seis meses y veintinueve días.
- 23.—D. Francisco Martos Rodríguez, en Totalón (Málaga); seis meses y veintiocho días.
- 24.—D. Eduardo Estévez Más, Castellón; seis meses y cuatro días.
- 25.—D. Luis Bellver Oltra, en Masamagral (Valencia); cinco meses y veintitrés días.
- 26.—D. Francisco Pérez Sánchez, en Puebla Larga (Valencia); cinco meses y diez y siete días.
- 27.—D. Antonio Campos Balaguer, en Valencia; cuatro meses y diez y siete días.
- 28.—D. Ramón Molina Alcántara, en Málaga; cuatro meses y tres días.

- 29.—D. Blas Díaz Galinda, en Llano Real (Murcia); tres meses y dos días.  
 30.—D. Manuel Ruiz Castelin, Puerto de Santa María (Cádiz); dos meses y veinte días.  
 31.—D. Agustín Castelló Soler, en Castellón; dos meses y tres días.  
 32.—D. Enrique Coull Noriego, en Los Calpes (Castellón); un mes y veinte días.  
 33.—D. M. Leopoldo Fernández García, en Herencia (Ciudad Real); veinticuatro días.  
 34.—D. Jerónimo Lafuente Monleón, en Teruel; diez y seis días.  
 35.—D. Lorenzo Rocalba Giralt, en Capmany (Gerona); nueve días.  
 36.—D. Eusebio de Vera Pérez, en Tor-desillas (Soria); dos días.

#### Excluidos.

D. Raimundo Andrés Fernández, de Tanguía (Almería); D. Alfredo Benavent Benavent, de Cuatretonda (Valencia); D. Hilario David Calderano Vicente, de Teruel; D. Juan José Seva Rivera, de Oliva (Valencia); D. Vicente Fondevilla Vidal, de Lérida; D. Felipe Soriano Calleja, de Valencia; D. Pedro José Español Jimeno, de Galve (Teruel); D. José Fomés Sever, de Pedreguer (Alicante); D. Angel Altrasu Larrea, de Vitoria; don Juan Vicente Sanchis Moya, de Valencia; D. Miguel Domínguez Sousa, de Ayamonte (Huelva); D. Justo Puig Núñez, de Mérida (Badajoz); D. Julio del Cerro Martínez, de Zaragoza; y D. Agustín Lasera Sanz, de San Vicente (Baleares), por no poseer título profesional, no justificar haber hecho el depósito para la expedición del mismo mientras desempeñaron Escuelas en concepto de interinos como comprendidos en este grupo, ni hacer constar la fecha en que se revalidaron de Maestros, para poderles computar los servicios abonables, a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 16 de Marzo de 1918.

D. Raimundo Andrés Fernández y don Juan José Serra Ribera, excluidos de este grupo por las razones expuestas deben figurar en el grupo C) por tener prestados también servicios con posterioridad al 1.º de Julio de 1911 y hallarse en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza superior y elemental desde 5 de Mayo de 1917 y 25 de Febrero de 1915, respectivamente.

A los Maestros que no han justificado la fecha de aprobación de la reválida, se les han computado los servicios solamente desde la fecha de obtención del título profesional o desde la en que verificaron el depósito de los derechos para la expedición del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y a fin de que dentro de los ocho días siguientes, a contar desde la inserción de esta relación en la GACETA DE MADRID, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra los errores u omisiones que noten en la misma, ante esta Sección de mi cargo.

Castellón, 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez.

#### Grupo B.

Relación de Maestras interinas con servicios anteriores al 1.º de Julio de 1911, que no figuran incluidos en las listas de los años 1914 y 1915, publicadas por la Dirección general de Primera Enseñanza, con derecho reconocido a obtener

Escuelas en propiedad, sin previa oposición, que esta Sección Administrativa forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del corriente año (GACETA del 14 del mismo mes); cuyas Maestras solicitan nombramiento en propiedad en Escuelas nacionales vacantes o que vaguen en lo sucesivo en esta provincia:

- 1.—Doña Vicenta María Llopis González, en Burriana (Castellón); seis años, ocho meses y tres días de servicios, computados hasta 31 de Marzo de 1913.
- 2.—Doña Ana Carlota Elena Apanés Rocher, en Sabadella (Castellón); cuatro años, ocho meses y cuatro días.
- 3.—Doña María Filomena Castellet Bort, en Zucaina (Castellón); cuatro años, cuatro meses y veintisiete días.
- 4.—Doña Ana Fabregat Sanz, en Valencia; tres años, cinco meses y veintiséis días.
- 5.—Doña Pilar Marín Bou, en Cullera (Valencia); tres años, tres meses y diez días.
- 6.—Doña María Rosario Miralles González, en Altea Vieja (Alicante); tres años, dos meses y seis días.
- 7.—Doña Mariana Segarra Llineros, en Villajoyosa (Alicante), dos años, once meses y siete días.
- 8.—Doña Sofía Fontana Lero, en Valencia; dos años, cinco meses y veintinueve días.
- 9.—Doña María Castelló Fúster, en Requena (Valencia); dos años, cinco meses y diez y seis días.
- 10.—Doña Josefa Casas Sanz, en Bedú (Castellón); dos años, tres meses y nueve días.
- 11.—Doña María Dolores Cucala Boch, en Alcalá de Cluvert (Castellón); un año, nueve meses y veintiséis días.
- 12.—Doña María Solé Toncus, en San Román de Abella (Lérida); un año, ocho meses y ocho días.
- 13.—Doña Irene Sanz de Andino Beller en Mandres (Valencia); un año, seis meses y dos días.
- 14.—Doña Josefa Antonia Ballester Picó, en Altea (Alicante); un año, cuatro meses y veintiséis días.
- 15.—Doña Antonia Alemany Alemany, en Andraitx (Baleares); un año, cuatro meses y quince días.
- 16.—Doña Teresa Ramis Oriola, en Pinoso (Alicante); nueve meses y diez y siete días.
- 17.—Doña Antonia Mulero Pacheco, en La Unión (Murcia); ocho meses y diez días.
- 18.—Doña Concepción López Palomo, en Alozaina (Málaga); cuatro meses y diez días.
- 19.—Doña Fideia Conde Serrano, en Avila; tres meses y veintidós días.
- 20.—Doña Endosia Villavilla Agüero, en Carpio de Tajo (Toledo); tres meses y doce días.
- 21.—Doña Margarita Sabater Serra, en Miró (Baleares), dos meses y un día.
- 22.—Doña Magdalena Sanchis Puig, en Tabernes de Valldigna (Valencia); un mes y siete días.

#### Excluidas.

Doña Manuela Inmaculada Aliaga del Romo y Agustín, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); doña Luisa Biezusa de la Cruz, de Barcelona; doña Agustina Santiago Catalán, de Camasena (Teruel); doña Teresa Cuesta Román de Valencia; doña Dolores Díaz Rubio de Escalonilla (Toledo); doña Emilia Soriano Pérez, de Callosa de Emamiá (Alicante); doña Luisa Martínez Sánchez, de Castuera (Bada-

joz); doña María Román Vela, de Casacubuela (Málaga); doña Margarita Soler Sebastián, de Rubielos de Mora (Teruel); doña María Puig Pellón, de Tarragona; doña Josefa Rios Martín, de Villanasa (Huelva); doña Paula Roldán Navarro, de Jauja (Córdoba) y doña María Josefa Alvarez Martínez, de Caravaca (Murcia), por no poseer título profesional, no justificar haber hecho el depósito para la expedición del mismo, mientras desempeñaron Escuelas en concepto de interinas, como comprendidas en este grupo, ni hacer constar la fecha en que se revalidaron de Maestras, para poderles computar los servicios abonables, a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de Marzo de 1918; y doña María Francisca Gomis Bardía, de Alicante, por no acompañar a la instancia la correspondiente hoja de servicios.

Doña Manuela Inmaculada Aliaga del Romo Agustín, doña Luisa Biezusa de la Cruz, doña Aquilina Santiago Catalán, doña Teresa Cuesta Román y doña Dolores Duro Rubio, excluidas de este grupo por las razones expuestas, deben figurar en el grupo C), por tener servicios prestados con posterioridad al 1.º de Julio de 1911 y hallarse en posesión del correspondiente título profesional después de esta última fecha.

A las Maestras que no han justificado la fecha de aprobación de la reválida se les han computado los servicios solamente desde la fecha de obtención del título profesional o desde la en que verificaron el depósito de los derechos para la expedición del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y a fin de que dentro de los ocho días siguientes, a contar desde la inserción de esta relación en la GACETA DE MADRID, puedan formular ante esta Sección de mi cargo las reclamaciones que estimen oportunas contra las omisiones u errores que noten en aquéllas.

Castellón 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez. P—3045.

#### Grupo C.

Relación de Maestros interinos con servicios posteriores a 1.º de Julio de 1911, incluidos los sustitutos con servicios anteriores al 12 de Abril de 1917, con derecho reconocido a obtener Escuelas en propiedad, sin previa oposición, que esta Sección administrativa forma en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del corriente año (GACETA de 14 del mismo mes); cuyas Maestros solicitan nombramiento en propiedad en Escuelas Nacionales vacantes o que vaguen en lo sucesivo en esta provincia:

- 1.—D. Alfonso Máiquez Parrillo, en Los Romeros (Huelva); seis años, seis meses y tres días de servicios, computados hasta 31 de Diciembre de 1918.
- 2.—D. Francisco Linares Ortega, en Illora (Granada); seis años, tres meses y cinco días.
- 3.—D. Pablo Coro Caldero, en Tomelloso (Ciudad Real); seis años, tres meses y veinticinco días.
- 4.—D. José María Máñez Pérez, en Casas-Ibáñez (Albacete); seis años, dos meses y veintinueve días.
- 5.—D. Eduardo García Zapatero, en Cervera del Río Alhama (Logroño); cinco años, diez meses y catorce días.
- 6.—D. Augusto García Vallejo, en Quesa.

da (Jaén); cinco años, diez meses y diez días.

7.—D. Perfecto Manzano García, en Jundillas (Toledo); cinco años, cinco meses y quince días.

8.—D. Fernando Ruiz Matas, en Murcia; cinco años, cinco meses y doce días.

9.—D. José Torrén Morro, en Banalbuñar (Balears); cinco años, cinco meses y seis días.

10.—D. Juan Manuel Paricio Armengol, en Akonchel de Ariza (Zaragoza); cinco años, cinco meses y un día.

11.—D. José Poley Poley, en Algamitas (Sevilla); cinco años, dos meses y cinco días.

12.—D. Juan M. Gambón López, en Murcia; cinco años, dos meses y un día.

13.—D. Pedro Bagueña Alcodovi, en Puebla Larga (Valencia); cinco años, un mes y catorce días.

14.—D. Agustín Saavedra y de Soto, en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); cinco años, un mes y diez días.

15.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez, en Jaramillo Quemado (Burgos); cuatro años, once meses y once días.

16.—D. Florentino Martínez Román, en Gandar de Salime (Oviedo); cuatro años, siete meses y veintidós días.

17.—D. Alvaro Bost Daroca, en Lombay (Valencia); cuatro años, siete meses y seis días.

18.—D. Bartolomé Pujol Bennasar, en Inca (Balears); cuatro años, seis meses y veintiséis días.

19.—D. Agustín Gómez Ahijado, en Carpio de Tajo (Toledo); cuatro años, cinco meses y veintidós días.

20.—D. Anselmo Gómez Álvarez, en Escalonilla (Avila); cuatro años, cinco meses y cinco días.

21.—D. Antonio Málaga Illescas, en Torre de M. Sesmero (Badajoz); cuatro años y cinco meses.

22.—D. Blas Muñoz Rodríguez, en Murcia; cuatro años, cuatro meses y catorce días.

23.—D. José Torrallo Cuadrado, en Lora del Río (Sevilla); cuatro años, tres meses y doce días.

24.—D. Eduardo F. Añiol Pérez, en Fuencollana (Ciudad Real); cuatro años, dos meses y trece días.

25.—D. Francisco Ruiz Navarro, en La Nora (Murcia); cuatro años, un mes y veintitrés días.

26.—D. Eusebio Calvo Martínez, en Leirín (Navarra); cuatro años y veintiocho días.

27.—D. Pedro Llorca Churt, en Manises (Valencia); cuatro años y tres días.

28.—D. Mariano Cubero Cubero, en Baena (Córdoba); tres años, diez meses y siete días.

29.—D. José Vicente Rajadell Roures, en Alcalá de Chivert (Castellón); tres años, ocho meses y diez días.

30.—D. Francisco Vicente Marzal Orquin, en Roquetas (Tarragona); tres años, siete meses y diez y ocho días.

31.—D. Antonio Serrano Alonso, en Puebla Don Fadrique (Granada); tres años, siete meses y once días.

32.—D. José Culebret Camps, en San Martín Sarroca (Barcelona); tres años, siete meses y siete días.

33.—D. Andrés Mencía Roy, en Milmarcos (Guadalajara); tres años, seis meses y veintidós días.

34.—D. Gumersindo Rexach Canals, en Vinacete (Teruel); tres años, seis meses y tres días.

35.—D. Valeriano Gómez Escorihuella, en Iglesia del Cid (Teruel); tres años, seis meses y dos días.

36.—D. Mariano Márquez Doñate, en

Riodeva (Teruel); tres años, seis meses y un día.

37.—D. Miguel Saló Bolívar, en Palma de Mallorca (Balears); tres años, cinco meses y diez y seis días.

38.—D. Modesto Encuentra Moga, en S. Pedro de Tóulló (Barcelona); tres años, cinco meses y un día.

39.—D. Fernando Nieto Gómez, en Santi-Spiritus (Badajoz); tres años, cuatro meses y veintisiete días.

40.—D. Blas Herrera Valero, en Murcia; tres años, cuatro meses y veintiséis días.

41.—D. Antonio Marín Jaime, en Vélez-Málaga (Málaga); tres años, cuatro meses y trece días.

42.—D. Claudio Muñoz López, en Pozo Blanco (Córdoba); tres años, cuatro meses y nueve días.

43.—D. Luis Martí Mondragón, en Puebla de Híjar (Teruel); tres años, tres meses y diez y siete días.

44.—D. Juan Gilabert Oliver, en Llubi (Balears); tres años, tres meses y nueve días.

45.—D. Casimiro Cano Ortega, en Valdeavellano de Ucero (Soria); tres años, tres meses y seis días.

46.—D. Francisco Blanch Berga, en Mayals (Lérida); tres años, dos meses y veinticinco días.

47.—D. Inocencio Gea Navarro, en Vélez Blanco (Almería); tres años, dos meses y veinte días.

48.—D. Pascual García Núñez, en Canales (Avila); tres años, dos meses y catorce días.

49.—D. Juan José Serar Ribera, en Oliiva (Valencia); tres años, dos meses y doce días.

50.—D. Juan García García, en Montoro (Córdoba); tres años, dos meses y nueve días.

51.—D. Bartolomé Castillo Arcas, en Loja (Granada); tres años, dos meses y ocho días.

52.—D. José Joaquín Fayor Bodí, en Valencia; tres años, dos meses y siete días.

53.—D. Crescencio Sánchez Malo, en Tordellego (Guadalajara); tres años, un mes y veintitrés días.

54.—D. Joaquín Ayllón Cansado, en Almenndral (Badajoz); tres años, un mes y quince días.

55.—D. Felipe García P. Regañera, en Ausejo de la Sierra (Soria); tres años, un mes y catorce días.

56.—D. Máximo Sánchez Pardo, en Pedrones (Roquena) (Valencia); tres años, un mes y un día.

57.—D. Luis García Zapatero, en Alcalá de Guadaira (Sevilla); dos años, once meses y veintiocho días.

58.—D. Ismael Pastor Mallof, en Muchamiel (Alicante); dos años, once meses y veinticinco días.

59.—D. Alfonso Verdú Tormo, en Murcia; dos años, once meses y veinticinco días.

60.—D. José Torrecillas Jiménez, en Almería; dos años, once meses y diez y ocho días.

61.—D. Jaime Sevé Martí, en Pira (Tarragona); dos años, once meses y diez y siete días.

61 bis.—D. Emilio López Caballero, en Esparragosa de la Serena (Badajoz); dos años, once meses y un día.

62.—D. Joaquín Añó Valverde, en Lu-diente (Castellón); dos años, diez meses y veintiséis días.

63.—D. Eduardo García Tejada, en Málaga; dos años, diez meses y veintitrés días.

64.—D. José María Vallanueva Belen-guer, en Castellón de Ruzal (Valencia); dos años, diez meses y veintidós días.

65.—D. Mariano Granell Zapater, en Valencia; dos años, diez meses y un día.

66.—D. Francisco de Luca Melé, en Lérida; dos años, nueve meses y veinticinco días.

67.—D. José Majoral Mensoll, en Baidoná (Lérida); dos años, nueve meses y veinticuatro días.

68.—D. Francisco Mañae Hormigo, en Málaga; dos años, nueve meses y veintitres días.

69.—D. Faustino Poy Segura, en Cenja (Tarragona); dos años, nueve meses y diez y nueve días.

70.—D. Manuel Chillido Choza, en Valencia; dos años, nueve meses y diez y seis días.

71.—D. Ignacio Banedas Calope, en Benegat (Tarragona); dos años, nueve meses y quince días.

72.—D. Aurelio Aranzana Oyonarte, en Nacimiento (Almería); dos años, nueve meses y nueve días.

73.—D. Pedro Gil Gabaldá, en Torreblanca (Castellón); dos años, nueve meses y siete días.

74.—D. Domingo Armando Hernando Tolosa, en Aguarón (Zaragoza); dos años, nueve meses y siete días.

75.—D. Juan Condal Güebet, en San Vicente de Torelló (Barcelona); dos años, nueve meses y cinco días.

76.—D. Miguel Alibentosa Martínez, en Hondón de las Nieves (Alicante); dos años, nueve meses y cuatro días.

77.—D. Saturnino Monfort Gómez, en Marias Bartoll (Castellón); dos años, ocho meses y veintisiete días.

78.—D. José Dolado Bicondo, en Alcubilla de las Peñas (Soria); dos años, ocho meses y veinticinco días.

79.—D. Manuel de Andrés Rodero, en Puerto de Mazarrón (Murcia); dos años, ocho meses y veinticuatro días.

80.—D. Juan Martínez Quilez, en Cerricos de Oña (Almería); dos años, ocho meses y catorce días.

81.—D. Cipriano Cardona Ubeda, en Alcirz (Valencia); dos años, siete meses y veintidós días.

82.—D. Luis Esteller Pastor, en Almenara (Castellón); dos años, siete meses y veintidós días.

83.—D. Amadeo Blasco Latorre, en Cartel de Caba (Teruel); dos años, siete meses y diez y nueve días.

84.—D. Miguel Gil Pardo, en Cestafe (Alava); dos años, siete meses y catorce días.

85.—D. Julián García Martín, en Tabernes de Valldigna (Valencia); dos años, siete meses y seis días.

86.—D. Vicente Raged Paris, en Villarejo de Salvanes (Madrid); dos años, seis meses y veintidós días.

87.—D. Claudio Higón Llopis, en Vauzera (Valencia); dos años, seis meses y dos días.

88.—D. Hiscio Capilla García, en Leibrillo (Murcia); dos años, cinco meses y veintiocho días.

89.—D. José del Pino Valzere, en Córdoba; dos años, cinco meses y veinticinco días.

90.—D. Francisco Sola Rodríguez, en Benisa (Alicante); dos años, cinco meses y veintidós días.

91.—D. Juan Ganeta Marcot, en Maspujols (Tarragona); dos años, cinco meses y trece días.

92.—D. Ricardo Yáñez Tirado, en Castellón; dos años, cinco meses y nueve días.

93.—D. Miguel Mengual Agullés, en Benidobig (Alicante); dos años, cinco meses y dos días.

94.—D. José Gómez Gómez, en Abarán (Murcia); dos años, cinco meses y dos días.

- 95.—D. Hilario Vicente Doñate, en Más de las Matas (Teruel); dos años, cuatro meses y veintinueve días.
- 96.—D. Manuel Alcázar Arana, en Puerto de Santa María (Cádiz); dos años, cuatro meses y veintiocho días.
- 97.—D. Felipe Fernández Sánchez, de Segovia; dos años, cuatro meses y veintisiete días.
- 98.—D. Ramón Saquero Cano, en Cartagena (Murcia); dos años, cuatro meses y dos días.
- 99.—D. Juan Serrahima Martínez, en Calonge (Gerona); dos años, tres meses y veintiocho días.
- 100.—D. Eusebio Higuera Martínez, en Carcagente (Valencia); dos años, tres meses y veintiocho días.
- 101.—D. Eusebio Tonvella Junqueras, en Figueras (Gerona); dos años, tres meses y veintidós días.
- 102.—D. Enrique Hernández Altavás, en Perales (Teruel); dos años, tres meses y veintidós días.
- 103.—D. Juan Barrios Díaz, en Tabernas (Almería); dos años, tres meses y diez y siete días.
- 104.—D. Miguel Garrido Marín, en Barcelona; dos años, tres meses y catorce días.
- 105.—D. José María Alcover Fuster, en Alboraya (Valencia); dos años, tres meses y catorce días.
- 106.—D. Nicolás Catarineix Agudo, en Madrid; dos años, tres meses y nueve días.
- 107.—D. Pablo de Torres González de la Mata, en Lopera (Jaén); dos años, tres meses y nueve días.
- 108.—D. Félix Nadal Torres, en Montegudo (Teruel); dos años, tres meses y nueve días.
- 109.—D. Angel Torres Gaspar, en Fuenigrola (Málaga); dos años, dos meses y veinticinco días.
- 110.—D. José Queralt Pigueroles, en Albiñana (Tarragona); dos años, dos meses y veintidós días.
- 111.—D. Luis Latorre Estevalú, en Vilafranca del Cid (Castellón); dos años, dos meses y diez y seis días.
- 112.—D. Luis Rodríguez Mora, en Sevilla; dos años, dos meses y un día.
- 113.—D. Francisco Aguilar Vitella, en Valdelecha (Madrid); dos años, un mes y veintiocho días.
- 114.—D. José García Samper, en Villos del Arzobispo (Valencia); dos años, un mes y veintiocho días.
- 115.—D. Manuel Andrés Serrano, en Vilella Baja (Tarragona); dos años, un mes y veintisiete días.
- 116.—D. Emilio Carbonell Amorós, en Valencia; dos años un mes y veintitrés días.
- 117.—D. Jesús Infante García, en Sevilla; dos años, un mes y veinte días.
- 118.—D. Ricardo Llobregat San Bartolomé, en Corat (Castellón); dos años, un mes y diez y ocho días.
- 119.—D. Manuel Plaza Sanchis, en Valencia; dos años, un mes y diez días.
- 120.—D. Vicente Capellades, en Vilada (Barcelona); dos años, un mes y cuatro días.
- 121.—D. Francisco Dominguez Ramirez, en Madrid; dos años y veinticinco días.
- 122.—D. Segismundo Fernández Arnáiz, en Navahermosa (Toledo); dos años y veinticuatro días.
- 123.—D. Andrés Pol Pujol, en Bonanova-Palma (Baleares); dos años y veintiún días.
- 124.—D. Cristóbal Sagarra Hernández, en Nules (Castellón); dos años y once días.
- 125.—D. Joaquín Belda Beneyto, en Boicairante (Valencia); dos años y ocho días.
- 126.—D. Juan Llorca Gamero, en Alicante; dos años y cinco días.
- 127.—D. Antonio Fernández Nova, en Aznalcollar (Sevilla); dos años y cuatro días.
- 128.—D. Manuel Peñalver de Avila, en Puerto Santa María (Cádiz); dos años y tres días.
- 129.—D. Jacinto Rubio Arroyo, en Torredelcampo, (Jaén); un año, once meses y catorce días.
- 130.—D. José María Lasierra Alcobé, en Alguairre (Lérida); un año, once meses y doce días.
- 131.—D. Vicente González Abad, en Valencia; un año, diez meses y veintinueve días.
- 132.—D. Antonio Nogueroq Villanueva, en Granada; un año, diez meses y veintisiete días.
- 133.—D. José R. Esteban Viñals, en Moncada (Barcelona); un año, diez meses y diez y seis días.
- 134.—D. Esteban Pitarch Sánchez, en Tortosa (Tarragona); un año, diez meses y once días.
- 135.—D. Julio López Ballesteros Pascual, en Alfarnate (Málaga); un año, diez meses y diez días.
- 136.—D. Rafael Julián Ayora, en Aliaja (Teruel); un año, nueve meses y veintitrés días.
- 137.—D. Antonio Romero López, en Dos Hermanas (Sevilla); un año, nueve meses y quince días.
- 138.—D. Félix López Molinero, en Monterrubio (Segovia); un año, nueve meses y diez días.
- 139.—D. Modesto Cabezas Fernández, en Valencia (Sevilla); un año, nueve meses y siete días.
- 140.—D. Alfonso Crivillen García, en Archena (Murcia); un año, nueve meses y cuatro días.
- 141.—D. Jaime Soler Lloréns, en Alicante; un año, ocho meses y veintiocho días.
- 142.—D. Clemente Julián Martín, en Segorbe (Castellón); un año, ocho meses y veinticuatro días.
- 143.—D. Luis Tevar García, en Albacete; un año, ocho meses y diez y nueve días.
- 144.—D. José María Segarra Vedri, en Artana (Castellón); un año, ocho meses y doce días.
- 145.—D. José Abril Gómez, en Teruel; un año, ocho meses y nueve días.
- 146.—D. Jerónimo Camacho Martín Peñasco, en Viso del Marqués (Ciudad Real); un año, ocho meses y cinco días.
- 147.—D. Ricardo Díaz de Rábago Canet, en Valencia; un año, siete meses y veinticuatro días.
- 148.—D. Eusebio Ortega Elvira, en Tazodo (Soria); un año, siete meses y veintidós días.
- 149.—D. Juan B. Cervera Marco, en Alkoca (Castellón); un año, siete meses y diez días.
- 150.—D. Vicente Gamero Alonso, en Sevilla; un año, siete meses y diez y seis días.
- 151.—D. Salvador Muñoz Escribá, en Onteniente (Valencia); un año, siete meses y quince días.
- 152.—D. Francisco Feria y López de Gramana, en Málaga; un año, siete meses y quince días.
- 153.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorsisco, en Don Benito (Badajoz); un año, siete meses y ocho días.
- 154.—D. Manuel Martí Ferrando, en Valencia; un año, siete meses y ocho días.
- 155.—D. Manuel Monzonis Pérez, en Vall de Almonacid (Castellón); un año, siete meses y siete días.
- 156.—D. Ricardo García Rosenc, en Sa-

lar (Granada); un año, siete meses y cinco días.

157.—D. Felipe González Conejero, en Mazarrón (Murcia); un año, seis meses y veintitrés días.

158.—D. Rafael Montón Mateos, en Villagarcía de la Torre (Badajoz); un año, seis meses y diez y ocho días.

159.—D. Pedro Antonio García de Avila, en Campanet (Baleares); un año, seis meses y diez y ocho días.

160.—D. Francisco de P. Carrión Soláns, en Lliviana (Lérida); un año, seis meses y diez días.

161.—D. José Sartí Martínez, en Barcelona; un año, seis meses y dos días.

162.—D. Jesús Martín de la Torre y Lago, en Toledo; un año, seis y meses y un día.

163.—D. Ricardo A. Llopis Ruiso, en Valencia; un año, seis meses y un día.

164.—D. Angel Palomar Castillo, en Fuente de Ayódar (Castellón); un año, cinco meses y veintisiete días.

165.—D. Jesús Aragonés Gelsanz, en Segovia; un año, cinco meses y veinticinco días.

166.—D. Emilio García Martín, en Gúdar (Teruel); un año, cinco meses y veinte días.

167.—D. Juan M. Moreno Pausa, en Murcia; un año, cinco meses y catorce días.

168.—D. Flavio Calderó Gavaldá, en Perrelló (Tarragona); un año, cinco meses y cuatro días.

169.—D. Agustín Pérez Carrión, en Mollina (Málaga); un año, cinco meses y un día.

170.—D. Enrique Garzón Gómez, en Motril (Granada); un año, cuatro meses y veintiséis días.

171.—D. Enrique Vila Oets, en Valencia; un año, cuatro meses y veintiséis días.

172.—D. José Teatino Fernández, en Valdeganga (Albacete); un año, cuatro meses y veintiún días.

173.—D. Mario Miserach Coca, en Tarragona; un año, cuatro meses y quince días.

174.—D. José Beltrán Galindo, en Nacimiento (Almería); un año, cuatro meses y siete días.

175.—D. Antonio Tomás Santapau, en Tortosa (Tarragona); un año, tres meses y veintiocho días.

176.—D. Enrique Pérez Cantón, en Sevilla; un año, tres meses y veintiséis días.

177.—D. Vicente Gamero Llorente, en Belalcázar (Córdoba); un año, tres meses y dieciocho días.

178.—D. Isidro Camós Capella, en Eclaiñol (Gerona); un año, tres meses y quince días.

179.—D. Enrique Guillem Albors, en Valencia; un año, tres meses y doce días.

180.—D. Federico Tena Grau, en Huesca; un año, tres meses y doce días.

181.—D. Roberto Mor Camprodón, en Alayor (Baleares); un año y tres meses.

182.—D. Adolfo García Sánchez, en Moratillo de los Melecos (Guadafajara); un año, dos meses y veintisiete días.

183.—D. José Salvador Peiró, en Montanejos (Castellón); un año, dos meses y veintiséis días.

184.—D. Manuel Mellado Carrilero, en Cabra (Córdoba); un año, dos meses y veintitrés días.

185.—D. Agustín Santamaría Vidal, en Orihuela (Alicante); un año, dos meses y veintidós días.

186.—D. Bautista Barberá Boira, en Cuevas de Vinromá (Castellón); un año, dos meses y veintiún días.

187.—D. Enrique Camp Carpi, en Tarragona; un año, dos meses y diecisiete días.

- 188.—D. Agustín Prat Casademont, en Besalú (Gerona); un año, dos meses y quince días.
- 189.—D. Manuel Solano Molina, en El Casar de Talamanco (Guadalajara); un año, dos meses y doce días.
- 190.—D. Joaquín Martínez Veira, en Madrid; un año, dos meses y nueve días.
- 191.—D. Joaquín Cartagena Aldeguer, en Valencia; un año, dos meses y ocho días.
- 192.—D. Pedro Rodríguez Ramos, en Cañizal (Zamora); un año, dos meses y cuatro días.
- 193.—D. Angel Mocado Gómez, en Palma de Mallorca (Baleares); un año, dos meses y dos días.
- 194.—D. Francisco López Segovia, en Albox (Almería); un año, dos meses y dos días.
- 195.—D. José María Tarazona Estevan, en Rosell (Castellón); un año, un mes y veintiocho días.
- 196.—D. Francisco Velázquez González, en Javalí Nuevo (Murcia); un año, un mes y dieciocho días.
- 197.—D. José Lacruz Izquierdo, en Ferreruela (Teruel); un año, un mes y diez y seis días.
- 198.—D. José Lloréns Bañols, en Alicante; un año, un mes y catorce días.
- 199.—D. Felipe Fernández González, en Cormedilla (Burgos); un año, un mes y nueve días.
- 200.—D. Luis López Ballesteros, en Alfante (Málaga); un año, un mes y tres días.
- 201.—D. Alejandro Terán Alonso, en Villaescusa de Bútrón (Burgos); un año y veintinueve días.
- 202.—D. José Lliso Torrenté, en Memarguens (Lérida); un año y veintisiete días.
- 203.—D. Agustín Pérez Pérez, en Cuatretordeta (Alicante); un año y veintisiete días.
- 204.—D. Leandro Rodrigo Hervás, en Dolores (Alicante); un año y veintisiete días.
- 205.—D. Graciliano Zorita Marcos, en Santervás de Campos (Valladolid); un año y dieciséis días.
- 206.—D. Lorenzo Bonás Cuguá, en Mora de Ebro (Zaragoza); un año y dieciséis días.
- 207.—D. Manuel Alonso Cordero, en Sevilla; un año y quince días.
- 208.—D. Manuel Torregrosa Róiz, en Elche (Alicante); un año y doce días.
- 209.—D. José González Fernández, en El Toro (Castellón); un año y nueve días.
- 210.—D. Angel Contreras Contreras, en Murcia, un año y ocho días.
- 211.—D. José Abella Vidal, en Villanueva y Geltrú (Barcelona); un año y cuatro días.
- 212.—D. Hipólito Beltrán Solsona, en Castellón, un año y un día.
- 213.—D. Arturo Martín Melián, en Valencia; once meses y veintidós días.
- 214.—D. Gabriel Coll Mulet, en Santa Eugenia (Baleares), once meses y veinte días.
- 215.—D. José María Marrahí Bellver, Llombay (Valencia); once meses y diez y nueve días.
- 216.—D. Félix Alonso Guirado, en Guadalajara; once meses y quince días.
- 217.—D. Manuel Pérez García, en Valencia; once meses y catorce días.
- 218.—D. Andrés Postigo Postigo, en Nerja (Málaga), once meses y trece días.
- 219.—D. Miguel Ramos del Toro, en Alboraya (Valencia); once meses y trece días.
- 220.—D. José López Marín, en Javalí Nuevo (Murcia); once meses y cuatro días.
- 221.—D. Olegario Pintado Pérez, en Villanueva (Castellón); diez meses y veintinueve días.
- 222.—D. José Villanueva Pocióvi, en Valencia; diez meses y veintisiete días.
- 223.—D. Miguel Zapater García, en Alginet (Valencia); diez meses y veintisiete días.
- 224.—D. Jerónimo Camacho Martín Peñasco, en Vera del Marqués (Ciudad Real); diez meses y veintiséis días.
- 225.—D. José M. Fernández Sánchez, en Segovia; diez meses y veinticinco días.
- 226.—D. Federico Salvador Borgoñón, en Puebla de Arenoso (Castellón); diez meses y veintidós días.
- 227.—D. José Manuel Rovira Meliá, en Albocácer (Castellón); diez meses y trece días.
- 228.—D. Eusebio Cordero Carretero, en Ciria (Avila); diez meses y once días.
- 229.—D. José Mouné Cabré, en Rindecols (Tarragona); diez meses y nueve días.
- 230.—D. Juan Rosales Molins, en San Carlos de la Rápita (Tarragona); diez meses.
- 231.—D. Emilio García García, en Campanillas (Málaga); nueve meses y veintisiete días.
- 232.—D. Estanislao Almor Marín, en Borriol (Castellón); nueve meses y veintisiete días.
- 233.—D. José Pérez San Joaquín, en Cella (Teruel); nueve meses y veintisiete días.
- 234.—D. Mariano Seluca Fontanet, en Calig (Castellón); nueve meses y veintiséis días.
- 235.—D. Ramón J. Perelló Gibert, en Lloá (Tarragona), nueve meses y veinticuatro días.
- 236.—D. Pedro Juan Alcarria Montañana, en Chiva (Valencia); nueve meses y veinticuatro días.
- 237.—D. Jesús Franco García, en Ricote (Murcia); nueve meses y veintitrés días.
- 238.—D. Emilio Ortega Fanega, en Daimiel (Ciudad Real); nueve meses y veintidós días.
- 239.—D. José María García Mira, en Centi (Murcia); nueve meses y veinte días.
- 240.—D. Miguel Abad Rodríguez, en Valdepeñas (Ciudad Real); nueve meses y diez y nueve días.
- 241.—D. Francisco Bueno Alvarez, en Málaga (Málaga); nueve meses y diez y ocho días.
- 242.—D. Carlos Ruiz Mateo, en Mahón (Baleares); nueve meses y diez y siete días.
- 243.—D. Vicente Espí Micó, en Agullent (Valencia); nueve meses y quince días.
- 244.—D. Juan Campillo Avilés, en Azquellas (Jaén); nueve meses y quince días.
- 245.—D. Carlos Mulet Leyda, en Gata de Gagos (Alicante); nueve meses y catorce días.
- 246.—D. Juan Sastre Bertard, en Selva (Baleares), nueve meses y once días.
- 247.—D. Juan B. Mitalles Redo, en Vinaroz (Castellón); nueve meses y nueve días.
- 248.—D. Viceney Ferreres Folch, en Beulloch (Castellón); nueve meses y dos días.
- 249.—D. Salvador Elías Gómez de Agüero y Martín de Eugenio en Carpio de Tajo (Toledo); ocho meses y veinticinco días.
- 250.—D. José Arambal Bonás, en Valencia (Valencia); ocho meses y veintitrés días.
- 251.—D. Elías del Rincón Cano, en Valdecaballeros de Arriba (Cuenca); ocho meses y veintitrés días.
- 252.—D. Lino Valero Campos, en Cañada de Benatanzos (Teruel); ocho meses y diez y seis días.
- 253.—D. Rafael Núñez Núñez, en Periana (Málaga); ocho meses y seis días.
- 254.—D. Bartolomé Grimalt Grimalt en Ibiza (Baleares); ocho meses y tres días.
- 255.—D. Francisco Gallardo Valverde, en Cabra (Córdoba); ocho meses y tres días.
- 256.—D. Francisco Reche García, en Almería (Almería); ocho meses y tres días.
- 257.—D. Antonio Lacorte Gil, en Toledo (Toledo); siete meses y veinte días.
- 258.—D. Vicente Estivalis Pérez, en Faura (Valencia); siete meses y diez y seis días.
- 259.—D. Diego López Medina, en Ubeda (Jaén); siete meses y trece días.
- 260.—D. Juan José Blázquez Mateo, en Robledillo de la Veu (Cáceres); siete meses y diez días.
- 261.—D. Arturo Rubio Pegueso, en Calanda (Teruel); siete meses y nueve días.
- 262.—D. Manuel Precioso Córdoba, en Murcia (Murcia); siete meses y seis días.
- 263.—D. Ramón Bosch Blanch, en Bellón (Lérida); siete meses.
- 264.—D. Matías Vela Lite, en Madrid (Madrid); seis meses y veintinueve días.
- 265.—D. Vicente Aguilar Ibáñez, en Valencia (Valencia); seis meses y veinticinco días.
- 266.—D. José Mengual Peretó, en Beniarbeig (Alicante); seis meses y veintidós días.
- 267.—D. Ricardo Pravia Ciosa, en Murcia (Murcia); seis meses y diez y ocho días.
- 268.—D. Pedro José Román González, en Vera (Almería); seis meses y catorce días.
- 269.—D. Arturo Chorghes García, en Valencia (Valencia); seis meses y catorce días.
- 270.—D. Francisco Jiménez García, en Horcajada de la Torre (Cuenca); seis meses y trece días.
- 271.—D. Jaime Sanmartín Fita, en Cuart de Poblet (Valencia); seis meses y doce días.
- 272.—D. Daniel Rebordinos García, en Arquijo (Soria); seis meses y seis días.
- 273.—D. Gregorio Domínguez Guerrero, en Salvaleón (Badajoz); seis meses y tres días.
- 274.—D. José Jiménez Ortiz, en Macayo (Albacete); cinco meses y veintiocho días.
- 275.—D. Cristóbal Espinosa Lluésma, en Moncada (Valencia); cinco meses y veintiséis días.
- 276.—D. Benito Galindo Castellanos, en Mata de Quintana (Segovia); cinco meses y diez y siete días.
- 277.—D. Francisco Jiménez González, en Sevilla (Sevilla); cinco meses y doce días.
- 278.—D. Plácido Clánent Sanz, en Catadón (Valencia); cinco meses y once días.
- 279.—D. Bernardo García Expósito, en Badajoz (Badajoz); cinco meses y seis días.
- 280.—D. Pelayo Fouras Lázaro, en Castielfabir (Valencia); cinco meses y cuatro días.
- 281.—D. Mariano Cordenta Martínez, en Culebras (Cuenca); cinco meses y tres días.
- 282.—D. Miguel Matencio Capel, en Biastro (Alicante); cuatro meses y veintiocho días.
- 283.—D. Antonio Crespo Jenaras, en Don Benito (Badajoz); cuatro meses y diez y ocho días.
- 284.—D. Daniel Hernández Gómez, en

Murcia (Murcia); cuatro meses y catorce días.

285.—D. Sixto Alcoba Garrido, en Almería (Almería); cuatro meses y diez días.

286.—D. Juan Giner Cerver, en Barcelona (Barcelona); cuatro meses.

287.—D. Raimundo Andrés Fernández, en Zurgena (Almería); tres meses y veintiséis días.

288.—D. José Ayuso García, en Gallegos (Segovia); tres años y veinticuatro días.

289.—D. Pío Pérez Ponce, en La Hoz (Alcaráz). (Albacete); tres meses y diez y seis días.

290.—D. Simón Argente Buj, en Zaragoza (Zaragoza); tres meses y diez y seis días.

291.—D. Pedro Ferrándiz Burguete, en Valencia (Valencia); dos meses y veintiséis días.

292.—D. Plácido Sánchez Ramón, en Murcia (Murcia); dos meses y catorce días.

293.—D. Juan López Escudero, en El Carar de Talamanca (Guadalajara); dos meses y nueve días.

294.—D. Juan Martínez Sánchez, en Calasperra (Murcia); dos meses y dos días.

295.—D. Ricardo Domingo Felipe, en Alta (Alicante); dos meses y un día.

296.—D. Narciso Martínez Andía, en Logroño (Logroño); diez y siete días.

297.—D. Justo Alejandro Losada Vicente, en Vecino; (Salamanca); diez y siete días.

298.—D. Manuel Montilla Benítez, en Málaga (Málaga); siete días.

#### Excluidos.

D. Gabriel Jiménez Ciprián, de Asta (Huesca); D. Alfredo Fon Loras, de Beceite (Teruel); D. Francisco Jiménez Molina, de Murcia; D. Tomás González Cañas, de Mallavia (Vizcaya), y D. Rogelio Jiménez del Castillo, de Almería, por haberse recibido los expedientes fuera del plazo de convocatoria.

D. Evencio Sánchez Paulete y Aria, por no justificar la fecha de expedición del Título profesional certificado de depósito, ni aprobación de la reválida.

D. Joaquín Molina Rojas, de Almacoles (Granada), por tener solamente servicios prestados desde 1.º de Febrero de 1918, no justificando tener alguno con anterioridad al Estatuto de 12 de Abril de 1917.

D. José León Riego, de Osma (Sevilla), porque durante el tiempo que prestó sus servicios, no justifica tener hecha la reválida o certificado de depósito del Título.

D. José Peñalver Villuendas, de Jaén, por no justificar servicios con anterioridad a la vigencia del Estatuto de 12 de Abril de 1917.

D. Melchor Fernández García, de Villacarrillo (Jaén), por no justificar tener hecha la reválida o depósito del Título con anterioridad a la vigencia del Estatuto de 12 de Abril de 1917.

D. Manuel Bolaim Inglés, de Murcia, por no justificar la fecha en que hizo el depósito del Título, para poderle computar los servicios abonables.

D. Manuel Cerezo Usano, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por tener prestados solamente servicios desde 17 de Mayo de 1917, no haciendo constar servicios anteriores a la vigencia del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917.

D. Vicente López de Miguel, de Radona (Soria), por no firmar el oficio de petición.

D. Vicente Nicolau Balaguer, de Manises (Valencia), por no ser computables para la propiedad los servicios que acre-

ditá tener prestados como sustituto personal de un Maestro en uso de licencia.

D. Antonio Ramón Calle de Ronda (Málaga), y D. Eduardo Baeza Merlo, de Valdepeñas (Ciudad Real), por no hacer constar las fechas de la reválida ni del certificado de depósito del Título, y por tanto no ser posible computarles los servicios abonables.

D. Bernardo García, de Badajoz, por no acompañar hoja de servicios.

A los Maestros que no han justificado la fecha de aprobación de la reválida, se les han computado los servicios solamente desde la fecha de obtención del Título profesional, o desde la en que verificaron el depósito de los derechos para la expedición del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de que, dentro de los ocho días siguientes, a contar desde la inserción de esta relación en la GACETA DE MADRID, puedan formular ante esta Sección de mi cargo, las reclamaciones que estimen oportunas, contra los errores u omisiones que noten en aquella.

Castellón 3 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez.

P—3044

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Relación de los Maestros comprendidos en el grupo B del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

1.—D. Ramón Prats Querol, cinco años, tres meses y quince días de servicios, desde 31 de Marzo de 1913.

2.—D. Luis Romero Gómez, tres años, cuatro meses y nueve días.

3.—D. José Clota Riba, dos años, diez meses y diecinueve días.

4.—D. Aurelio Prados Alonso, dos años, seis meses y cuatro días.

5.—D. Juan Mulet Palmer, un año, siete meses y veintiséis días.

6.—D. Andrés López García, un año, siete meses y veintitrés días.

7.—D. Ramón Molina Alcántara, un año, siete meses y once días.

8.—D. Vicente Regall Jorge, un año, siete meses y once días.

9.—D. Pedro Guardiola Sabatés, un año, siete meses y diez días.

10.—D. Delmerio Fullerachs Calverons, un año, siete meses y ocho días.

11.—D. José Ballester Ventosa, un año, seis meses y catorce días.

12.—D. Martín Barberá Bes, un año, tres meses y veintidós días.

13.—D. Manuel Vilella Monegal, un año, un mes y dieciséis días.

14.—D. Baltasar Nicolás Bonet, un año.

15.—D. Emilio de Vera Pérez, once meses y dieciocho días.

16.—D. Vicente Fondevilla Vidal, nueve meses y veinte días.

17.—D. Antonio Albert Nieto, ocho meses y ocho días.

18.—D. Francisco Martos Rodríguez, seis meses y veintiocho días.

19.—D. Salvador Aguado Crespo, seis meses y veintidós días.

20.—D. Emilio Pallagós Pujol, seis meses y diez días.

21.—D. Agustín Laseca Sanz, seis meses y un día.

22.—D. Eduardo Morlans Piñol, cinco meses y dieciocho días.

23.—D. Pedro Valllado de Castro, cuatro meses y veintiséis días.

24.—D. Luis Forcada Calzado, cuatro meses y diecinueve días.

25.—D. Angel Astiasu Llarrea, cuatro meses y seis días.

26.—D. Manuel Ruiz Catellu, dos meses y veinte días.

27.—D. Lorenzo Rocalba Giralt, nueve días.

Maestros que no han podido clasificarse por no haberse recibido su hoja de servicios: D. Claudio Muñoz López, D. Gregorio Mayor Salinas y D. José Verge Martí.

Gerona, 30 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourás.

Relación de Maestras comprendidas en el grupo B del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

1.—Doña Doñores Duro Rubio, cuatro años y veinticocho días de servicios, desde 31 de Marzo de 1913.

2.—Doña Rosa Barbonés Llopis, cuatro años y veintidós días.

3.—Doña María Rosario Miralles González, tres años, dos meses y seis días.

4.—Doña Leonor Satorras Carbonell, tres años y veinticocho días.

5.—Doña Antonia Papés Salleras, dos años, diez meses y ocho días.

6.—Doña Emilia Lamarca Tomás, dos años, seis meses y veintitrés días.

7.—Doña María Dolores Puig Pellón, dos años, cinco meses y quince días.

8.—Doña Petra Patricia Camacho García, dos años, dos meses y veintiséis días.

9.—Doña María Sole Torrén, dos años y diecinueve días.

10.—Doña Antonia Badia Marsol, dos años y dieciséis días.

11.—Doña María Piedad Ferrer Pons, un año, once meses y catorce días.

12.—Doña Teresa Cullere Quixal, un año, diez meses y quince días.

13.—Doña Laura Anaya Martínez, un año, diez meses y nueve días.

14.—Doña Consuelo Manzaná Lleida, un año, nueve meses y veintidós días.

15.—Doña Teresa Luque Domenech, un año, ocho meses y veintinueve días.

16.—Doña Amparo Climent Soler, un año, ocho meses y tres días.

17.—Doña Pascasia Echagüe Azcona, un año, siete meses y un día.

18.—Doña Antonia Alemany Alemany, un año, cuatro meses y quince días.

19.—Doña María Bonany Prat, un año y tres meses.

20.—Doña Josefa Montanera Torres, un año, dos meses y veintiocho días.

21.—Doña Luisa Serra Dalmán, un año, un mes y seis días.

22.—Doña Elvira Badia Marsol, un año y veintidós días.

23.—Doña Luisa Biedma de la Cruz, un año y diecisiete días.

24.—Doña María Ana Gimesta Ponsat, diez meses y veintidós días.

25.—Doña Agustina Santiago Catalán, diez meses y once días.

26.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho meses y veintiocho días.

27.—Doña Emilia Llosén Bohera, ocho meses.

28.—Doña Anzela Orduña Langarita, cinco meses y dieciséis días.

29.—Doña Teresa Vallhonesta Carcereny, cuatro meses y ocho días.

30.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero, tres meses y doce días.

31.—Doña Margarita Sabater Serra, dos meses y un día.

Maestras que no han podido clasificarse por no haberse recibido su hoja de servicios: Doña Dolores Zahonero Vivo.

Gerona, 30 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourás.

P—3048

Relación de las Maestras comprendidas en

el grupo B del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

- Número 1.—Doña Dolores Duro Rubió, cuatro años y veintiocho días de servicios.  
 2.—Doña Rosa Carbonés Llopis, cuatro años y veintidós días.  
 3.—Doña María Rosario Miralles González, tres años y dos meses y seis días.  
 4.—Doña Leonor Satorras Carbonell, tres años y veinticinco días.  
 5.—Doña Antonia Pagés Salleras, dos años, diez meses y ocho días.  
 6.—Doña Emilia Lamarca Tomás, dos años, seis meses y veintitrés días.  
 7.—Doña María Dolores Puig Pellón, dos años, cinco meses y quince días.  
 8.—Doña Petra Patricia Camacho García, dos años, dos meses y veintiséis días.  
 9.—Doña María Soñe Torrens, dos años y diez y nueve días.  
 10.—Doña Antonia Badia Marsol, dos años y diez y seis días.  
 11.—Doña María Piedad Ferrer Pons, un año, once meses y catorce días.  
 12.—Doña Teresa Culleré Quixal, un año, diez meses y quince días.  
 13.—Doña Laura Anaya Martínez, un año, diez meses y nueve días.  
 14.—Doña Consuelo Manzana Lleida, un año, nueve meses y veintidós días.  
 15.—Doña Teresa Luque Domenech, un año, ocho meses y veintinueve días.  
 16.—Doña Amparo Climent Sober, un año, ocho meses y tres días.  
 17.—Doña Pascasia Echagüe Azcona, un año, siete meses y un día.  
 18.—Doña Antonia Alemany Alemany, un año cuatro meses y quince días.  
 19.—Doña María Bonany Prat, un año y tres meses.  
 20.—Doña Josefa Montanera Torres, un año, dos meses y veintiocho días.  
 21.—Doña Luisa Serra Dalmau, un año, un mes y seis días.  
 22.—Doña Elvira Badia Marsol, un año y veintidós días.  
 23.—Doña Luisa Biezma de la Cruz, un año y diez y siete días.  
 24.—Doña María Ana Ginesta Punset, diez meses y veintidós días.  
 25.—Doña Agustina Santiago Catalán, diez meses y once días.  
 26.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho meses y veintiocho días.  
 27.—Doña Emilia Llosén Bohera, ocho meses.  
 28.—Doña Angela Orduña Langarita, cinco meses y diez y seis días.  
 29.—Doña Teresa Vallhomesta Carcereny, cuatro meses y ocho días.  
 30.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero, tres meses y doce días.  
 31.—Doña Margarita Sabater Serra, dos meses y un día.

Maestras que no han podido clasificarse por no haberse recibido su hoja de servicios.

Doña Dolores Zahonero Vivo, Gerona, 30 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrás.

P—3049

Relación de los Maestros comprendidos en el grupo B del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

- Número 1.—D. Ramón Prats Querol, cinco años, tres meses y quince días.  
 2.—D. Luis Romero Gómez, tres años, cuatro meses y nueve días de servicios.  
 3.—D. José Clota Riba, dos años, diez meses y diez y nueve días.  
 4.—D. Aurelio Prados Alonso, dos años, seis meses y cuatro días.  
 5.—D. Juan Mulet Palmer, un año, siete meses y veintiséis días.

- 6.—D. Andrés López García, un año, siete meses y veintitrés días.  
 7.—D. Ramón Molina Alcántara, un año, siete meses y once días.  
 8.—D. Vicente Regall Jorge, un año, siete meses y once días.  
 9.—D. Pedro Guardiola Sabatés, un año, siete meses y diez días.  
 10.—D. Delmerio Fullierachs Calveróns, un año, siete meses y ocho días.  
 11.—D. José Ballester Ventosa, un año, seis meses y catorce días.  
 12.—D. Martín Barberá Bes, un año, tres meses y veintidós días.  
 13.—D. Manuel Viella Monegal, un año, un mes y diez y seis días.  
 14.—D. Baltasar Nicolás Bonet, un año.  
 15.—D. Emilio de Vera Pérez, once meses y diez y ocho días.  
 16.—D. Vicente Fondevilla Vidal, nueve meses y veinte días.  
 17.—D. Antonio Albert Nieto, ocho meses y ocho días.  
 18.—D. Francisco Martos Rodríguez, seis meses y veintiocho días.  
 19.—D. Salvador Aguado Crespo, seis meses y veintidós días.  
 20.—D. Emilio Palagós Pujol, seis meses y diez días.  
 21.—D. Agustín Laseca Sanz, seis meses y un día.  
 22.—D. Eduardo Morlans Piñol, cinco meses y diez y ocho días.  
 23.—D. Pedro Valledado de Castro, cuatro meses y veintiséis días.  
 24.—D. Luis Forcada Calzado, cuatro meses y diez y nueve días.  
 25.—D. Angel Astrasu Llarrea, cuatro meses y seis días.  
 26.—D. Manuel Ruiz Catelii, dos meses y veinte días.  
 27.—D. Lorenzo Rocalba Giralt, nueve días.

Maestros que no han podido clasificarse por no haberse recibido su hoja de servicios.

D. Claudio Muñoz López, D. Gregorio Mayor Salinas y D. José Verge Martí.

Gerona, 30 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Monrás.

P—3049

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

##### Reclamaciones presentadas al grupo C.

Publicada la lista parcial de Maestros interinos comprendidos en el grupo C del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, en la GACETA del día 19 del corriente, han presentado reclamaciones, dentro del plazo reglamentario, los siguientes Maestros:

Don Evaristo Cedrés y Medina, que figura con el número 22, reclama mejorar de puesto, alegando para ello que la hoja de servicios presentada figura cerrada en 31 de Diciembre de 1917, guiado del error del Real decreto citado, salvado más tarde por la Real orden de 26 de Febrero último; a este efecto remite nueva hoja de servicios, certificada y cerrada en 31 de Diciembre de 1918, con tres años de servicios interinos, esta Sección, comprobados los extremos anteriores, acuerda estimar la reclamación del Sr. Cedrés y Medina y declararle incluido en la lista del grupo C con el número 9, corriéndose un lugar la numeración de todos los que le siguen hasta el número 23.

Don Antonio Aguilar Cabrera, que fue excluido por no acompañar hoja de servicios, presenta dicho documento en debida

forma, con un año, cuatro meses y veintiocho días de servicios interinos hasta el 31 de Diciembre de 1918.

D. Antonio Guadalupe Verde, excluido por la misma causa, presenta la hoja de servicios certificada, con diez meses y veinticinco días; y

Don José Santiago Delgado, en la misma situación que los anteriores, presenta el documento citado, que arroja un total de servicios interinos de seis meses y veintisiete días; esta Sección acuerda estimar las reclamaciones presentadas por los señores Aguilar Cabrera, Guadalupe Verde y Delgado, declarándoles incluidos en la lista del grupo C con los números 27 bis, 35 bis y 36 bis, respectivamente.

Finalmente, y como complemento a la relación de excluidos de este grupo, se hace público que el Sr. D. Angel López reclama por telegrama de 21 del actual, expedido en Burgo de Osma, se le incluya en las listas de esta jurisdicción administrativa, acordándose excluirlo por no haber tenido entrada en esta Sección la solicitud del interesado.

Con las modificaciones expuestas, quedan definitivas las listas de los Maestros y Maestras interinos comprendidos en el grupo C de esta jurisdicción administrativa.

Las Palmas, 30 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Enrique L. Tamayo y García.

P—3043

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos, comprendidos en el grupo B que han solicitado ser nombrados en propiedad en esta provincia, conforme a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo mes, computados los servicios hasta el 31 de Marzo de 1913.

##### GRUPO B

##### Maestros.

- 1.—D. José Pérez Estirado, seis años, cuatro meses y veintinueve días de servicios.  
 2. D. Esteban Jiménez Alcántara, cuatro, cuatro y veintiséis.  
 3.—D. Jaime Baños Calafat, tres, siete y veintidós.  
 4.—D. José de la Barrera Martínez, tres, uno y veintidós.  
 5.—D. Pedro Artacho Muñoz, tres, uno y tres.  
 6.—D. Ismael López-Gauna y Calver, dos, diez y once.  
 7.—D. Joaquín Rodríguez Zea, dos, diez y tres.  
 8.—D. Antonio Jiménez Martínez, dos, siete y doce.  
 9.—D. Aurelio Prados Alonso, dos, seis y cuatro.  
 10.—D. Francisco Linares Morente, dos, tres y ocho.  
 11.—D. Juan Antonio Ramírez Ruml, dos, dos y veintiséis.  
 12.—D. Manuel Díaz y Díaz de Losada, dos, uno y catorce.  
 13.—D. Manuel Delgado y Fernández, dos años y un mes.  
 14.—D. José Miras Moreno, un año, ocho meses y once días.  
 15.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García, uno, diez y veintisiete.  
 16.—D. Manuel Vázquez Pérez, uno, diez y catorce.  
 17.—D. Juan Agapito Hispano Molina, uno, nueve y catorce.  
 18. D. José Fornes Server, uno, nueve y dos.

- 19.—D. Juan Mulét Pabñer, uno, siete y veintiséis.  
 20.—D. Ramón Molina Alcántara, uno, siete y once.  
 21.—D. Vicente Regall y Jorge, uno, siete y once.  
 22.—D. Norberto Antonio Sánchez Serrano, uno, siete y uno.  
 23.—D. José María Rivero de la Vega, un año y siete meses.  
 24.—D. Mariano Márquez Uroz, un año, seis meses y diez y seis días.  
 25.—D. Juan Marfil Romero, un año y seis meses.  
 26.—D. Justo Puig Núñez, un año y veintidós días.  
 27.—D. Julio del Cerro Martínez, uno y siete.  
 28.—D. Manuel Fernández Segura, once meses y veintinueve días.  
 29.—D. Emilio de Vera Pérez, once y diez y ocho.  
 30.—D. Manuel Anguita Gil, once y quince.  
 31.—D. José Joaquín Rodríguez Díaz, once y doce.  
 32.—D. Celestino Segura Villa, once y tres.  
 33.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque, nueve y veinticinco.  
 34.—D. Vicente Fondevilla Vidal, nueve y veinte.  
 35.—D. Rafael Martín Ruiz, nueve y trece.  
 36.—D. Juan Barranco Candil, ocho y veintiocho.  
 37.—D. Antonio Albet Nieto, ocho y ocho.  
 38.—D. Manuel David Ojeda Jurado, uno y siete.  
 39.—D. José Sánchez García, ocho y dos.  
 40.—D. Mateo Cristino Ubeda, siete y veinticuatro.  
 41.—D. Francisco Martos Rodríguez, seis y veintiocho.  
 42.—D. Salvador Aguado Crespo, seis y veintisiete.  
 43.—D. Marcelino López Cervigón, seis y veintitrés.  
 44.—D. Agustín Laseca Sanz, seis y uno.  
 45.—D. Maximino Zamora López, cinco y veintidós.  
 46.—D. Francisco Pérez Sánchez, cinco y veintuno.  
 47.—D. Alvaro Soto y Reyes, cinco y dos.  
 48.—D. Juan Aguilar Ortiz, cinco y uno.  
 49.—D. Serafín de la Rosa Guarnido, cinco meses.  
 50.—D. Guillermo Alarcón Castaños, cuatro meses y diez y siete días.  
 51.—D. M. Leopoldo Fernández García, cuatro y diez.  
 52.—D. Angel Astiansa Larrea, cuatro y seis.  
 53.—D. Manuel Díaz de Losada Esteban, cuatro y seis.  
 54.—D. José Manuel Martínez Rodríguez, cuatro y cuatro.  
 55.—D. Nicolás Morcillo López, tres y veinticinco.  
 56.—D. Raimundo Andrés Fernández, tres y veintidós.  
 57.—D. Blas Díaz Galindo, tres y dos.  
 58.—D. Juan Ruiz Fernández, tres y uno.  
 59.—D. Agustín Rodríguez de la Iglesia, tres y uno.  
 60.—D. Manuel Ruiz Catalán, dos meses y veinte días.  
 61.—D. Manuel Márquez Ocaña, uno y veinte.  
 62.—D. Rafael Montes Malaprada, uno y nueve.  
 63.—D. Silverio Martínez Pérez, un año, tres meses y diez y seis días.—Con certificado de aptitud.

## Maestras.

- 1.—Doña Dolores Duro Rubio, cuatro años y veinticinco días.  
 2.—Doña Ana de Castro Vargas, tres años, ocho meses y ocho días.  
 3.—Doña María Rosario Miralles González, tres, dos y seis.  
 4.—Doña Julia Ruiz Aponte, tres años y diez días.  
 5.—Doña Francisca Arroyo Rojas, dos años, once meses y veintidós días.  
 6.—Doña Marcelina Ibiricu Zubigaray, dos años y once meses.  
 7.—Doña María Presentación Jurado Garrido, dos años, nueve meses y veintitrés días.  
 8.—Doña Clotilde Ramírez Santos, dos, ocho y uno.  
 9.—Doña María Filomena Forte Cunac, dos, cuatro y veintiséis.  
 10.—Doña Petra Patricia Camacho García, dos, dos y veintiséis.  
 11.—Doña Angeles Berteli Montero, dos, uno y veinte.  
 12.—Doña María Solé Torrens, dos años y diez y nueve días.  
 13.—Doña Manuela Díaz Bautista, un año, diez meses y diez y seis días.  
 14.—Doña María Angustias Pérez González, uno, nueve y veintuno.  
 15.—Doña María Román Vela, uno, ocho y ocho.  
 16.—Doña Eloísa Pardo Lorca, uno, seis y veintiocho.  
 17.—Doña Irene Sanz de Andino Belver, uno, seis y veintidós.  
 18.—Doña María Carmen García Rodríguez de León, uno, seis y dos.  
 19.—Doña Dulcencumbre Muñoz Bonilla, uno, tres y diez y ocho.  
 20.—Doña Carmen Córdoba López, uno, dos y diez y nueve.  
 21.—Doña Carmen Segado Agosto, uno, uno y veintisiete.  
 22.—Doña María Dolores Sanz Quijano, uno, uno y diez y nueve.  
 23.—Doña María Luisa Mallo López, uno, uno y uno.  
 24.—Doña Araceli Díaz Palacios, un año y veintidós días.  
 25.—Doña Josefa Ríos Martín, uno y diez y seis.  
 26.—Doña Paula Rokán Navarro, uno y seis.  
 27.—Doña Dolores Díaz Sociago, uno y cuatro.  
 28.—Doña Luisa Gómez y García de la Basilla, once meses y veinticuatro días.  
 29.—Doña Agustina Santiago Catalán, diez y once.  
 30.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho y veintiocho.  
 31.—Doña Antonia Mulero Pacheco, ocho y diez.  
 32.—Doña Carmen Rodríguez Sánchez, siete y veinte.  
 33.—Doña Patrocinio Ruiz Checa, siete y diez y ocho.  
 34.—Doña Manuela León Ríos, siete y cinco.  
 35.—Doña Elvira Guardiola Alamo, seis y veinte.  
 36.—Doña María Josefa Blanco Ramos, seis y diez y seis.  
 37.—Doña Josefa Herrera Muriel, seis y trece.  
 38.—Doña Emiliana D. Porras Luque, seis y uno.  
 39.—Doña Eulalia Villegas Pichardo, seis meses.  
 40.—Doña Angeles Delgado Reyés, cinco meses y veintitrés días.  
 41.—Doña Purificación Garrido Fernández, cinco y quince.  
 42.—Doña Patrocinio Rubio Sánchez, cuatro y catorce.  
 43.—Doña Concepción López Palomo, cuatro y diez.

- 44.—Doña Asunción Oriol Guervós, tres y veinticuatro.  
 45.—Doña Rosario Parejo Aguilar, tres y veintidós.  
 46.—Doña Ecdosia Villalvilla Agüero, tres y doce.  
 47.—Doña Enriqueta Ciendones Díaz, dos y diez y nueve.  
 48.—Doña María Josefa Alvarez Martínez, dos y doce.  
 49.—Doña Margarita Sabater Serra, dos y uno.  
 50.—Doña Angustias Rubio Sánchez, dos meses.

Lo que de nuevo se publica en este periódico oficial, con expresión de los servicios de cada interesado, conforme a lo que dispone la Orden de 24 de Abril anterior, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse en esta Sección las reclamaciones que estimen oportunas los que se crean perjudicados en su derecho.

Granada, 12 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, José Aguilera.

P-3046

Relación de Maestros y Maestras con servicios interinos que han solicitado formar parte de las listas para su colocación en esta provincia, a los efectos del Real decreto de 13 de Febrero último.

## GRUPO C

## Maestros.

- 1.—D. Pablo Coso y Calero, seis años, siete meses y cinco días.  
 2.—D. Francisco Linares Ortega, seis, seis y catorce.  
 3.—D. Leoncio Aguilar Montiel, seis, seis y cinco.  
 4.—D. Alfonso Márquez Parrillo, seis, seis y tres.  
 5.—D. Eduardo García Zapatero, seis, dos y diez y seis.  
 6.—D. Manuel García y García de Santamarina, seis años y un mes.  
 7.—D. Manuel Montero Arana, seis años y veintiséis días.  
 8.—D. Julio Corazón García, seis y diez.  
 9.—D. Andrés Aznar y Val, cinco años, once meses y diez y siete días.  
 10.—D. Francisco Luque Cordero, cinco, diez y veintisiete.  
 11.—D. Augusto García Vallejo, cinco, diez y diez.  
 12.—D. José Tarcello Andrada, cinco, diez y seis.  
 13.—D. José del Pino Valsera, cinco, ocho y veinticuatro.  
 14.—D. Arsenio Sainz Gutiérrez, cinco, siete y siete.  
 15.—D. Fernando Ruiz Matás, cinco, cinco y doce.  
 16.—D. Manuel Herreras Giménez, cinco, cinco y siete.  
 17.—D. Francisco García Consuegra, cinco, cuatro y diez y ocho.  
 18.—D. Matias Diaz Florido, cinco, tres y cinco.  
 19.—D. Agustín Saavedra y de Soto, cinco, dos y veintuno.  
 20.—D. José Poley y Poley, cinco, dos y diez y seis.  
 21.—D. Juan M. Gambin López, cinco, dos y uno.  
 22.—D. Manuel Pacheco Campoy, cinco, uno y quince.  
 23.—D. José María Pagés y Lomas, cinco, uno y siete.  
 24.—D. Agustín Sánchez Porcel, cinco, uno y seis.  
 25.—D. Salvador D. Mataix Vizcarro, cinco años y un mes.  
 26.—D. José Bolado Bolado Bicondo, cuatro años, diez meses y diez días.

- 27.—D. José L. Ballester Jurado, cuatro, diez y tres.
- 28.—D. Ildefonso Majón Magaña, cuatro, nueve y veintiocho.
- 29.—D. Carlos González López, cuatro, ocho y veinticuatro.
- 30.—D. Florentino Martínez Román, cuatro, siete y veintuno.
- 31.—D. Alejandro González Pérez, cuatro, siete y diez y ocho.
- 32.—D. Francisco Aragón Sáez, cuatro, siete y tres.
- 33.—D. Agustín Gómez Ahijado, cuatro, cinco y veintidós.
- 34.—D. Nicanor Oliver Muñoz, cuatro, cinco y quince.
- 35.—D. Anselmo Gómez Alvarez, cuatro, cinco y cinco.
- 36.—D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro, cuatro y veintitrés.
- 37.—D. Blas Muñoz Rodríguez, cuatro, cuatro y catorce.
- 38.—D. Antonio Rasero Varo, cuatro, cuatro y trece.
- 39.—D. Eduardo F. Albiol Pérez, cuatro, cuatro y diez.
- 40.—D. Pedro Llorca y Chuit, cuatro, tres y veintinueve.
- 41.—D. José Díaz y Florido, cuatro, dos y veinticuatro.
- 42.—D. Jacinto Montero de Espinosa, cuatro, dos y diez y siete.
- 43.—D. Gregorio Miguel y Miguel, cuatro, dos y siete.
- 44.—D. Constatino Barcia y Beira, cuatro años y diez y seis días.
- 45.—D. Antonio Marín Jaime, cuatro y catorce.
- 46.—D. José Arán Alvarez, cuatro y nueve.
- 47.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro y ocho.
- 48.—D. José Fernández y Sigler, cuatro años.
- 49.—D. Victor de Pedro y Hernaux, tres años, diez meses y veinte días.
- 50.—D. Benjamín Ocaña Escobar, tres, diez y tres.
- 51.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres, nueve y diez y nueve.
- 52.—D. José Calubret Camps, tres años y ocho meses.
- 53.—D. Antonio Fernández Mora, tres años, siete meses y veinticinco días.
- 54.—D. Mariano Cuedro Cubero, tres, siete y veintitrés.
- 55.—D. Juan Tapia Ortiz, tres años, siete meses y diez y nueve días.
- 56.—D. Miguel Soria Sáinz, tres años, siete meses y trece días.
- 57.—D. Antonio Serrano Alonso, tres años, siete meses y once días.
- 58.—D. Manuel Tarife Tejera, tres años, siete meses y ocho días.
- 59.—D. Antonio Mrida Peñuela, tres años, siete meses y cuatro días.
- 60.—D. Andrés Mencia Roig, tres años, seis meses y veintidós días.
- 61.—D. Ramón Ramírez García, tres años, seis meses y doce días.
- 62.—D. Ricardo Surrriel Martínez, tres años, seis meses y doce días.
- 63.—D. Gumersindo Rexach Canalls, tres años, seis meses y tres días.
- 64.—D. Francisco Rodríguez Ortiz, tres años, seis meses y un día.
- 65.—D. Faustino M. Morales Barrera, tres años, cinco meses y veintinueve días.
- 66.—D. Pedro Muñoz Pereira, tres años, cinco meses y veintisiete días.
- 67.—D. Francisco Navarro Neyra, tres años, cinco meses y veintiséis días.
- 68.—D. Juan José Marquez Mateos, tres años, cinco meses y once días.
- 69.—D. Felipe Fernández Sancho, tres años, cinco meses y ocho días.
- 70.—D. Nicasio Rodríguez Ruiz, tres años, cinco meses y siete días.
- 71.—D. Bernabé Marín Sancho, tres años, cinco meses y seis días.
- 72.—D. Ildefonso Arjona Cuartero, tres años, cinco meses y dos días.
- 73.—D. Modesto Encuentra Moga, tres años, cinco meses y un día.
- 74.—D. Fernando Nieto Gómez, tres años, cuatro meses y veintisiete días.
- 75.—D. Blas Herrera Valero, años, cuatro meses y veintiséis días.
- 76.—D. Enrique Torné Bueno, tres años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 77.—D. David Padilla Rodríguez, tres años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 78.—D. Rafael Picardo Arriete, tres años, cuatro meses y diez y seis días.
- 79.—D. Federico Molina Zangroniz, tres años, cuatro meses y once días.
- 80.—D. Antonio Salinas Muñoz, tres años, cuatro meses y diez días.
- 81.—D. Juan Condal Giribet, tres años, cuatro meses y nueve días.
- 82.—D. Claudio Muñoz López, tres años, cuatro meses y nueve días.
- 83.—D. Inocencio Gea Navarro, tres años, tres meses y veintinueve días.
- 84.—D. Crisanto Carbajo Enriquez, tres años, tres meses y veinte días.
- 85.—D. Francisco Moya Granados, tres años, tres meses y diez y seis días.
- 86.—D. José Madrial Grande, tres años, tres meses y trece días.
- 87.—D. Juan Gelabert Oliver, tres años, tres meses y nueve días.
- 88.—D. Emilio Porta Vidal, tres años, dos meses y veintinueve días.
- 89.—D. Antonio García Espejo, tres años, dos meses y veintidós días.
- 90.—D. Gregorio Ayllón Causado, tres años, dos meses y diez y siete días.
- 91.—D. Bartolomé Castillo Arcas, tres años, dos meses y ocho días.
- 92.—D. Joaquín Fayos Bodí, tres años, dos meses y siete días.
- 93.—D. Manuel J. Fernández Galón, tres años, dos meses y dos días.
- 94.—D. Juan Borrego Lara, tres años, dos meses y dos días.
- 95.—D. Juan Ubea Ibáñez, tres años y dos meses.
- 96.—D. José Dafos Sánchez, tres años y dos meses.
- 97.—D. José Lama Ruiz, tres años, un mes y veintinueve días.
- 98.—D. Felipe Crespo del Sax, tres años, un mes y veintidós días.
- 99.—D. Luis García Zapatero, tres años y veintitrés días.
- 100.—D. Ismael Pastor Mallol, dos años, once meses y veinticinco días.
- 101.—D. Miguel Mengual Agullés, dos años, once meses y veintitrés días.
- 102.—D. José Torrecillas Jiménez, dos años, once meses y diez y ocho días.
- 103.—D. Elías Fernández Mercuria, dos años, once meses y diez y siete días.
- 104.—D. Antonio Málaga Illescas, dos años, once meses y diez y seis días.
- 105.—D. Sotero Arrojo Santos, dos años, once meses y trece días.
- 106.—D. Emilio López Caballero, dos años, once meses y un día.
- 107.—D. Pío Pérez Ponce, dos años y once meses.
- 108.—D. Eleuterio Quinteiro Malvar, dos años, diez meses y veintinueve días.
- 109.—D. Alfonso Escudero Inglan, dos años, diez meses y veintinueve días.
- 110.—D. Eduardo García Tejada, dos años, diez meses y veintinueve días.
- 111.—D. Ricardo Alonso Castro, dos años, diez meses y veintiséis días.
- 112.—D. Joaquín Año Valverde, dos años, diez meses y veintiséis días.
- 113.—D. Narciso Martínez Andía, dos años, diez meses y diez y nueve días.
- 114.—D. Eduardo Fernández Gómez, dos años, diez meses y quince días.
- 115.—D. Rafael Carmona Cledera, dos años, diez meses y catorce días.
- 116.—D. Sérvulo Miguel González Molina, dos años, diez meses y trece días.
- 117.—D. Alfonso Verdú Tormo, dos años, diez meses y diez días.
- 118.—D. José Siles Martínez, dos años, diez meses y tres días.
- 119.—D. Mariano Granell Zapater, dos años, diez meses y un día.
- 120.—D. Diego Aguilera Bernabé, dos años, nueve meses y veintinueve días.
- 121.—D. José Martín Ruiz, dos años, nueve meses y veinticuatro días.
- 122.—D. Ramón Mañas Hormigo, dos años, nueve meses y veintitrés días.
- 123.—D. Juan Ruiz Fres, dos años, nueve meses y veintidós días.
- 124.—D. Leonardo G. Aparcio Moro, dos años, nueve meses y veintidós días.
- 125.—D. Ignacio Bassedás Galofré, dos años, nueve meses y quince días.
- 126.—D. Aurelio Aranzana Oyonarte, dos años, nueve meses y once días.
- 127.—D. Miguel Albetosa Martínez, dos años, nueve meses y once días.
- 128.—D. Domingo A. Hernando Tofoza, dos años, nueve meses y siete días.
- 129.—D. Horacio Mesas de Gracia, dos años, ocho meses y seis días.
- 130.—D. Miguel Gil Pardo, dos años, siete meses y catorce días.
- 131.—D. Manuel de Andrés Roderó, dos años, siete meses y siete días.
- 132.—D. Juan María Vicioso Lozano, dos años, seis meses y veintinueve días.
- 133.—D. Miguel Salvá Bolívar, dos años, seis meses y veinticinco días.
- 134.—D. Vicente Ragel París, dos años, seis meses y veintidós días.
- 135.—D. José Alonso Jorquera, dos años, seis meses y diez y ocho días.
- 136.—D. Cayetano Martínez Galindo, dos años, seis meses y diez y seis días.
- 137.—D. Francisco Garrido Temprano, dos años, seis meses y catorce días.
- 138.—D. Antonio Moreno Lirio, dos años, seis meses y once días.
- 139.—D. Hiscio Capilla García, dos años, cinco meses y veintiocho días.
- 140.—D. Juan Martínez Virel, dos años, cinco meses y nueve días.
- 141.—D. Ricardo Yáñez Tirado, dos años, cinco meses y nueve días.
- 142.—D. José Gómez Gómez, dos años, cinco meses y dos días.
- 143.—D. Manuel Alcázar Arana, dos años, cuatro meses y veintiocho días.
- 144.—D. Rafael Blanco López, dos años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 145.—D. Honorino Sánchez Pérez, dos años, cuatro meses y veintitrés días.
- 146.—D. Juan Jiménez García, dos años, cuatro meses y veintidós días.
- 147.—D. Marcelo López Montreal, dos años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 148.—D. José Bellido Durán, dos años, cuatro meses y catorce días.
- 149.—D. Luis Rodríguez Mora, dos años, cuatro meses y ocho días.
- 150.—D. Juan Serrahima Dalmau, dos años y cuatro meses.
- 151.—D. Eusebio Torruella Junqueras, dos años, tres meses y veintidós días.
- 152.—D. Pablo Torres González de la Mota, dos años, tres meses y diez y ocho días.
- 153.—D. Juan Barrios Díaz, dos años, tres meses y diez y siete días.
- 154.—D. Jesús Infante García, dos años, tres meses y catorce días.
- 155.—D. Nicolás Catarineu Agudo, dos años, tres meses y nueve días.
- 156.—D. Emilio García García, dos años, tres meses y tres días.

- 157.—D. Antonio Rodríguez Guanche, dos años, dos meses y veintisiete días.
- 158.—D. Angel Torres Gaspar, dos años, dos meses y veintitrés días.
- 159.—D. Bartolomé Vaas Jiménez, dos años, dos meses y veinte días.
- 160.—D. Augusto Judici López, dos años, dos meses y diez y seis días.
- 161.—D. Francisco Gullas Bareiro, dos años, dos meses y doce días.
- 162.—D. Antonio López-Guerrero Sánchez, dos años, dos meses y once días.
- 163.—D. Francisco Aguilar Vilella, dos años, un mes y veintiocho días.
- 164.—D. Pedro Jiménez Nieto, dos años, un mes y veintisiete días.
- 165.—D. Santiago Casado Redondo, dos años, un mes y veinticinco días.
- 166.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y veinticinco días.
- 167.—D. Emilio Carbonell Amorós, dos años, un mes y veintitrés días.
- 168.—D. José Orts Ruiz, dos años, un mes y doce días.
- 169.—D. Jeremías González Cañas, dos años, un mes y tres días.
- 170.—D. Andrés Pol y Pujol, dos años y veintiséis días.
- 171.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días.
- 172.—D. Segismundo Fernández Arnáiz, dos años y veinticuatro días.
- 173.—D. José Alcántara Antequera, dos años y catorce días.
- 174.—D. Cristóbal Segarra Hernández, dos años y once días.
- 175.—D. Fulgencio Ruiz Gómez, dos años y ocho días.
- 176.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos años y siete días.
- 177.—D. Juan Ortega Lara, dos años y seis días.
- 178.—D. Manuel Peñalver de Avila, dos años y tres días.
- 179.—D. Ginés Balsalobre Clemente, dos años y dos días.
- 180.—D. Jacinto Rubio Arroyo, un año, once meses y veintiséis días.
- 181.—D. Francisco González Cañas, un año, once meses y diez y seis días.
- 182.—D. Hilario Serrano Alonso, un año, once meses y catorce días.
- 183.—D. Marino Serrano del Campo, un año, once meses y doce días.
- 184.—D. Domingo Jiménez Izquierdo, un año, once meses y nueve días.
- 185.—D. Antonio Nogueros Villanueva, un año, diez meses y veintiocho días.
- 186.—D. Enrique Ramírez Gómez, un año, diez meses y veintiséis días.
- 187.—D. Evencio Sánchez Paulete, un año, diez meses y once días.
- 188.—D. Julio López Ballesteros, un año, diez meses y diez días.
- 189.—D. Juan Manuel Moreno Pama, un año, diez meses y tres días.
- 190.—D. Antonio Romero López, un año, nueve meses y veintitrés días.
- 191.—D. Francisco Jaén Abril, un año, nueve meses y once días.
- 192.—D. Francisco Fera y López de Gamarra, un año, nueve meses y diez días.
- 193.—D. Alfonso Crevillen García, un año, nueve meses y cuatro días.
- 194.—D. Jaime Soler Llorens, un año, ocho meses y veintiocho días.
- 195.—D. Clemente Julián Martín, un año, ocho meses y veinticuatro días.
- 196.—D. José María Bascón y Bascón, un año, ocho meses y veinte días.
- 197.—D. Arsenio del Reguero Villarreal, un año, ocho meses y doce días.
- 198.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y nueve días.
- 199.—D. Victoriano García Cañas, un año, ocho meses y nueve días.
- 200.—D. Vicente Mercado Horta, un año, ocho meses y seis días.
- 201.—D. Antonio Jiménez Peinado, un año, ocho meses y cinco días.
- 202.—D. Jerónimo Camacho Martín, un año, ocho meses y cuatro días.
- 203.—D. Vicente Gamero Alonso, un año, siete meses y veintinueve días.
- 204.—D. Pedro Cano Cabezas, un año, siete meses y once días.
- 205.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco, un año, siete meses y ocho días.
- 206.—D. Isidro P. Carrera Fernández, un año, siete meses y ocho días.
- 207.—D. Ricardo García Romero, un año, siete meses y cinco días.
- 208.—D. Antonio Iebra Navas, un año, siete meses y cuatro días.
- 209.—D. Francisco Roldán Gómez, un año y siete meses.
- 210.—D. Miguel Narvaez Cabrera, un año y siete meses.
- 211.—D. Agustín Pérez Carrión, un año y siete meses.
- 212.—D. José María Fernández Reina, un año, seis meses y veinticinco días.
- 213.—D. Miguel Gil Ballesteros, un año, seis meses y veinticinco días.
- 214.—D. Felipe González Conejero, un año, seis meses y veintitrés días.
- 215.—D. Rafael Montero Mateos, un año, seis meses y diez y ocho días.
- 216.—D. Jesús Aragonés Gilsanz, un año, seis meses y quince días.
- 217.—D. Rafael Ruiz Sánchez, un año, seis meses y nueve días.
- 218.—D. Enrique Hernández Castellanos, un año, seis meses y cinco días.
- 219.—D. Manuel Llamas García, un año, seis meses y tres días.
- 220.—D. José Sarti Martínez, un año, seis meses y dos días.
- 221.—D. Jesús Martín de la Torre, un año, seis meses y un día.
- 222.—D. Ricardo González Villalón, un año, cinco meses y veintinueve días.
- 223.—D. Manuel Pérez Amador, un año, cinco meses y veintiséis días.
- 224.—D. Francisco Alvarez Prieto, un año, cinco meses y veinticinco días.
- 225.—D. Angel Ramos y de Miguel, un año, cinco meses y veintidós días.
- 226.—D. José Ruiz Jiménez, un año, cinco meses y diez y ocho días.
- 227.—D. Ignacio Muñoz y Martín Béjar, un año, cinco meses y diez días.
- 228.—D. Enrique Garzón Gómez, un año, cuatro meses y veintiséis días.
- 229.—D. Jerónimo Suárez Menéndez, un año, cuatro meses y veintiséis días.
- 230.—D. Efrén Calzada Trejo, un año, cuatro meses y veinticuatro días.
- 231.—D. José Teatino Fernández, un año, cuatro meses y veintidós días.
- 232.—D. Mario Miserach Coca, un año, cuatro meses y quince días.
- 233.—D. Miguel Barreto Zapatero, un año, cuatro meses y trece días.
- 234.—D. José Salas Calvente, un año, cuatro meses y doce días.
- 235.—D. José Beltrán Galindo, un año, cuatro meses y siete días.
- 236.—D. Jesús García García, un año, cuatro meses y cuatro días.
- 237.—D. Valentín A. Giménez Varona, un año, tres meses y veintiséis días.
- 238.—D. Francisco Pozo Gutiérrez, un año, tres meses y veinte días.
- 239.—D. José A. Nicolás García, un año, tres meses y diez y nueve días.
- 240.—D. Vicente Gamero Llorentz, un año, tres meses y diez y ocho días.
- 241.—D. Ildefonso Velázquez Román, un año, tres meses y diez y siete días.
- 242.—D. Fernando Gabilán Vázquez, un año, tres meses y doce días.
- 243.—D. Enrique Guillén Alborch, un año, tres meses y doce días.
- 244.—D. Francisco Molina López, un año, tres meses y nueve días.
- 245.—D. Manuel Mellado Carretero, un año, tres meses y seis días.
- 246.—D. Salvador Pradal Fernández, un año, tres meses y cuatro días.
- 247.—D. Antonio Gallego Muñoz, un año, tres meses y dos días.
- 248.—D. Serafín Romero Portero, un año y tres meses.
- 249.—D. Roberto Mor Campredón, un año y tres meses.
- 250.—D. Joaquín Cartagena Abdeguez, un año y tres meses.
- 251.—D. Modesto Cabezas Fernández, un año, dos meses y veintisiete días.
- 252.—D. Juan Fideo López, un año, dos meses y veinticinco días.
- 253.—D. Agustín Santamaría Vidal, un año, dos meses y veintidós días.
- 254.—D. Agustín Crespo y Crespo, un año, dos meses y veinte días.
- 255.—D. Enrique Camps Gaspa, un año, dos meses y diez y siete días.
- 256.—D. Leandro Rodrigo Hervás, un año, dos meses y catorce días.
- 257.—D. Manuel Solano Molina, un año, dos meses y doce días.
- 258.—D. Juan Martín Chica, un año, dos meses y diez días.
- 259.—D. Joaquín Martínez Neira, un año, dos meses y nueve días.
- 260.—D. José Díaz Florido, un año, dos meses y cinco días.
- 261.—D. Pedro Rodríguez Ramos, un año, dos meses y cuatro días.
- 262.—D. Angel Morado Gómez, un año, dos meses y dos días.
- 263.—D. Francisco López Segovia, un año, dos meses y dos días.
- 264.—D. Angel Contreras Contreras, un año y dos meses.
- 265.—D. Melchor Fernández García, un año, un mes y veintiséis días.
- 266.—D. Andrés Postigo y Postigo, un año, un mes y veinticuatro días.
- 267.—D. Francisco Velázquez González, un año, un mes y diez y ocho días.
- 268.—D. Rogelio Jiménez del Castillo, un año, un mes y quince días.
- 269.—D. Eduardo Baera Merlo, un año, un mes y doce días.
- 270.—D. Felipe Fernández González, un año, un mes y once días.
- 271.—D. Santos Angulo Casajús, un año, un mes y diez días.
- 272.—D. Plácido Hinojos Mandado, un año, un mes y cuatro días.
- 273.—D. Luis López Ballesteros, un año, un mes y tres días.
- 274.—D. Conrado Andugar González, un año, un mes y dos días.
- 275.—D. Alejandro Teran Alonso, un año y veintiocho días.
- 276.—D. José Ayuso García, un año y diez y ocho días.
- 277.—D. Graciliano Zorita Marcos, un año y diez y siete días.
- 278.—D. José Roda Guixot, un año y diez y siete días.
- 279.—D. Emilianio Serrano Martínez, un año y diez y siete días.
- 280.—D. Manuel Alonso Cortico, un año y quince días.
- 281.—D. Luis Faicó Jimeno, un año y nueve días.
- 282.—D. Florencio Casas Prieto, once meses y veintisiete días.
- 283.—D. Rafael Cañero Gómez, once meses y veintiséis días.
- 284.—D. Jacinto Laura Ruiz, once meses y veinticuatro días.
- 285.—D. Gabriel Coll Mulet, once meses y veinte días.

286.—D. José María Marrañi Bellver, once meses y diez y nueve días.  
 287.—D. Antonio Barroso Calle, once meses y diez y siete días.  
 288.—D. Rafael Núñez Núñez, once meses y catorce días.  
 289.—D. Francisco Cabezas Hidalgo, once meses y seis días.  
 290.—D. Joaquín Molina Rojas, once meses.  
 291.—D. Olegario Pintado Pérez, diez meses y veintinueve días.  
 292.—D. Angel López Lafuente, diez meses y veintinueve días.  
 293.—D. Jerónimo Camacho Martín, diez meses y veintiseis días.  
 294.—D. José María Fernández Sancho, diez meses y veintiseis días.  
 295.—D. Diego Aragón Fernández, diez meses y veintitres días.  
 296.—D. Alejandro Gómez Doncel, diez meses y veintidós días.  
 297.—D. José Leon y Riego, diez meses y veintidós días.  
 298.—D. Antonio Ramos Fernández, diez meses y veinte días.  
 299.—D. Juan Francisco Negrillo Molina, diez meses y veinte días.  
 300.—D. Julián Segovia Rodríguez, diez meses y diez y nueve días.  
 301.—D. Miguel Guillén Monferrer, diez meses y diez y ocho días.  
 302.—D. Eulalio Martín Galvez, diez meses y diez y siete días.  
 303.—D. José Rabanal Caballero, diez meses y quince días.  
 304.—D. Enrique Díaz Sánchez, diez meses y diez días.  
 305.—D. Evaristo Borrero Bayo, diez meses y tres días.  
 306.—D. Jesús Franco García, diez meses.  
 307.—D. Juan José Baltarías Solís, nueve meses y veinticinco días.  
 308.—D. Arcadio López Contreras, nueve meses y veintitres días.  
 309.—D. Emilio Ortega Fanega, nueve meses y veintidós días.  
 310.—D. Teodoro Tejedor Núñez, nueve meses y veintidós días.  
 311.—D. José Arambuz Borfás, nueve meses y veintidós días.  
 312.—D. José María García Mira, nueve meses y veinte días.  
 313.—D. Esteban Alcántara Dueñas, nueve meses y diez y nueve días.  
 314.—D. Francisco Bueno Álvarez, nueve meses y diez y ocho días.  
 315.—D. Rafael Garzón Pérez, nueve meses y diez y siete días.  
 316.—D. Juan Campillo Avilés, nueve meses y quince días.  
 317.—D. Antonio Sánchez Hernández, nueve meses y trece días.  
 318.—D. Pedro Velez López, nueve meses y nueve días.  
 319.—D. Francisco Pérez Martínez, nueve meses.  
 320.—D. Salvador E. Gómez de Arguera, ocho meses y veinticinco días.  
 321.—D. Elías del Rincón Casco, ocho meses y veintitres días.  
 322.—D. Pedro Ramírez Díaz, ocho meses y veintidós días.  
 323.—D. José María Gómez Rebollo, ocho meses y diez y ocho días.  
 324.—D. Manuel Sánchez González, ocho meses y doce días.  
 325.—D. Manuel Madueño Tribaldos, ocho meses y doce días.  
 326.—D. Domingo García Santos, ocho meses y siete días.  
 327.—D. Francisco Gallardo Valverde, ocho meses y tres días.  
 328.—D. Francisco Roche García, ocho meses y tres días.

329.—D. Miguel Rodríguez López, ocho meses.  
 330.—D. Pedro García Moya, ocho meses.  
 331.—D. Antonio Arrebola Larrubia, ocho meses.  
 332.—D. Vicente Aguilar Ibáñez, siete meses y veintisiete días.  
 333.—D. Aquilino Cabezas Hernández, siete meses y veinticuatro días.  
 334.—D. José Peñalver Villuendas, siete meses y veintidós días.  
 335.—D. Gregorio Domínguez Guerrero, siete meses y once días.  
 336.—D. Antonio A. Rubio Reguero, siete meses y nueve días.  
 337.—D. Angel García Santos, siete meses y ocho días.  
 338.—D. José Pérez Castillo, siete meses y ocho días.  
 339.—D. Antonio Sardiñas Carapeto, siete meses y ocho días.  
 340.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete meses y seis días.  
 341.—D. Salvador Sánchez Sánchez, siete meses y tres días.  
 342.—D. José Mengual Peretó, seis meses y veintitres días.  
 343.—D. Felipe Pabou Sánchez, seis meses y veintidós días.  
 344.—D. Francisco Martínez Alarcón, seis meses y diez y nueve días.  
 345.—D. Ricardo Pravia Ciosa, seis meses y diez y ocho días.  
 346.—D. Manuel Gollonet Megías, seis meses y diez y ocho días.  
 347.—D. Pedro José Román González, seis meses y catorce días.  
 348.—D. Arturo Chorques García, seis meses y catorce días.  
 349.—D. Daniel Rebordinos García, seis meses y seis días.  
 350.—D. José Estevez Ruiz, cinco meses y veintiocho días.  
 351.—D. Angel Contreras Martínez, cinco meses y veinticuatro días.  
 352.—D. Juan López Domínguez, cinco meses y veinte días.  
 353.—D. Benito Galindo Castellanos, cinco meses y diez y siete días.  
 354.—D. Luis del Castillo Carretero, cinco meses y diez y siete días.  
 355.—D. Francisco Jiménez González, cinco meses y doce días.  
 356.—D. Francisco Pérez Sánchez, cinco meses y doce días.  
 357.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y cinco días.  
 358.—D. Pelayo Tomás Lázaro, cinco meses y cuatro días.  
 359.—D. Mariano Cordente Martínez, cinco meses y tres días.  
 360.—D. Policronio Montero Rodríguez, cinco meses y tres días.  
 361.—D. Francisco Cano Martínez, cinco meses.  
 362.—D. Miguel Matencio Capel, cuatro meses y veintiocho días.  
 363.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro meses y veinticuatro días.  
 364.—D. Manuel Camacho y Díaz Pintado, cuatro meses y veintidós días.  
 365.—D. Ramón Pujade García, cuatro meses y veintidós días.  
 366.—D. Daniel Hernández Gomiz, cuatro meses y diez y ocho días.  
 367.—D. Antonio Crespo Terrazas, cuatro meses y diez y ocho días.  
 368.—D. Sixto Alcoba Garrido, cuatro meses y diez días.  
 369.—D. Arturo Pérez Mantecón, cuatro meses y diez días.  
 370.—D. Daniel Ruiz Robles, tres meses y veintiocho días.  
 371.—D. Rafael Fernández Díaz, tres meses y veintiocho días.

372.—D. Jonás J. Picazo Rodríguez, tres meses y diez y nueve días.  
 373.—D. Simón Argente Buj, tres meses y diez y seis días.  
 374.—D. Zoilo M. Gamboa Rodríguez, tres meses y dos días.  
 375.—D. Manuel García González, dos meses y veintiocho días.  
 376.—D. Pedro Ferrándiz Burguete, dos meses y veintiseis días.  
 377.—D. Antonio Herrera López, dos meses y veinticuatro días.  
 378.—D. Manuel Montilla Benítez, dos meses y diez y ocho días.  
 379.—D. Plácido Sánchez Ramón, dos meses y catorce días.  
 380.—D. Juan Martínez Sánchez, dos meses y dos días.  
 381.—D. Antonio Fernández Aguilar, un mes y nueve días.  
 382.—D. Justo A. Losada Vicente, diez y siete días.

## Maestras.

1.—Doña María Luisa Moreno Moreno, seis años, ocho meses y seis días.  
 2.—Doña María Pilar Burgos Santos-Martí, seis años, siete meses y un día.  
 3.—Doña Consolación Carretero Ferrer, seis años, seis meses y diez y nueve días.  
 4.—Doña María Rosa Cordero Cordero, seis años, tres meses y diez y nueve días.  
 5.—Doña Quiteria Calderón Rodríguez, seis años, un mes y nueve días.  
 6.—Doña María Gertrudis González Ortiz, cinco años, diez meses y cuatro días.  
 7.—Doña María Pilar Arnan Gutiérrez, cinco años, ocho meses y cuatro días.  
 8.—Doña Rosario García Carraso, cinco años y seis meses.  
 9.—Doña María Merino Palazuelos, cinco años, cuatro meses y cinco días.  
 10.—Doña Carmen Guerra Santolalla, cinco años, dos meses y once días.  
 11.—Doña Brigida Cervera Ferreres, cuatro años, once meses y veintiseis días.  
 12.—Doña María Angeles Cozar Armenta, cuatro años, once meses y veintidós días.  
 13.—Doña Ana María Lendines Moreno, cuatro años, diez meses y ocho días.  
 14.—Doña María García Sáez, cuatro años, diez meses y un día.  
 15.—Doña Carmen Grajales Plasencia, cuatro años, nueve meses y veintiocho días.  
 16.—Doña Josefina Cuenca Tierno, cuatro años, nueve meses y veintisiete días.  
 17.—Doña Castora Salazar Urrizola, cuatro años, ocho meses y veinticinco días.  
 18.—Doña Enriqueta Casanova Llorente, cuatro años y ocho meses.  
 19.—Doña Amanda Magaña Hernández, cuatro años, siete meses y veintiocho días.  
 20.—Doña Carmen Medina Bracero, cuatro años, siete meses y quince días.  
 21.—Doña María Pilar Gomila Coll, cuatro años, siete meses y ocho días.  
 22.—Doña María González García, cuatro años, siete meses y tres días.  
 23.—Doña Herminia Asensio Zúñiga, cuatro años, seis meses y veinticuatro días.  
 24.—Doña Trinidad Matute López, cuatro años, seis meses y seis días.  
 25.—Doña Sabina Enriquez Cebada, cuatro años, cuatro meses y catorce días.  
 26.—Doña María Turati Castilla, cuatro años, cuatro meses y nueve días.  
 27.—Doña Francisca Vaquero Salleras, cuatro años, tres meses y veinte días.  
 28.—Doña Basilisa Gazcui Palacio, cuatro años, dos meses y veintidós días.  
 29.—Doña Antonia Crespo García, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.  
 30.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro años, dos meses y seis días.  
 31.—Doña Concepción Pardo Duarte, cuatro años, un mes y veinticinco días.

32.—Doña Caridad Daró Martínez, cuatro años, un mes y once días.  
 33.—Doña María Dolores Onetti Fernández, cuatro años, un mes y cinco días.  
 34.—Doña Paula Rello Jubero cuatro años y veintiséis días.  
 35.—Doña Prudencia Luzón Luzón, tres años, once meses y un día.  
 36.—Doña Ana Fernández García, tres años y once meses.  
 37.—Doña Juliana Peña Tercedor, tres años, diez meses y veinticinco días.  
 38.—Doña Demetria Martínez de Hojas, tres años, diez meses y ocho días.  
 39.—Doña Magdalena Sastre Tous, tres años y diez meses.  
 40.—Doña Teresa Moro García, tres años, nueve meses y veintitrés días.  
 41.—Doña Piedad Pedrosa Pleguezuelo, tres años, nueve meses y veintidós días.  
 42.—Doña María Asunción Peña Fernández, tres años, nueve meses y diez y ocho días.  
 43.—Doña María Rodríguez Díaz, tres años, nueve meses y seis días.  
 44.—Doña Catalina de Pablo Sanz, tres años, nueve meses y catorce días.  
 45.—Doña María Pajá Berniell, tres años, nueve meses y diez días.  
 46.—Doña Consuelo Ponz Castillo, tres años, nueve meses y un día.  
 47.—Doña Ráfaela Martínez Moreno, tres años, ocho meses y ocho días.  
 48.—Doña Bernardina Curto Nadal, tres años, siete meses y veinticuatro días.  
 49.—Doña Antonia Felisa Góngora Alcalde, tres años, siete meses y siete días.  
 50.—Doña María Asunción Torres Arnaú, tres años, seis meses y veinticuatro días.  
 51.—Doña Eduarda Costellón Alamar, tres años, seis meses y veintidós días.  
 52.—Doña Carmen Laguna de Haro, tres años, cinco meses y siete días.  
 53.—Doña Teodora de Castro García, tres años, cinco meses y siete días.  
 54.—Doña Luisa Cueva Blasón, tres años, cinco meses y seis días.  
 55.—Doña Delfina Laforga Dafis, tres años, cuatro meses y veintisiete días.  
 56.—Doña María Encarnación Marín Escudero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.  
 57.—Doña Ana Guzmán Mir, tres años, cuatro meses y trece días.  
 58.—Doña Luisa Morales Barrera, tres años y cuatro meses.  
 59.—Doña María de la O Soro Vera, tres años, tres meses y veintitrés días.  
 60.—Doña María Santos Armario Camacho, tres años, tres meses y diez y seis días.  
 61.—Doña Apolonia Monjo Rigo, tres años, tres meses y diez y seis días.  
 62.—Doña María C. Fernández-Moreno, tres años, dos meses y catorce días.  
 63.—Doña María C. Escabias Marchal, tres años, dos meses y cuatro días.  
 64.—Doña María Avellaneda Real, tres años, un mes y veintiocho días.  
 65.—Doña María Dolores Ramírez Laheria, tres años, un mes y veinticuatro días.  
 66.—Doña Ávelina Pérez, Ruiz, tres años y veintinueve días.  
 67.—Doña María Josefa Albarca Perea, tres años y veintiséis días.  
 68.—Doña Juana A. Crespi Salón, tres años y veintidós días.  
 69.—Doña María Montes Caballero, dos años, once meses y catorce días.  
 70.—Doña Manuela Fernández Martín, dos años, once meses y nueve días.  
 71.—Doña Manuela Fernández Ruiz, dos años y once meses.  
 72.—Doña María Capilla Cruz Anievas, dos años, diez meses y veintiséis días.

73.—Doña Salvadora Juan Hernández, dos años, diez meses y ocho días.  
 74.—Doña Ana Monserrat García, dos años, diez meses y seis días.  
 75.—Doña Antonia Díaz García, dos años, nueve meses y doce días.  
 76.—Doña Anunciación Alcalde Alcalde, dos años, ocho meses y tres días.  
 77.—Doña Ana María Alberos Yagüe, dos años, siete meses y veintinueve días.  
 78.—Doña Teresa Godes Domenech, dos años, siete meses y veintidós días.  
 79.—Doña María Concepción Camacho Muñoz, dos años, siete meses y diez y seis días.  
 80.—Doña Ana Fernández Dolz, dos años, siete meses y trece días.  
 81.—Doña Natividad Calvillo Jiménez, dos años, siete meses y diez días.  
 82.—Doña Concepción Carrasco Fernández, dos años, siete meses y siete días.  
 83.—Doña Josefa Barco Sevilla, dos años, seis meses y veintidós días.  
 84.—Doña Teresa Acedo Oliva, dos años y seis meses.  
 85.—Doña Clara Martínez Serra, dos años, cinco meses y veintisiete días.  
 86.—Doña Fausta Benito Murciano, dos años, cuatro meses y veintitrés días.  
 87.—Doña Primitiva Ruiz Castellanos, dos años, cuatro meses y dos días.  
 88.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos años, dos meses y veintitrés días.  
 89.—Doña María Josefa Martínez García, dos años, dos meses y veintidós días.  
 90.—Doña Raquel R. Lahoz y Valle, dos años, dos meses y once días.  
 91.—Doña Isabel Linde Linde, dos años, dos meses y seis días.  
 92.—Doña María Jesús Gallego y Martín Préez, dos años, dos meses y cuatro días.  
 93.—Doña María Recuerda Jiménez, dos años, dos meses y tres días.  
 94.—Doña Antonia Cruces Fernández, dos años, un mes y veintisiete días.  
 95.—Doña Francisca Ortega Tamayo, dos años, un mes y veinticinco días.  
 96.—Doña Nicolasa Cantón Rubio, dos años, un mes y veintidós días.  
 97.—Doña Matilde Gordillo Remedio, dos años, un mes y quince días.  
 98.—Doña Manuela García Sánchez, dos años, un mes y once días.  
 99.—Doña Rosa Vecina Navarro, dos años y un mes.  
 100.—Doña Rosario Clausell García, dos años y veintinueve días.  
 101.—Doña Victoria Rubio Martínez, dos años y veintiocho días.  
 102.—Doña Antonia Ruiz Moreno, dos años y veintisiete días.  
 103.—Doña María Concepción García Castillo, dos años y diez y siete días.  
 104.—Doña Lucía Pérez Ortega, dos años y once días.  
 105.—Doña María Pilar Moreno Pérez, dos años y cinco días.  
 106.—Doña Teresa Zamora Gómez, dos años.  
 107.—Elia Araceli González Sánchez, dos años.  
 108.—Doña Inés Moya Fuentes, un año, once meses y diez y siete días.  
 109.—Doña Carmen Altozano Castilla, un año, once meses y doce días.  
 110.—Doña Vicenta Roca Sales, un año, once meses y nueve días.  
 111.—Doña Petra Luisa Hernando Pérez, un año, once meses y cinco días.  
 112.—Doña Encarnación Tolosa Samper, un año, once meses y tres días.  
 113.—Doña Felicidad González Ocenda, un año, once meses y tres días.  
 114.—Doña Guadalupe Polvorosa Fraile, un año, diez meses y diez y seis días.

115.—Doña Ana Martínez Zafra, un año, diez meses y catorce días.  
 116.—Doña Mercedes Pastor Alcon, un año, diez meses y trece días.  
 117.—Doña María Concepción Rodríguez Rivera, un año, diez meses y doce días.  
 118.—Doña Julia Bravo Martínez, un año, diez meses y once días.  
 119.—Doña María Carmen Alvarez Pérez, un año, nueve meses y veintisiete días.  
 120.—Doña María Pozo Bermúdez, un año, nueve meses y veintisiete días.  
 121.—Doña Victoria Fernández Bustos, un año, nueve meses y veinte días.  
 122.—Doña Emilia Ortega Moreno, un año, ocho meses y veintinueve días.  
 123.—Doña Augustias Martín Gutiérrez, un año, ocho meses y veintinueve días.  
 124.—Doña Julia Nicolau Hernández, un año, ocho meses y veintiséis días.  
 125.—Doña María Serrano Serrano, un año, ocho meses y veinte días.  
 126.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández, un año, ocho meses y diez y nueve días.  
 127.—Doña Carmen Guervós Cantano, un año, ocho meses y diez y ocho días.  
 128.—Doña María Guadalupe González Maseda, un año, ocho meses y quince días.  
 129.—Doña Manuela Espino Rodicio, un año, ocho meses y trece días.  
 130.—Doña Isabel Marco González, un año, siete meses y doce días.  
 131.—Doña Carmen Narbona Fernández, un año, siete meses y doce días.  
 132.—Doña Angelina Correa Fernández, un año, siete meses y ocho días.  
 133.—Doña Dolina Santolana Saay, un año, seis meses y veinticuatro días.  
 134.—Doña Josefa Palazón Banegas, un año, seis meses y seis días.  
 135.—Doña Expiración Romero Esteve, un año, seis meses y cuatro días.  
 136.—Doña Tomasa Martín López, un año, seis meses y dos días.  
 137.—Doña María Nieves González Moro, un año, cinco meses y veinticinco días.  
 138.—Doña María Isabel González Calvo, un año, cinco meses y diez y nueve días.  
 139.—Doña Dominga Gil Galindo, un año, cinco meses y diez y nueve días.  
 140.—Doña Antonia Sánchez Sánchez, un año, cinco meses y diez y seis días.  
 141.—Doña Agueda Ruiz Bueno, un año, cinco meses y doce días.  
 142.—Doña Encarnación Navarro Tejero, un año, cinco meses y cuatro días.  
 143.—Doña María Nieves Caballero García, un año, cuatro meses y diez y nueve días.  
 144.—Doña Eloisa Cavero Conde, un año, cuatro meses y diez y nueve días.  
 145.—Doña Dolores Palma López, un año, cuatro meses y catorce días.  
 146.—Doña Constanza Aguilar Sánchez, un año, cuatro meses y catorce días.  
 147.—Doña Rosa Martín Sánchez, un año, cuatro meses y diez días.  
 148.—Doña Isabel Castillo Polo, un año, cuatro meses y tres días.  
 149.—Doña Guadalupe Rodríguez García, un año, cuatro meses y dos días.  
 150.—Doña Isabel Fuerta Sánchez, un año, cuatro meses y dos días.  
 151.—Doña Pilar Oliva Peña, un año, cuatro meses y un día.  
 152.—Doña Elena F. Saló Ferrnies, un año, tres meses y veintitrés días.  
 153.—Doña Jerónima Alonso Martínez, un año, tres meses y quince días.  
 154.—Doña Pilar González Fernández, un año, tres meses y nueve días.  
 155.—Doña Guadalupe Rovira Cascalló, un año, dos meses y veintiocho días.  
 156.—Doña María Dolores Martínez Lainez, un año, dos meses y veintitrés días.  
 157.—Doña Antonia Braojos García, un año, dos meses y veinte días.

158.—Doña María Amparo Pérez Alejandre, un año, dos meses y diez y siete días.  
 159.—Doña Remedios Ortega Sánchez, un año, dos meses y catorce días.  
 160.—Doña Juana María Gavira Barre-  
 ra, un año, dos meses y trece días.  
 161.—Doña Clotilde Blanco Casanova,  
 un año, dos meses y ocho días.  
 162.—Doña Consuelo Solsona Blanco, un  
 año, dos meses y siete días.  
 163.—Doña María Basilia Piriz Santos,  
 un año y dos meses.  
 164.—Doña Rosa Gil Blanes, un año y  
 dos meses.  
 165.—Doña María Luisa Romero Carri-  
 llo, un año, un mes y veintiocho días.  
 166.—Doña Encarnación Valencia Orta-  
 ga, un año, un mes y veintidós días.  
 167.—Doña María Asunción Roldán  
 Dueñas, un año, un mes y veintidós días.  
 168.—Doña Elena Trinidad Gómez Hi-  
 dalgo, un año, un mes y quince días.  
 169.—Doña María Luisa Fernández, un  
 año, un mes y catorce días.  
 170.—Doña Marina de Torres Roldán,  
 un año, un mes y doce días.  
 171.—Doña Amelia Aranda García, un  
 año y trece días.  
 172.—Doña Rafaela Coma Conhesa, un  
 año y nueve días.  
 173.—Doña Rita Pérez Pérez, un año y  
 dos días.  
 174.—Doña Elisa Ramírez Xarriá, once  
 meses y veintidós días.  
 175.—Doña Juliana Martínez Aldea, once  
 meses y quince días.  
 176.—Doña Josefa Rivas Ferrer, once  
 meses y ocho días.  
 177.—Doña Ana Pallarés Benimeli, once  
 meses.  
 178.—Doña Antonia Pareja Martín, diez  
 meses y veintinueve días.  
 179.—Doña Adela Llacer García, diez  
 meses y veintisiete días.  
 180.—Doña María Díaz Díaz, diez me-  
 ses y veintiséis días.  
 181.—Doña Martirio Turró Roure, diez  
 meses y veintidós días.  
 182.—Doña Bárbara Camarillas Calvo,  
 diez meses y diez y ocho días.  
 183.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez me-  
 ses y cinco días.  
 184.—Doña Carmen García Cauo, diez  
 meses y cuatro días.  
 185.—Doña María Dolores Goicouria  
 González, diez meses.  
 186.—Doña Marmela González Ramos,  
 nueve meses y veinticuatro días.  
 187.—Doña Aurora García de Soria,  
 nueve meses y veintidós días.  
 188.—Doña Elvira Gervera Ferreres,  
 nueve meses y veintidós días.  
 189.—Doña María Elena García Ocaña,  
 nueve meses y doce días.  
 190.—Doña Isabel F. Segura de Sigüen-  
 za, nueve meses y ocho días.  
 191.—Doña María Sánchez Vera, nueve  
 meses y seis días.  
 192.—Doña Oblada Pérez Feltrero, nue-  
 ve meses y cinco días.  
 193.—Doña Concepción Araujo Sosa,  
 nueve meses.  
 194.—Doña Ana María Fernández Ruiz,  
 ocho meses y veintiocho días.  
 195.—Doña Victoria López Gómez, ocho  
 meses y veintidós días.  
 196.—Doña Julia Rodríguez Canalejos,  
 ocho meses y diez y ocho días.  
 197.—Doña María Carmen Montero Ló-  
 pez, ocho meses y cinco días.  
 198.—Doña Eloísa Peralto Almendares,  
 ocho meses y cuatro días.  
 199.—Doña María Jesús Gutiérrez Cua-  
 va, ocho meses y dos días.  
 200.—Doña Josefa Jiménez Portillo,  
 ocho meses y un día.

201.—Doña Agustina L. Cartier Mallo,  
 ocho meses.  
 202.—Doña Felicidad Llauro Burrell,  
 ocho meses.  
 203.—Doña Clotilde Salcedo Vázquez,  
 ocho meses.  
 204.—Doña María Luisa Carrasco Díaz,  
 siete meses y veintidós días.  
 205.—Doña Manuela García Martín, sie-  
 te meses y diez y seis días.  
 206.—Doña Josefa Pérez Larrubia, siete  
 meses y diez y seis días.  
 207.—Doña Rosario Rodríguez Bayer,  
 siete meses y catorce días.  
 208.—Doña Asunción Hernández Ma-  
 teos, siete meses y siete días.  
 209.—Doña María Mercedes Mayo, sie-  
 te meses.  
 210.—Doña Dolores Muñoz Junco, seis  
 meses y eintiséis días.  
 211.—Doña Teresa Pastor Alcón, seis  
 meses y veinte días.  
 212.—Doña Margarita Pastor Vauréll,  
 seis meses y diez y nueve días.  
 213.—Doña Josefa Enamorado Guerrero,  
 seis meses y diez y seis días.  
 214.—Doña María Carmona Muros, seis  
 meses y once días.  
 215.—Doña Trinidad Hoyo Jurado, seis  
 meses y nueve días.  
 216.—Doña Juana Pérez Rodríguez, seis  
 meses y nueve días.  
 217.—Doña Constanza Caraballo Cata-  
 lán, seis meses y tres días.  
 218.—Doña Eloísa Pastor de Haro, seis  
 meses y dos días.  
 219.—Doña Concepción Toledo García,  
 cinco meses y veintidós días.  
 220.—Doña María Dolores Ruiz Ba-  
 rramco, cinco meses y quince días.  
 221.—Doña María Carmen Escalona Pé-  
 rez, cinco meses y catorce días.  
 222.—Doña Antonia Román de Castro,  
 cinco meses y catorce días.  
 223.—Doña María Salud García Núñez,  
 cinco meses y diez días.  
 224.—Doña Francisca Guerrero Uceda,  
 cinco meses y seis días.  
 225.—Doña Carmen Albalmar Lodo, cin-  
 co meses y tres días.  
 226.—Doña Desamparados Mateo Mo-  
 nández, cuatro meses y veintiocho días.  
 227.—Doña María Milagros Palencia  
 Gallardo, cuatro meses y veintidós días.  
 228.—Doña Higinia Pérez Latorre, cua-  
 tro meses y tres días.  
 229.—Doña María Aurora Rodríguez Es-  
 cribano, cuatro meses y dos días.  
 230.—Doña María Salud Romero Nava-  
 rro, cuatro meses.  
 231.—Doña Elvira Hernando Pérez, tres  
 meses y veinticinco días.  
 232.—Doña María Valencia Cuerva, tres  
 meses y veintidós días.  
 233.—Doña Mercedes Pérez Carrillo, dos  
 meses y veintisiete días.  
 234.—Doña Rufina González, dos meses  
 y veinticuatro días.  
 235.—Doña Purificación Salamanca Ble-  
 sa, dos meses y veintidós días.  
 236.—Doña Francisca Alfonso Núñez, dos  
 meses y diez y seis días.  
 237.—Doña Rosa Rodríguez González,  
 dos meses y diez días.  
 238.—Doña Manuela Polgueira Tella,  
 dos meses y ocho días.  
 239.—Doña Josefa Martínez Rodríguez,  
 dos meses.  
 240.—Doña María Carmen Fernández  
 Gómez, un mes y diez y seis días.  
 241.—Doña María Delgado Piedrahita,  
 un mes y nueve días.  
 242.—Doña Nemesia Sánchez Soriano,  
 un mes.  
 243.—Doña María Encarnación Verde-  
 guer Alacén, veintinueve días.

244.—Doña Amparo Gasulla Ripollés,  
 seis días.

*Excluidos.*

Don Luis Ivern Orpinell D. Cayetano  
 Muñoz Domínguez, D. José Conde Galle-  
 go, D. José Llorens Bafuells y doña Re-  
 cuerdo Laura, por no haber presentado sus  
 respectivas hojas de servicios.

Doña Cándida Parrilla Rodríguez, por  
 haber presentado su solicitud fuera del  
 plazo señalado.

Granada, 7 de Mayo de 1919.—El Jefe  
 de la Sección, José Aguilera. P—3047

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE ALICANTE

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agen-  
 te recaudador auxiliar de Contribuciones  
 de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que  
 me hallo instruyendo contra D. José Sanz  
 Lidón por débito de 220,85 pesetas de con-  
 tribución urbana, se ha dictado la siguiente  
 "Providencia.—De conformidad con lo  
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
 curso en el segundo grado de apremio y  
 nuevo recargo de 10 por 100 sobre el im-  
 porte total del descubierto al contribuyente  
 antes citado.

"Notifíquese al mismo esta providencia,  
 a fin de que pueda satisfacer su débito du-  
 rante el plazo de veinticuatro horas; advir-  
 tiéndole que, de no verificarlo, se procede-  
 rá inmediatamente al embargo de todos  
 sus bienes, señalando al efecto las fincas  
 que han de ser objeto de ejecución, y se  
 expedirán los oportunos mandamientos al  
 Sr. Registrador de la Propiedad del par-  
 tido para la anotación preventiva de em-  
 bargo."

Y como se ignora la residencia del deu-  
 dor, sin que conste tenga en esta provincia  
 persona que legalmente le represente, en  
 cumplimiento del artículo 142, párrafo 4.º,  
 de la vigente Instrucción de apremios, se  
 publica el presente edicto en el sitio de  
 costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial*  
 de la provincia y GACETA DE MADRID, para  
 conocimiento de los interesados.

Alicante, 12 de Mayo de 1919.—El Re-  
 caudador, Juan J. Ventura. P—2869

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE ALMAGRO

D. Anacleto Tortajada Soler, Recauda-  
 dor ejecutivo de Contribuciones del pueblo  
 de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que  
 me hallo instruyendo por débitos de con-  
 tribución urbana de varios años, se ha dic-  
 tado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho  
 los deudores que a continuación se expre-  
 san sus descubiertos para con la Hacienda,  
 ni podido realizarse los mismos por el em-  
 bargo y venta de bienes muebles y semo-  
 vientes, se acuerda la enajenación en pú-  
 blica subasta de los inmuebles pertenecien-  
 tes a cada uno de aquellos deudores, cuyo  
 acto se verificará bajo mi presidencia el  
 día que haga quince hábiles después de  
 insertarse en el *Boletín Oficial* y GACETA  
 DE MADRID, siendo posturas admisibles en  
 la subasta las que cubran las dos terceras  
 partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia a los deu-  
 dores y al acreedor hipotecario en su caso,  
 y anúnciese al público por pregón y edic-  
 tos que se fijarán en las Casas Consisto-  
 riales."

Y hallándose comprendidos en dicha

providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo; ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres y fincas.

Doña María del Prado, y Carmen, Doctores, Ramón, José, Carlos, Felipe y Juan Blázquez Terriza, herederos de José Terriza: Tercera parte de casa en esta ciudad de Almagro y en calle del Gran Maestro, número 21, compuesta de una cocina, sala con su alcoba y un cuarto, todo en la planta alta, a la izquierda del corredor, con la mitad de usos y servidumbres en toda la casa; linda: por la derecha, con la callejuela que desde dicha calle conduce a la de San Benito, a cuya callejuela hace esquina; por la izquierda, Glafiro Roldán, antes casa de Tomás Domínguez; por la espalda, Jesús Escobar, antes José López y Vicente del Río, cuya descripción se entenderá saliendo de la finca amillarada con un líquido imponible de 49 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 1.225 pesetas.

Nota.—La subasta tendrá efecto en la oficina de esta recaudación, calle de San Agustín, número 13, a las diez de su mañana.

Almagro, 16 de Mayo de 1919.—El Recaudador, Anacleto Tortajada. P—2868

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMPO DE CRIPTANA

D. Andrés Sánchez Garaña, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución "Utilidades", perteneciente al primer trimestre del año 1919 de esta población, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso, en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Petra Barreiro, 7,00.  
Lorenzo Carrillo, 1,54.

Francisco López, 1,67.  
Isaias Hidalgo Coca, 3,75.  
Francisco Carramolino, 2,38.  
En Campo de Criptana a 3 de Mayo de 1919.—El Recaudador, Andrés Sánchez.  
P—2854

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA SEGUNDA DE CARIÑENA

D. Antonio Ferrer Solvat, Recaudador subalterno de la zona segunda de Cariñena. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de canon de minas correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tiene el contribuyente relacionado, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

#### Deudor que se cita.

Honorio Hernández, 300 pesetas.  
Aguarán, 19 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Ferrer. P—2869

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARRASCOSA DEL CAMPO

D. Marcelo Garrido Garrote, Recaudador de Contribuciones de Carrascosa del Campo.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones de utilidades de la riqueza mobiliaria perteneciente a los años 1909 hasta el 1917, todos correlativos, en la citada localidad de Carrascosa del Campo, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente en el referido diligenciado. Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días en esta Recaudación que suscribe o en las oficinas de la misma, situadas en la capital de la provincia de Cuenca; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y como quiera que en esta localidad no

tiene representante ni ascendiente ni descendiente, ignorándose por completo su domicilio, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudor que se cita.

D. Pedro Luis García Espada, 182,01.  
Carrascosa del Campo, a 12 de Mayo de 1919.—El Recaudador, Marcelo Garrido.  
P—2853

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CUENCA

D. Eduardo Martínez Villaescusa, Agente ejecutivo de la Hacienda en la provincia de Cuenca, pueblo de El Pedernoso.

Hago saber: Que instruyo expediente ejecutivo, colectivo, contra varios por acumulación de las certificaciones de apremio números 1.957 de 1917 y 2.698 de 1918, por impuesto de Derechos Reales, según liquidaciones practicadas por la Oficina de Belmonte y de las que aparece dictada la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. — El Recaudador, Eduardo M. Villaescusa."

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación a los deudores por resultar de domicilio ignorados, se hace por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

#### Deudores que se citan.

Encarnación Ruiz, 3,18 pesetas.  
Encarnación Ruiz, 20,77.  
Doroteo Sánchez, 455,08.  
Antonia Batista, 585,09.  
Además de las cantidades expresadas, habrán de satisfacer los intereses de demora, apremios y gastos.

Y en cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio de referencia, extiendo el presente por triplicado en El Pedernoso, a 3 de Mayo de 1919.—El Agente Eduardo M. Villaescusa. P—2844

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FORTUNA

D. Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia, a la Sociedad titulada "Los Cazadores Murcianos".

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra la Sociedad "Los Cazadores Murcianos", para hacer efectivos los débitos a favor de Hacienda, se ha dictado con fecha del día de hoy la siguiente

"Providencia.—Hecha la traba de las

particiones que anteriormente se expresa, a la deudora Sociedad "Los Cazadores Murcianos", notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de supérlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción."

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia se le notifico en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Las ocho novenas partes proindiviso que, en unión de la otra noventa parte que corresponde a D. Manuel Fúnez Díaz, pertenecen a los demás señores que componen la Sociedad titulada "Los Cazadores Murcianos", y que son: D. Asensio Jara López, D. Diego Cantero García, D. José María López Hurtado, D. Miguel Quetglas Pons, D. José María Calleja Tortosa, D. Robustiano Delgado Molino, D. José Noguera Arques y D. Juan de Dios Coll Carrión, en cada uno de los siguientes trozos de tierra:

Un trozo de tierra inculta monte, que produce pastos y leñas de monte bajo, procedente de los bienes del pueblo de Fortuna, término del mismo, paraje de las Cuevas del Solius, comprende este lote la parte Sur de dicho monte, compuesto de una superficie de 83 hectáreas y 50 áreas, equivalentes a 123 fanegas y 11 celemines, que linda por Levante, con Antonio Ruiz, Benito Fernández, Fulgencio Soro y José López; Mediodía, Francisco Alacid y Francisco López; Poniente, Alfonso García, Ginés Alacid y Rambla del Cantalary; Norte, más terrenos pertenecientes al pueblo de Fortuna.

Otro trozo de tierra inculta, que produce pastos y leñas de monte bajo, procedente de los bienes del pueblo de Fortuna, que radica en término del mismo, paraje de las Cuevas del Solius y comprende este lote la parte Norte de dicho monte, compuesto de una superficie de 116 hectáreas, 71 áreas y 71 centiáreas, equivalentes a 174 fanegas, que linda por Levante, con José Herrero, Francisco Gomáriz y Antonio Cutillas, y el lote parte Sur de este monte; Poniente, tierras de Pedro Cascales, Juan Tovar y Juan Cascales, y Norte, dicho Juan Tovar, José García, Juan Salar y Herederos de Ginés Herrero.

Fortuna, 7 de Mayo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano. P—2855

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RADA DE HARO

D. Eduardo Martínez Villaescusa, Agente ejecutivo de la Hacienda en la provincia de Cuenca, pueblo de Rada de Haro.

Hago saber: Que instruyo expediente ejecutivo contra el deudor que después se dirá, según certificación de apremio número 1.020 de 1914 por impuesto de derechos reales, liquidación girada por la oficina de Belmonte y en la que aparece dictada la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación a los deudores, por resultar de domicilio ignorado, se hace por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

#### Deudor que se cita.

Julían Martínez, 109,51 pesetas.

Además de la cantidad expresada habrá de satisfacer los intereses de demora, apremios y gastos.

Y en cumplimiento de lo acordado en el expediente ejecutivo de referencia, extiendo el presente por triplicado en Rada de Haro, a 6 de Mayo de 1919.—El Agente, Eduardo M. Villaescusa. P—2852

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LOS HINOJOSOS

D. Eduardo Martínez Villaescusa, Agente ejecutivo de la Hacienda en la provincia de Cuenca, pueblo de Los Hinojosos.

Hago saber: Que instruyo expediente ejecutivo contra varios, por acumulación de las certificaciones de apremio números 1.415 de 1908; 1.221, de 1914; 405 y 417, de 1916, y 1.750, de 1918, por impuesto de Derechos reales, según liquidaciones giradas por la Oficina de Belmonte, y en las que aparece dictada la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los contribuyentes, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.—El Recaudador, Eduardo M. Villaescusa."

Y como quiera que no se ha podido notificar a los deudores, por resultar de domicilio ignorado, se hace por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

#### Nombres de los deudores.

Alberto Ochoa y hermanos, 69,27 pesetas.

Florencia Marcos, 25,86.

Florencia Marcos, 11,24.

Amparo López, 57,32.

Arturo López, 57,32.

Gregorio Ortega, 194,56.

Rafael Bellón, 312,82.

Angela Moya, 13,36.

Angela Moya, 4,74.

Federico Izquierdo, 10,47.

Gabriel Izquierdo, 10,47.

Dolores Izquierdo, 10,47.

Tomasa Sánchez, 49,84.

Mariano Sánchez, 6,63.

Mariano Sánchez, 2,61.

Pablo Sánchez, 5,13.

Maria Sánchez, 5,13.

Manuela Sánchez, 5,13.

Jerónimo Salido, 7,39.

Melquiades y Jerónimo Salido, 2,07.

Melquiades Salido, 3,47.

Catalina Salido, 3,47.

Jacinta Salido, 3,47.

Ricardo Salido, 3,47.

Joaquín Salido, 3,77.

Emiliano Salido, 3,47.

Domingo García, 7,18.

Domingo García, 2,45.

Virgilia García, 4,52.

Consuelo García, 2,52.

Pedro García, 4,52.

Tomás García, 4,52.

Julían Moya, 10,53.

Julían Moya, 2,91.

Fernando Moya, 5,42.

Adela Moya, 5,42.

Cándido Moya, 5,42.

Joaquín Moya, 5,42.

Rafael Moya, 5,42.

Guadalupe Lozano, 7,57.

Celestino Lozano, 7,57.

Juan de Dios Ruiz, 4,85.

Juan de Dios Ruiz, 37,62.

Julían Laguna, 12,31.

Julían Laguna, 2,93.

Brigida Laguna, 5,40.

Teresa Laguna, 5,40.

Vicente Laguna, 5,40.

Esteban Laguna, 5,40.

Rufino Laguna, 5,40.

Socorro Laguna, 5,40.

Gregoria Moreno, 6,20.

Antoliano Moreno, 5,96.

Rosa Moreno, 5,96.

Anastasio Moreno, 5,96.

Eugenio Jison, 118,08.

Tomás Chacón, 117,83.

Dámaso Izquierdo, 5,89.

Dámaso Izquierdo, 27,85.

Francisco Ortega, 8,47.

Ignacio Ortega, 8,05.

Además de las cantidades expresadas habrán de satisfacer los intereses de demora, apremios y gastos.

Y en cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio de referencia extiendo el presente por triplicado.

Los Hinojosos, 8 de Mayo de 1919.—El Agente, Eduardo M. Villaescusa. P—2857

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Pedro José Bannasar Ramis, Agente ejecutivo en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Perelló Perelló, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Perelló Perelló sus descubiertos ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble que se dirá, perteneciente al Estado, deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta providencia en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a las once del citado día, en el local de esta Recaudación, situada en la calle de Perelló, número 3 de la villa de Muro; siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas, advirtiéndose serán a cargo del rematante los gastos que se verifiquen después del acto de la subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usados en la localidad y periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y siendo el deudor D. Miguel Perelló Perelló, así como los acreedores hipotecarios doña Antonia Capo Morey, doña Francisca Pol Llabres y D. Guillermo Bemasar Mas, de domicilio ignorado, se les notifica por el presente, a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Previendo al deudor D. Miguel Perelló Perelló que la finca, en el acto del remate, será adjudicada al mejor postor, y se le requiere para que dentro tercero día, a contar del en que debe efectuarse el remate, se presente en esta oficina para indicarle el Notario que ha de autorizar la correspondiente escritura, pues caso de no presentarse se hará de oficio, a tenor del artículo 103 de la vigente Instrucción.

Lo que hago público por el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta, en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primero. La finca embargada es una pieza de tierra denominada can Millech, lindando, por el Norte, con tierra de Francisca Ana Ramis; por Este, camino de establecedores; por Sur, tierra de Juan Ramis, y por Oeste, predio de Verdera. Tiene una extensión de 71,03 áreas. Su capitalización es de 875,00 pesetas, y las cargas ascienden a 2.299,77 pesetas, y el valor para la subasta es de 89,92 pesetas.

Segunda. Que el deudor o sus causahabientes o acreedores hipotecarios pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad del inmueble, así como el expediente ejecutivo, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores tendrán que conformarse con los mentados títulos, sin derecho de exigir otros.

Cuarto. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta el depósito por los licitadores en la mesa de mi presidencia del 5 por 100 del valor del inmueble.

Quinto. Será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que si hecho esto no pudiese ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Muro (Baleares), 5 de Abril de 1919.—  
El Agente, P. José Bemasar. P—2856

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana en los años 1912 al 1918 inclusivos, se embargó a Pascual López Cortés una parte de casa de la situada en esta ciudad y su calle de Santa Ana, número 16.

Valor, según capitalización, 150 pesetas y responde por principal, recargos y costas, de 62,25 pesetas. Libre de todo gra-

vamen, según resulta del Registro de la Propiedad.

Que en providencia de hoy, he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 20 de los corrientes, a las diez y seis horas en el local de esta Agencia (Galera, 8), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Y no siendo conocido el paradero del referido deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 3 de Mayo de 1919.—Antonio Ramos. P—2833 bis

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA ALMUNIA

D. Luis Morales Tarragona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

##### Deudores que se citan.

Juan Abad, 955 pesetas.  
Dolores Abad, 405.  
Teodoro Abad, 666.  
Mariano Abad, 228.  
Juan Abad, 345.  
Pablo Abad, 211.  
Juan Abad, 222.  
Manuel Abejer, 222.  
Juan Agudo, 417.  
María Agustín, 189.  
Fernando Aisa, 367.  
Manuel Aladrén, 155.  
Dionisio Alares, 705.  
Sebastián Alares, 222.  
Antonio Alares, 205.  
José Alares, 222.  
Juan Alares, 222.  
Valentín Alares, 139.  
Ángel Alares, 222.  
Antonio Alares, 222.  
Manuel Alares, 211.  
Agustín Alares, 683.

Felipe Aiares, 677.  
Francisco Alonso, 544.  
Antonio Arriaga, 339.  
Mariano Arriaga, 211.  
Benito Arriaga, 222.  
Pascual Arriaga, 222.  
Juan Arriaga, 157.  
Agustín Asta, 222.  
Pedro Asta, 299.  
José Arnar, 222.  
Justo Arnar, 344.  
Manuel Arnar, 289.  
Francisco Balsa, 233.  
Felipe Balsa, 480.  
Felipe Bailo, 166.  
María Berdejo, 428.  
Justo Bernal, 311.  
Casilda Bueno, 1654.  
Pedro Bueno, 176.  
Segundo Burgos, 322.  
Tomás Barrio, 2.  
Valentín Cabrerizo, 4.  
Mariano Cajo, 245.  
Felipe Callejas, 499.  
Agustín Callejas, 222.  
Bañasar Callejas, 439.  
José Callejas, 311.  
Simón Callejas, 205.  
Ignacio Carreras, 167.  
Manuel Carreras, 166.  
Antonio Carao, 749.  
Mariano Carao, 533.  
Blas Carao, 239.  
Francisco Carao, 156.  
Martín Carao, 289.  
Mateo Carao, 256.  
Vicente Carao, 367.  
Basilio Carao, 1216.  
Fermín Carao, 221.  
Ramón Carao, 610.  
Matías Carao, 533.  
Casilda Carao, 104.  
J. Antonio Carao, 233.  
Lorenza Carao, 855.  
Cayetane Carao, 267.  
Francisco Castillo, 316.  
Juan Castro, 244.  
Tomás Castro, 194.  
Francisco Clarianza, 189.  
Pedro Clarianza, 222.  
Antonio Coñas, 383.  
Jorge Comenge, 578.  
Rafael Cubero, 733.  
Sebastián Cubero, 777.  
José Cubero, 2358.  
Andrés Díez, 222.  
León Díez, 611.  
Pedro Díez, 183.  
Miguel, Mariano y Fernando Díez, 208.  
Andrés Díez, 505.  
Josefa Díez, 222.  
Antonio Díez, 278.  
Teresa Díez, 2.  
León Díez, 222.  
Lorenzo Díez, 356.  
Manuel Díez, 333.  
Faustino Díez, 256.  
Valero Díez, 777.  
Mariano Díez, 1071.  
Mariano Díez, 1204.  
Ricardo Díez, 1704.  
José Díez, 411.  
Mariano Díez, 1071.  
Ramón Díez, 1221.  
Juan Domínguez, 1432.  
Ramón Escuro, 222.  
Julían Escuro, 733.  
Antonio Escuro, 222.  
Francisco Escuro, 367.  
Manuel Escuro, 677.  
Fidel Estaje, 180.  
Pedro Estaran, 167.  
Manuel Fernández, 278.  
Pascuala Ferrer, 766.  
Santiago Forcón, 888.  
José García, 167.  
León García, 549.

Pascuala García, 888.  
 Mariano García, 477.  
 Salvador García, 29,53.  
 Santiago García, 5,67.  
 Santiago García, 2,22.  
 José García, 2,22.  
 Manuela García, 8,88.  
 Benito García, 3,67.  
 José García, 3,67.  
 Martín García, 3,94.  
 Jerónimo García, 2,94.  
 Blas García, 14,99.  
 Joaquín Gascón, 2,50.  
 José Gil, 5,50.  
 Antonio Gil, 14,87.  
 José Gil, 2,22.  
 Pascual Gil, 18,76.  
 Ramón Gil, 2,22.  
 Pedro Gil, 5,05.  
 Baltasar Gil, 1,67.  
 Antonio Gil, 3,72.  
 José Gil, 3,72.  
 Vicente Gil, 2,99.  
 J. José Gil, 1,67.  
 José Gil, 3,22.  
 Joaquín Gil, 21,08.  
 Santos Gil, 3,94.  
 Agustín Gil, 4,39.  
 Josefa Jimeno, 21,48.  
 Pedro Ginto, 3,88.  
 Juan Ginto, 1,66.  
 Roque Ginto, 2,22.  
 Sebastián Gómez, 5,55.  
 Tomás Gómez, 2,56.  
 Manuel Gómez, 4,83.  
 Clemente Gómez, 4,11.  
 Basilio Gómez, 4,89.  
 Mariano Gómez, 1,66.  
 Dionisio Guerrero, 8,10.  
 Francisco Guerrero, 2,77.  
 Hipólito Guerrero, 2,94.  
 Sebastiana Hernández, 15,76.  
 Joaquín Hernández, 2,22.  
 Margarita Huera, 2,67.  
 Pascual Huera, 6,11.  
 Andrés Huera, 3,11.  
 María Huera, 4,22.  
 Juan Huera, 2.  
 Lorenza Hurtado, 11,21.  
 Nicolás Ibáñez, 2,11.  
 Jenaro Ibáñez, 4,17.  
 José Ibáñez, 8,99.  
 José Joven, 8,44.  
 Hipólito Joven, 2,11.  
 Mariano Juste, 8,54.  
 Mariano Lajusticia, 2,22.  
 Antonio Lajusticia, 9,68.  
 Mariano Lasarte, 2,22.  
 Miguel Lasarte, 5,28.  
 Joaquín Latorre, 20,64.  
 Pantaleón Latorre, 2,22.  
 Nicolás Latorre, 5,49.  
 Manuel Latorre, 4,72.  
 Matías Latorre, 11,71.  
 Clemente Latorre, 1,67.  
 Manuel Latorre, 9,33.  
 Manuel Latorre, 2,22.  
 Manuel Lázaro, 4,89.  
 Felipe Longares, 9,66.  
 Gregorio Longares, 18,09.  
 Ignacio Longares, 21,15.  
 Manuel Longares, 29,42.  
 Isidro Longares, 6,55.  
 Basilio Longares, 5,55.  
 Pablo Longares, 3,39.  
 Pedro Longares, 1,89.  
 Pablo Longares, 2,22.  
 Francisco López, 13,82.  
 Francisco López, 7,16.  
 Mariano López, 2,49.  
 Alberto López, 3,61.  
 Manuel López, 2,77.  
 Juan López, 2,22.  
 Tomás López, 7,10.  
 Juan López, 2,94.  
 Eusebio López, 2,44.  
 Lambertito López, 7,83.  
 Manuel López, 5,78.

Ventura López, 2,22.  
 Mariano López, 1,56.  
 Joaquín Lorén, 2,67.  
 José Lorén, 3,33.  
 Ildefonso Lorén, 7,43.  
 Julián Lorén, 5,35.  
 Valero Lorén, 8,44.  
 María Teresa Lorén, 13,61.  
 Francisco Lorén, 2,22.  
 Ramón Lorén, 4,88.  
 Sebastián Lucia, 3,33.  
 José Lázaro, 6,44.  
 Manuel Marco, 2,22.  
 Manuel Marín, 1,61.  
 Vicente Marín, 3,33.  
 Josefa Marqués, 17,66.  
 Leopoldo Marqués, 12,76.  
 Pedro Martínez, 2,44.  
 Andrés Martínez, 7,77.  
 Eusebio Martínez, 6.  
 José Martínez, 4,99.  
 Isabel Martínez, 2,50.  
 Pedro Martínez, 6,10.  
 Manuel Martínez, 2,22.  
 Prudencio Martínez, 8,88.  
 Gaspar Martínez, 17,88.  
 Manuel Martínez, 4,99.  
 Martín Martínez, 4,72.  
 Gregorio Martínez, 14,38.  
 Mariano Martínez, 19,09.  
 Gaspar Martínez, 5,78.  
 Justo Martínez, 4,99.  
 Mariano Martínez, 1,72.  
 Sebastián Martínez, 1,67.  
 Andrés Miguel, 2,34.  
 Manuel Mateo, 2,22.  
 Antonio Molinero, 2,22.  
 Marcelo Molinero, 2,67.  
 Isidoro Mongado, 4,04.  
 María Mongado, 2,66.  
 Tomás Mongado, 3,89.  
 Cipriano Mongado, 2,22.  
 Francisco Montesinos, 8,88.  
 Francisco Montesinos, 4,44.  
 Agustín Montesinos, 4,44.  
 Antonio Moreno, 1,66.  
 Silvestre Moreno, 4,72.  
 Manuel Moreno, 2,78.  
 Pantaleón Moreno, 15,44.  
 Esteban Moreno, 3,83.  
 Antonio Moreno, 6,21.  
 Santiago Moreno, 1,61.  
 Agustín Moreno, 2,22.  
 Juan Moreno, 4,72.  
 Pedro Moreno, 2,45.  
 Cayetano Moreno, 2,22.  
 Felipe Muñoz, 1,56.  
 Pedro Muzas, 2.  
 Joaquín Navarro, 8,32.  
 Florencio Navarro, 3,33.  
 Julián Orua, 2,22.  
 Francisco Orua, 2.  
 Hipólito Orua, 2,22.  
 Dámaso Orua, 1,56.  
 María y Petra Orua, 14,43.  
 Pedro Orua, 34,14.  
 Magdalena y Simona Orua, 1,55.  
 Francisco Orua, 2,78.  
 Francisco Orua, 2,22.  
 Francisco Ortiz, 6,11.  
 José Ostariz, 2,22.  
 Antonio Pascual, 3,33.  
 Joaquín Ruperto Pascual, 1,66.  
 Agustín Pascual, 1,66.  
 Pantaleón Pascual, 3,22.  
 Pedro Pascual, 8,21.  
 Manuel Pascual, 2,11.  
 Manuel Pascual, 11,27.  
 Calixto Pascual, 1,89.  
 Antonio Pascual, 1,66.  
 Mariano Peña, 2,22.  
 Carlos Pez, 3,33.  
 Francisco Pérez, 1,55.  
 Teresa, Joaquina y María Ródenas, 2,78.  
 Tomás Romanos, 2,83.  
 Anselmo Romeo, 2,67.  
 Valero Romeo, 1,67.

José Romeo, 4,44.  
 Martín Romeo, 3,55.  
 León y Pedro Roy, 3,06.  
 Lorenzo Roy, 4,16.  
 Manuel Roy, 2,39.  
 José Rueda, 2,78.  
 Juan Ruiz, 2,94.  
 María Salas, 2,06.  
 Teodoro Salas, 7,77.  
 Juan Sánchez, 2,22.  
 Sebastián Sánchez, 2,33.  
 Francisco Sánchez, 3,55.  
 Mariano Sánchez, 1,55.  
 José Sánchez, 3,28.  
 Francisco Sánchez, 2,50.  
 Antonio Sancho, 2,66.  
 Mateo Sancho, 3,65.  
 Rafael Sancho, 2,55.  
 Mariano Sanjuán, 1,72.  
 Ramón Sanz, 2.  
 Antonio Sanz, 6,61.  
 María Sanz, 2,06.  
 Melchor Serrano, 15,43.  
 Vicente Serrano, 2,67.  
 Lorenzo Serrano, 2,22.  
 Tomás Serrano, 2,45.  
 Francisco Serrano, 4,77.  
 Manuel Sierra, 5,55.  
 Francisco Sierra, 2,89.  
 María Sierra, 7,99.  
 Felipe Soria, 4,17.  
 Gregorio Soria, 2,22.  
 Vicente Soria, 2,67.  
 Gregorio Soria, 2,22.  
 Antonio Soria, 7,54.  
 Manuel Soria, 1,54.  
 Ildefonso Soria, 2,10.  
 Eusebio Soria, 2,83.  
 Francisco Soria, 2,22.  
 Martín Soria, 2,11.  
 Francisco Soria, 2,22.  
 Ramón Soria, 2,11.  
 Ignacio Soria, 1,94.  
 Enrique Tabernas, 1,56.  
 Faustino Tello, 4,44.  
 Manuel Tena, 2,72.  
 José Tomey, 2,78.  
 Plácido Tomey, 2,72.  
 Manuel Tomey, 7,44.  
 Ángel Tomey, 2,22.  
 Mariano Tornos, 2,23.  
 Juan Tornos, 5,33.  
 Luis Torralba, 1,66.  
 Faustino Train, 2,67.  
 Manuel Train, 2,66.  
 Antonio Vallejo, 2.  
 Juan Vallejo, 2,05.  
 Mariano Vallejo, 2,05.  
 Josefa Velilla, 3,61.  
 Andrés Velilla, 1,72.  
 Mariano Velilla, 4,49.  
 Tomasa Velilla, 4,22.  
 Martina Velilla, 12,77.  
 José Vera, 1,55.  
 Santiago Velilla, 2,83.  
 Manuel Villa, 9,99.  
 Bibiana Viñas, 1,67.  
 Dionisio Viñas, 8,49.  
 Sebastián Viñas, 1,61.  
 Teodoro Viñas, 3,33.  
 Alejo Viñas, 1,89.  
 María Viñas, 19,60.  
 Luis Viruete, 1,94.  
 José Viruete, 2,22.  
 José Zaragoza, 6,11.  
 Lucas Zaragoza, 2,33.  
 Ruperto Zaragoza, 2,22.  
 Baltasar Zaragoza, 2,28.  
 Dolores Zaragoza, 1,56.  
 Manuel Zaragoza, 2,22.  
 Basilio Zaragoza, 2,50.  
 Petra Zaragoza, 4,99.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL**

Contribución rústica.—Atrasos y primer trimestre de 1911.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de la provincia de Gerona, en la Zona La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

“Providencia, declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

**Deudor que se cita.**

Pedro Torrent, 4,62.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Ullá, a 9 de Mayo de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró.

P.—2850

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LLELO**

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 30 de Abril la siguiente:

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudicará a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente a D. Manuel Mora González, deudor por el concepto de urbana.”

Lo que se le notifica para su conocimiento.

La Guardia, 1.º de Mayo de 1919.—El Agente.

P.—2870

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 2 de los corrientes la siguiente:

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente a D. Domingo España, deudor por el concepto de urbana.”

Lo que se le notifica para su conocimiento.

La Guardia, 3 de Mayo de 1919.—El Agente.

P.—2871

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LUGO**

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

**Canon de Minas.**

Sociedad anónima “Minas de San Pedro del Río”, 4.852,62 pesetas.”

De dicha Sociedad figura como Vocal D. Emilio Tapia, que falleció en esta capital y se ignora dónde se hallan sus herederos.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción se expide la presente en Lugo, a 12 de Mayo de 1919.—El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández.

P.—2856 bis.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA**

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo auxiliar a favor de la Hacienda en la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores a la Hacienda por la contribución de utilidades del primer trimestre de 1919, con fecha 17 de Marzo último he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y siendo los que a continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en

los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción se lo notifico por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales en la Alcaldía de esta ciudad.

**Deudores que se citan.****Las Cortes.**

Ramón Bru Sabaté, 8,91 pesetas.

**Sans.**

José Fernández Roig, 5,94.  
Pedro Valls Solé y esposa, 5,94.  
Felipa Planas Busquets, 10,40.  
Ramón Vila Costa, 33,75.  
Francisco y Juan Comujá, 6,46.  
Miguel Aragonés y esposa, 14,85.  
Juan Busóns Masart, 2,45.  
Antonio Brusados Palmerola, 4,46.  
Francisco Tricola Cosmas, 22,28.  
Pedro Costa Gómez, 18,00.

**Sarriá.**

Ramón Catarineu, 41,58.  
Jaime y Rita Aguirre Vila, 2,23.  
Carlos Abizanda Romeo, 5,01.  
Antonio Coll Pizá, 10,40.  
Amador Casals, 5,00.  
José O. Canals Farrats, 45,00.  
Emilio Llacer, 3,27.  
Juan M. Fors de Oliver, 49,50.  
Rafael Mas Gironella, 12,58.  
Mercedes Ganduxá, 3,57.  
Sarriá, 9 de Abril de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P.—2857

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA**

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica se sigue contra Pedro García García, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pedro García García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Junio próximo y hora de las nueve de la mañana, en la oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras parte del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 6 de Mayo de 1919.—El Recaudador, José Navarro.

P.—2838

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA**

D. Jaime Ignacio Salom, Agente Ejecutivo de la primera Zona de Palma.

de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafat.

instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 Marzo 1919 he dictado el siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción — 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Deudores que se citan.*

Cristóbal Barceló Verger, 10,02.  
Bartolomé Bordoy Gelabert, 5,47.  
José Cañellas Honrach, 597.  
Ana Catañy Capó, 2,19.  
Miguel Cladera Jame, 2,30.  
Ignacio Cortey Marroig, 3,50.  
Catalina Crespi Rayo, 2,14.  
Jacinto Feliu Roncal, 27,04.  
Francisco Forteza Aguilo, 3,23.  
Jerónima Forteza Cortés, 6,02.  
Matias Font Llovera, 1,86.  
Antonio Fuster Forteza, 31,20.  
Gabriel Fuster Forteza, 40,39.  
Maria Guasp Vicens, 11,88.  
Antonio Hernández Ferrer, 17,0.  
Bernardo Matas Cardell, 4,11.  
Mariano Martí Valentí, 3,01.  
Valentín Massanet Beltrán, 25,67.  
José María Massanet Beltrán, 15,87.  
Juan Palom de Comaneta Sánchez, 6,73.  
Bartolomé Pericas Fiol, 11,00.  
Francisco Pi Carrió, 4,38.  
Antonio Pujol Coll, 2,19.  
Antonia Tous Ribera, 25,23.  
Bartolomé Valentí Forteza, 3,67.  
Doroica Valentí Forteza, 36,28.  
Baltasar Valentí Forteza, 36,28.  
Gabriel Aguilo Aguilo, 14,78.  
Salvador Alemany Salvá, 2,74.  
Juan Alemany Gibert, 1,70.  
José Belasco Barceló, 6,02.  
Miguel Bennasar Jener, 3,83.  
Antonio Borrás Ramón, 3,40.  
Manuel Borrás Ripoll, 2,19.  
Bernardo Borrás Garcías, 6,79.  
Francisco Carrió Palma, 3,94.  
P. José Cardell Cladera, 3,12.  
Vicente Castelló Alemany, 4,38.  
Antonio Cañellas Busquets, 12,30.  
Bartolomé Crespi Mulet, 4,08.  
Bartolomé Davin Portell, 2,19.  
Jaime Forteza Riquier, 5,55.  
Vicente Escat Boch, 1,92.  
Magdalena Font Carbonell, 3,72.  
Jaime Escat Gibert, 4,76.  
Damiána García García, 6,57.  
Esperanza García Monserrat, 23,54.  
Gabriel García Olivert, 4,82.  
Juan Garau Vidal, 3,31.  
Juana M. Juaneda Pujol, 4,38.  
Francisco Llabres Ribas, 3,28.  
Mariana Llinás Sabater, 2,74.  
Antonia Matas Ferragut, 3,01.  
Catalina Más Salom, 2,94.  
Antonio Más Alemany, 7,66.  
Jose Mir Ribas, 1,97.

Miguel Moragues Escat, 8,68.  
Miguel Monserrat Pon, 2,52.  
Antonio Nadal Espases, 2,63.  
Gabriel Nadal Llinás, 6,02.  
Juan A. Noguera Tomás, 4,38.  
Sebastián Oliver Vich, 5,47.  
Maria Luisa Oliver Vilella, 4,55.  
Francisco Pascual Alemany, 45,64.  
Margarita Palmer Más, 1,70.  
Maria Pascual Mayol, 14,56.  
Francisco Palmer Flexas, 2,74.  
Magin Piña Cerdá, 6,73.  
Religiosas, 4,05.  
Guillermo Ribas Tugores, 2,63.  
Rafael Ribas Tugores, 3,45.  
Magdalena Ribas Calatell, 1,81.  
Bernardo Rigo Rubí, 2,19.  
José Rintort Tomás, 5,53.  
María Romaguera Bonet, 2,08.  
Maria Roselló Bibiloni, 3,56.  
Maria Sastre Ribas, 1,81.  
Maria Sastre Ripoll, 2,47.  
Maria Sastre Ribas, 1,75.  
Damián Salvá Salvá, 18,17.  
Gabriel Sañamanca Lladó, 3,50.  
Francisco Salvá Carrió, 7,34.  
Bernardo Salvá Cabrer, 11,77.  
Jaime Salvá Cabrer, 2,68.  
Francisca Sampor Torres, 19,34.  
Antonio Serra Company, 4,11.  
Miguel Serra Serra, 1,68.  
Catalina Terrasa Cabrer, 2,19.  
Bartolomé Torres Sastre, 2,10.  
Catalina Vallespir Vallespir, 11,22.  
Gumersinda Valentí Forteza, 39,95.  
Maria Ignacia Valentí, 1,03.  
Andrés Valls Mira, 2,02.  
Clemente Verdaguer, 5,90.  
Catalina Vidal Vidal, 2,41.  
Juan Vidal Cladera, 2,90.  
Gabriel Vidal Verdell, 5,47.  
Catalina Villalonga, 3,94.  
Gabriel Vich Moyá, 1,75.  
Magdalena Alemany, 3,17.  
Isabel María Forteza Tugores, 3,28.  
Pedro J. Juan Más, 2,90.  
Apolonia Jame Ribas, 1,75.  
Miguel Jame Ribas, 3,94.  
Más Fran, 3,02.  
Juan Oliver Nadal, 1,92.  
Catalina Vidal Llaneras, 11,77.  
Colono del Retiro, 3,01.  
Idem Son Moix, 14,23.  
Idem Son Riera, 2,19.  
Idem Son Dumeta, 5,20.  
Idem Son Palma, 2,74.  
Idem Son Cotoné, 10,09.  
Idem Ca Doña Aynes, 4,76.  
Idem S. Casimiro, 1,75.  
Idem Es Rafal, 4,38.  
Idem S. Busquets, 3,01.  
Idem Velas Deu Veró, 2,02.  
Idem Cane Moyanes, 4,50.  
Idem La Cova, 3,67.  
Idem S. Aspre, 3,67.  
Idem S. Bugue, 2,85.  
Idem Cases Noves deu Canut, 5,47.  
Idem S. Magrane, 5,31.  
Idem S. Puigdorfilá, 4,60.  
Idem S. Cucuyada, 2,30.  
Idem S. Bleda, 1,92.  
Idem Cas Guixé, 7,23.  
Idem S. Prats, 4,00.  
Idem S. Avasó, 11,22.  
Idem S. Bruy, 10,51.  
Idem S. Gelabert, 3,12.  
Idem Viñasa, 2,30.  
Idem Set Aygros, 1,75.  
Idem S. Valentí, 3,67.  
Idem S. Prunés, 3,40.  
Idem S. Amelle, 5,20.  
Idem S. Amelle, 5,47.  
Idem Cane Vinagre, 2,86.  
Idem S. Llinás, 2,02.  
Idem Can Grau, 1,75.  
Idem Fornet, 4,11.  
Idem Tometa, 1,75.  
Idem Can Barbari, 4,03.

Idem Es Colomé, 2,47.  
Idem Can Perelló, 2,02.  
Idem C. Pujalías, 1,75.  
Idem Son Morlá, 4,50.  
Idem La Penita, 3,12.  
Idem Riego Huerto de Palma, 82,00.  
Semestre:  
Nicolás Alemany Pujol, 2,30.  
Francisco Cañellas Amengual, 3,07.  
Bernardo Amir Serra, 3,19.  
Narciso y Luis Canals, 2,19.  
Juan Estebrich, 2,19.  
Bienvenida Fortuny, 2,95.  
J. Ana Juan Palmer, 2,19.  
Catalina Lladó Roca, 3,07.  
Margarita Mulet, 3,29.  
Miguel Nadal Oliver, 1,75.  
Mariano Nadal Moné, 1,97.  
Antonio Oliver Serra, 2,95.  
Miguel Planas Oliver, 2,52.  
Antonio Porcel Juan, 1,75.  
Mateo Sabater, 1,86.  
Miguel Salom Nicolau, 2,74.  
Isabel María Serra Dubia, 2,95.  
Juan Arbona Pon, 1,86.  
Antonio Barceló Ramis, 2,19.  
Jaime Barceló Cerdá, 2,30.  
Antonio Bernard Castañer, 2,41.  
Francisco Barceló Serra, 2,08.  
Matias Bibiloni Morey, 3,29.  
Antonio Borrás Palmer, 2,63.  
Catalina Capllonch Juan, 1,97.  
Juana A. Carrió, 2,63.  
Amador Calafat, 2,52.  
Enrique Carlos, 1,97.  
Margarita Cañellas Cabot, 2,41.  
Sebastián Callejas Salvá, 1,75.  
Catalina Colomer Ramis, 2,30.  
Jerónima Company Cañellas, 3,07.  
Antonio Estaras Castelló, 2,52.  
Guillermo Ferrer Bordoy, 2,19.  
Antonio Forteza, 3,29.  
José Gamundi, 2,41.  
Onofre Garau Borrás, 2,19.  
Coloma Guasp Oliver, 3,29.  
Juan Jaume Cabrer, 2,52.  
Juan Jaume, 2,74.  
Francisco Llabres Nadal, 3,29.  
Antonio Llabres Sabater, 3,29.  
Francisco Llinás, 2,52.  
Pedro Marroy Colom, 3,27.  
Antonio Magraner Alberti, 2,52.  
Juana M. Martorell, 2,49.  
Andrés Morell, 2,63.  
Honorato Más Nadal, 2,95.  
Francisco Martorell Calafell, 1,93.  
Gaspar Mateu Llabres, 1,86.  
José Más Ferrer, 2,41.  
Antonia Mir Sans, 1,68.  
Juan Mulet Amengual, 2,19.  
Antonio Mulet Pon, 2,19.  
José Oliver Carrió, 1,97.  
Bartolomé Oliver Fullana, 1,75.  
Ana Oliver Oliver, 3,29.  
Gabriel Oliver Gelabert, 2,19.  
Antonia Oliver Gelabert, 2,19.  
José Palmer Barceló, 2,19.  
Catalina Palmer Sastre, 2,74.  
Juana Palmer Salvá, 2,41.  
Juan Perelló Nadal, 1,86.  
Damián Pon Mulet, 2,19.  
Maria Magdalena Bonet, 2,19.  
Juan Pon Mulet, 2,30.  
Josefa Reines Prats, 2,19.  
Pedro J. Ribas Lladó, 2,95.  
Sebastián Roca Carrió, 2,84.  
Antonia Salom Galmes, 1,97.  
Juan Salom Ripoll, 1,86.  
Catalina Salvá Coll, 2,95.  
Margarita Serra Fran, 2,19.  
Catalina Serra, 2,19.  
Francisco Terrasa Mateu, 1,86.  
Juan Lau Rosselló, 1,75.  
Catalina Terrasa Mateu, 2,74.  
Margarita Tomás, 1,97.  
Guillermo Tugores Crespi, 3,29.  
Juana Amer Vallespir, 1,75.  
Sebastián Vich, 2,19.

Inés Vich Comas, 301.  
 Margarita Vidal Garau, 2,19.  
 Martín Vich Castelló, 3,29.  
 Guillermo Amengual Pon, 2,19.  
 Isabel Cardell Salva, 3,29.  
 Gaspar Camps Sabater, 1,86.  
 Miguel Garau Verdera, 3,29.  
 Francisco Iborra Estades, 2,08.  
 Matías Jaime Crespi, 1,75.  
 Catalina Llaneras, 1,75.  
 Miguel Más Cabrer, 2,84.  
 M. A. Matas Cañellas, 2,19.  
 Guillermo Pon Oliver, 2,19.  
 Margarita Pujol, 2,95.  
 Catalina Puigserver, 2,41.  
 Colono Pont de S. Magín, 2,19.  
 Idem de Jesús, 3,29.  
 Idem Can Palou, 2,19.  
 Idem Velas deu Contr, 2,41.  
 Idem Can Borrás, 2,41.  
 Idem Son Tugores, 2,74.  
 Idem Son Llorens, 3,19.  
 Idem Son Serra, 2,74.  
 Idem Se Forestera, 2,74.  
 Idem Son Negre, 2,74.  
 Idem Can Fonoy, 2,95.  
 Idem Can Melis, 2,19.  
 Idem Son Mir, 2,95.  
 Idem Hor des Pla, 2,74.  
 Idem Hor des Meons, 2,74.  
 Idem Cane Tavernera, 2,19.  
 Idem Son Neo, 3,29.  
 Idem Serval, 1,97.  
 Idem Son Pudent, 2,95.  
 Idem Torre des Postisol, 2,41.  
 Idem Son Nentayol, 1,86.  
 Idem Cane Bon, 2,95.  
 Idem Ca Señó Lluch, 2,95.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.  
 Palma, 10 Mayo 1919.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Solom. P-2841

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. Juan B. Bernabén Ferrer, Agente recaudador de Contribuciones en esta zona. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia de mi cargo contra D. Jerónimo González Siscar, y por su fallecimiento y el de su consorte Josefa Vicens Molines, contra los herederos de uno y otro, en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana en el segundo trimestre de 1917 y siguientes al cuarto de 1918 en cuanto a la rústica, cuarto trimestre de 1917 y siguientes al cuarto de 1918 en cuanto a la urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles la de doña Patrocinio Siscar Pons, soltera, mayor de edad, por cubrir el tipo legal, con respecto a la finca rústica denominada Tanques de Bullent y la de D. Carmelo Cardona Bañal, casado, mayor de edad y vecino de ésta, con respecto a la finca urbana, o sea casa-habitación en esta villa, calle San Juan, número 14, enajenadas al deudor D. Jerónimo González Siscar, y por su fallecimiento y el de su consorte Josefa Vicens Molines, contra los herederos de uno y otro, en ignorado paradero según el acta que antecede, por el importe de 550 en cuanto a la rústica, y 400 pesetas en cuanto a la urbana, se les adjudican los expresados inmuebles, o sea: a doña Patrocinio Siscar Pons la finca denominada Tanques de Bullent, y a D. Carmelo Cardona Bañal la finca urbana o sea casa-habitación, calle San Juan, y se les

advierde que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura ante el Notario de esta villa D. Victoriano Molina, a las dos horas del día tercero inmediato siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente edicto para que llegue a conocimiento la transcrita providencia, requiriéndoles a su vez para que concurran a dicho acto, cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 103 y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pego, 10 de Mayo de 1919.—El Agente recaudador, Juan B. Bernabén.

P-2865

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PIÑOR

D. José María Álvarez González, Agente ejecutivo por contribución rústica, del Ayuntamiento de Piñor, partido de Carballino.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes al año de 1918 y atrasos, instruyo expediente de apremio contra Leandro Ferradás, vecino de Casares; Pedro Iglesias, de Menad; Bonifacio Mato, de Mato; Andrés Pérez, de Filgueira; Marcos Yáñez o herederos, de Chelos; Josefa Pérez, de Cardedo; Bartolomé Rodríguez, de Menad; Carlos Rios, de Casares; José Rodríguez, de Menad; José Diéguez, de Cardedo; Francisco Ferradás, de Berrocal; Francisco y José Fernández, de Orosa; Juan Rodríguez, de Berrocal; Manuel López o herederos, de Filgueira; Félix Yáñez y Juan Castro, de Cardedo; Manuel Fernández, de Costalrijo; Manuel Fernández, de Barrio, y Antonio Lois, de Sub-Iglesia, todos del Municipio de Irijo, en este partido, a quienes fueron embargadas las fincas siguientes:

A Pedro Iglesias:

1.ª Monte en Balcobo término de Torrezuela, en este Municipio, de doce áreas; linda: Este, Manuel Gómez; Oeste y Sur, Francisco González, y Norte, Antonia Lorenzo, tasada en 15 pesetas.

2.ª Monte en el mismo Balcobo, de doce áreas; linda: Oeste y Norte, José Ferradás; Sur y Este, José García; tasada en otras 15 pesetas.

3.ª Monte en el Foxiño, en dicho término, de diez áreas; linda: Este y Sur, Pedro Hermida; Norte y Oeste, Francisco Otero; tasada en 12 pesetas.

A Marcos Yáñez o herederos, Leandro Ferradás, Bonifacio Mato, Andrés Pérez, Bartolomé Rodríguez, Josefa Pérez, Carlos Rios, José Rodríguez, José Diéguez y Antonio Llopis.

1.ª Monte en las Louxeiras, término del mencionado Torrezuela, de 40 áreas; linda: Norte y Sur, Andrés Álvarez; Este y Oeste, Agustín García; tasada en 15 pesetas.

2.ª Monte en el mismo Louxeiras, de 67 áreas; linda: Norte y Este, Manuel Fernández; Sur y Oeste, José Benito Lorenzo; tasada en 30 pesetas.

3.ª Monte en la Rega da Pomba y Gallardinas, en el mismo Torrezuela, de 50 áreas; linda: Este, Manuel Taboada; Sur, Oeste y Norte, Francisco Cuiñas y otros; tasada en 25 pesetas.

4.ª Monte en Pena dos Carballinos, en el citado Torrezuela, de 16 áreas; linda: Norte, Juan Civeira; Sur y Oeste, Andrés

Trigás, y Este, Manuel Taboada; tasada en 15 pesetas.

5.ª Monte en Carril do Foxiño, en dicho Torrezuela de 20 áreas; linda: Este y Norte, Manuel Rios; Sur y Oeste, Pedro Gómez; tasada en otras 15 pesetas.

6.ª Monte en Coto do Marco, de Torrezuela, de 15 áreas; linda: Norte, Andrés Álvarez; Oeste y Sur, Florentino Taboada, y Este, Manuel Rios; tasada en 12 pesetas.

7.ª Monte en el mismo término de Coto do Marco, de 25 áreas; linda: Este y Norte, Manuel Taboada; Oeste y Sur, Andrés, Lamas; tasada en 15 pesetas. Andrés Lamas; tasada en 15 pesetas.

8.ª Monte en idem y testando con el monte de San Cosme de Irijo, de 39 áreas; linda: Sur y Norte, Pedro Trigás; Oeste, Francisco Cuiñas, y Este, Andrés Trigás; tasada en 20 pesetas.

A Francisco Ferradás, José Fernández, Juan Rodríguez y Manuel Fernández:

1.ª Monte en la Rega da Pomba, término del indicado Torrezuela, de 27 áreas; linda: Este y Oeste, Andrés Lamas; Sur y Norte, Benito Alen; tasada en 20 pesetas.

2.ª Monte en Tenza Grande de Balcobo, de dicho Torrezuela, de 35 áreas; linda: Este y Norte, Antonio Lorenzo; Oeste, Francisco Pérez, y Sur, Francisco Cuiñas; tasada en 25 pesetas.

3.ª Monte en el mismo término, de 34 áreas; linda: Este y Sur, Francisco Pérez; Oeste y Norte, Manuel Rios; tasada en 25 pesetas.

4.ª Monte en dicho Foxiño, de 14 áreas; linda: Norte y Oeste, Andrés Trigás; Este y Sur, Manuel Rodríguez; tasada en 10 pesetas.

A Manuel Fernández, Félix Yáñez y Juan Castro:

1.ª Monte en Rega da Pomba y Balcobo, en el indicado Torrezuela, de 48 áreas; linda: Este y Sur, Benito Ferradás; Oeste, Francisco Civeira, y Norte, Pedro Trigás; tasada en 60 pesetas.

2.ª Monte en Coto do Marco, en Torrezuela, de 15 áreas; linda: Norte, Benito Ferradás; Este, Sur y Oeste, Pedro Trigás; tasada en 20 pesetas.

A Francisco Fernández y herederos de Manuel López:

1.ª Monte en Cossa da Rega da Pomba, de 72 áreas; linda: Este y Sur, José Cayetano; Norte y Oeste, Agustín Rodríguez; tasada en 76 pesetas.

2.ª Monte en Cima da Rega de Balcobo, de dicho Torrezuela, de 22 áreas; linda: Norte, Andrés Trigás; Este, Sur y Oeste, testadas de otros, tasada en 10 pesetas.

3.ª Monte en el Foxiño, de Torrezuela, de 26 áreas; linda: Este y Sur, Manuel Domínguez; Norte, Agustina Iglesias, y Oeste, Francisco Cuiñas; tasada en 20 pesetas.

En su consecuencia, con fecha 20 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia acordando la venta.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a los deudores que comprende la diligencia de tasación que antecede, sin que hayan satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 29 del actual, a las diez, en la Casa Consistorial de este pueblo, y serán posturas admisibles la que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; pero si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirá en el plazo de otra media hora

tas proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas de cada uno.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, así como en el *Boletín Oficial* y sitios públicos.

Pinar, a 2 de Mayo de 1919.—El Recaudador auxiliar, José María Alvarez.

P—2843

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUERTO LÁPICHE**

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puerto Lápiche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, primer trimestre, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

- Antonio Pavón Patiño y otro, 239.
  - Epifanio Almoguera Pavón, 361.
  - Jaime Gasan Carbonell, 217.
  - Luis Odiwa Galiana, 278.
  - Jesús Almoguera Pavón, 166.
  - Saturnino Téllez Bolaños, 200.
  - Jaime Garau Carbonell, 289.
  - Vicente Buitrago Mora, 167.
  - Simón Buitrago Mora, 167.
  - Vinda de Jorge Doval, 166.
  - Marcelino Gómez Calcerada, 256.
  - Inocente Téllez Oliva, 289.
  - Marcial Calaneda Martín, 200.
  - Estefanía Mateos y otros, 211.
  - Alfonso Doval Mateos, 167.
  - Prudencio Villaverde, 167.
  - Francisco Doval Pavón, 167.
  - Basilio Calvillo y otro, 200.
- En Puerto Lápiche, a 7 de Mayo de 1919.—El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—2863

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puerto Lápiche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, primer trimestre perteneciente al año de 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

- Aurea Alarcón Quirós, 556.
- Epifania Almoguera Pavón, 68,40.
- Basilio Palvillo Ochavo, 421.
- Antonia Díaz Pavane, 17,45.
- Máxima Díaz Pavane, 450.
- Reyes Galán Morcillo, 639.
- Capellania Micael Garcia, 1289.
- Herederos de Antonio Maraño, 2675.
- Juan Montejano Silva, 180.
- Sebastián Muñoz Flores, 540.
- Agustina Pavón Ochoa, 309.
- Socorro Pavón Almoguera, 374.
- Marcela Pavón Mora, 2480.
- Milagros Rodríguez, 217.
- Jesús Téllez Oliva, 229.
- Capellania de Catalina Vela Muro, 480.
- Herederos de Francisco Buitrago, 214.
- José Buitrago Palinero, 287.
- Servando Buitrago Raseran, 235.
- Valentín Carrion Aragonés, 286.
- Carmelo Chocano Ochavo, 280.
- Juan Francisco Labrador, 236.
- Fernanda Martín Toledano, 188.
- Agustín Mateos hermanos, 187.
- Faustino Mayorga Contreras, 151.
- Juan Ochavo Labraze, 175.
- Marcos Téllez Pavón, 204.
- Pedro Vera Ochavo, 175.

En Puerto Lápiche, a 7 de Mayo de 1919.—El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—2864

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN ROQUE**

*Contribución urbana.—Años 1908 al 1918.*

Don Bernardo Sousa González, Agente ejecutivo auxiliar, de la segunda zona de Algeciras pueblo de San Roque, de la provincia de Cádiz.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que se tramitan por esta Agencia por débitos del citado concepto, correspondientes a los expresados periodos se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, e ignorándose sus paraderos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fechas 3 y 4 de Enero actual he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado como terceros poseedores. Resultando de los mandamientos despachados por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y que obran en los respectivos expedientes individuales, que las fincas embargadas a D. Car-

los Bringas, herederos de D. José Diáñez María y herederos de doña María González Bonrego, pertenecen hoy a D. Raimundo Ruiz Calvente, D. José Diáñez y Diaz de Bustamante y D. Sebastián Rodríguez Benavides, los cuales las adquirieron con anterioridad a las fechas en que principian los débitos, según aparecen en los certificados que por cabeza forman los expedientes respectivos, cuyos débitos vienen figurando a nombre de los antiguos propietarios por no haber cumplido los actuales el deber de dar las altas en el amillaramiento a sus nombres para que tuviesen lugar las bajas correspondientes, y, por tanto, son responsables de los descubiertos que se han ocasionado a los respectivos señores.

Notifíquese a los actuales dueños de las fincas embargadas D. Raimundo Ruiz Calvente, D. José Diáñez y Diaz de Bustamante y D. Sebastián Rodríguez Benavides, con arreglo a lo que determina el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, que dispone que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen los respectivos débitos, se librarán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación de embargo, como terceros poseedores de las fincas a sus nombres, y de no verificar el pago se procederá a la subasta que, de no haber postores, se adjudicarán a la Hacienda.

*Deudores como terceros poseedores.*

- 1900 al 1918, ambos inclusivos, D. Raimundo Ruiz Calvente, 139,39.
  - 1908 al 1918, ambos inclusive, D. José Diáñez y Diaz de Bustamante, 167,16.
  - 1909 al 1918, ambos inclusive, D. Sebastián Rodríguez Benavides, 221,38.
- Más las costas y gastos del procedimiento.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la expresada Instrucción de apremios se publica el presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial* de esta provincia y se fija el presente en los sitios de costumbre en esta ciudad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

San Roque, 13 de Enero de 1919.—El Agente, Bernardo Sousa González.

P—2845

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUERTO DE SANTA MARIA**

D. Antonio, Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos del primer trimestre del año actual, por los conceptos y pueblos, que se dirán, en los que se encuentran comprendidos los deudores que también se expresan, he dictado, con fecha 28 de Marzo próximo pasado, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

to las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

*Rústica.*

Antonio Caballero Rodríguez, 3,94.  
Manuel García Rodríguez, 11,56.

*Urbana.*

Juan Vargas Argüelles, 12,51.  
Joaquín Echevarría, 7,50.  
Herederos de Miguel Espinar Duartes, 5,21.  
Pedro Juárez Adán, 10,50.  
Manuel Vargas Ruiz, 3,75.  
Sandeman Buck y compañía, 28,76.  
Benito Ferrer Raleuets, 25,01.  
María Manuela Torres Holgado, 5,00.  
Ana María Malaganduez, 19,05.  
Pedro L. González, 8,76.

*Utilidades.*

Josefa Saris Bruny, 0,49.

*Puerto Real.**Rústica.*

Antonio Fernández Huertas, 6,80.  
Manuel Chozas Fogores, 10,60.  
Pedro Fernández Castro, 5,00.  
Herederos de José Sillonés, 7,42.  
Herederos de Adolfo Guerras de la Vega, 73,33.  
Antonio Muñoz Fernández, 13,29.  
Bernabé Pérez y Pérez, 6,24.  
Consuelo Sierra Bustamante, 79,86.

*Semestres:*

José Gutiérrez, 2,58.  
Dolores López, 2,45.  
Ana Moreno Gómez, 2,93.  
José Rodríguez y Rodríguez, 1,78.

*Urbana.*

Manuel Sánchez Sañudo, 5,93.  
Rafael Ruiz de Somarrós, 9,45.  
María Concepción Lemoines, 42,52.  
Ramón Acosta y hermanos, 2,36.  
Juan Francisco Portuondo, 3,10.  
Daniel González, 2,36.  
Francisco Caro, 14,17.  
Antonio Altamirano Veras, 4,73.  
Ignacio González, 2,83.  
Bernabé Pérez, 2,36.  
Francisco Paz Matos, 1,52.  
Paz Hidalgo viuda de Munino, 14,17.  
La misma, 2,36.

*Semestres:*

Juan J. Díaz, 2,42.  
Juan Santacruz, 2,21.  
José González, 2,42.  
Francisco Pérez, 1,89.  
Andrés Ortiz, 2,84.

*Rota.**Rústica.*

Emilia Bonano Lagues, 2,39.  
Dolores Cañas Santos, 14,80.  
Manuel García García, 3,14.  
Dolores García Martín-Arroyo, 11,51.  
José Gutiérrez Larpiés, 3,40.  
Herederos de Maximiliano Caballero Infantes, 6,91.  
Idem de María Fuentes Izquierdo, 2,33.  
Idem de Manuel Gómez Bernal, 3,74.  
Idem de Manuel Gómez González, 2,71.  
Idem de Diego Gutiérrez Izquierdo, 4,16.  
Idem de Juana Hélices Gómez, 2,14.  
Idem de Juana Izquierdo Quirós, 1,95.  
Idem de Manuel Lanzarote Bernal, 2,36.  
Idem de Manuel Macías Benito, 2,02.  
Idem de Francisco Morrufo Laynes, 7,87.  
Idem de Sebastián Mateos Pérez, 2,09.  
Idem de Salvadora Milans, 2,18.

Idem de José Sánchez Gutiérrez, 2,81.  
Manuel Francisco Rodríguez Gutiérrez, 6,35.  
Pilar Argüeso González, 11,56.  
Casa ducal de Osuma, 3,97.  
Antonio Ramos, 3,37.  
Cristobalina Rodríguez Pérez, 2,02.

*Semestres:*

María Bernal Ruiz, 2,04.  
Luisa Copero Bernal, 2,47.  
Antonio Domínguez Bejarano, 1,57.  
Antonio Félix Hélices, 2,40.  
Francisco García Quirós Bernal, 2,90.  
Dolores Gómez Moyano, 2,32.  
Herederos de Juan Bernal Albardero, 2,32.  
Josefa Martín Bejarano Ramos, 2,35.  
Manuel Román Martín-Niño, 2,00.  
Antonio Ruiz Herrera Hernández, 2,94.  
Luis F. Santos Sánchez de la Torre, 2,36.  
Antonio Abad Pacheco, 1,78.  
Agustín García León, 2,69.  
María Dolores García Quirós Díaz, 2,15.

*Urbana.*

Ana Bernal hermanos, 5,68.  
Pedro Bernal Laynes, 3,79.  
Cap.<sup>a</sup> de Laureano Rodríguez Izquierdo, 3,79.

María Mercedes Delgado H., 3,79.  
Juan Gutiérrez de Juan, 2,84.  
Herederos de Agueda Gutiérrez, 3,79.  
Idem de Antonio Ramos, 3,79.  
Idem de Francisco Izarday, 3,79.  
Idem de Diego Camero, 4,74.  
Idem de Cristobalina Marrugo, 3,79.  
Idem de José Núñez, 3,79.  
Idem de Juan A. Núñez, 3,79.  
Idem de Juana Flores, 1,89.  
Idem de Juana María Rizo, 3,79.  
Antonio Izquierdo Bernal H., 20,53.  
Juan Izquierdo H., 6,39.  
Juan Laynes de González, 1,87.  
Antonia Lobato Linares, 7,58.  
José Macías, 3,32.  
Roque Medina Mateos H., 4,27.  
Roque Medina Mateos H., 4,27.  
Salvadora Milans Viruela, viuda, 4,74.  
José Moreno Manzanero, 2,37.  
Juan R. Pacheco Castellano H., 3,79.  
María Concepción Reyes Acosta, 1,56.  
Josefa Rizo Gómez de la Torre, 9,47.  
Antonio Rodríguez Rubio de los Reyes, 5,84.

Josefa Rodríguez Rubio de los Reyes, 5,84.

Francisco Rodríguez de Diego, 3,79.  
María Dolores Ruiz, 1,89.  
Antonio Ruiz Herreras Curtido, 5,68.  
Manuel Salas Camacho, 3,79.  
José Sánchez Cloquero de Bartolomé, 3,79.

Manuela Sánchez viuda, 6,31.  
José Santamaría Márquez, 3,79.  
Juan de los Santos Bernal, 5,69.  
Mercedes Santos Martínez de Sánchez, 2,84.

Andrés Alba, herederos, 4,26.  
Antonio Alba Bellido, 2,84.  
Santiago Gutiérrez y Gutiérrez, 3,16.  
Rita Hernández Camoyaces, 25,58.  
José María Herrera, 3,32.  
Antonia Medina, 5,68.

*Semestres:*

Juana Castro, 2,52.  
Felipe González, 1,90.  
Gabriel González Mogueño, 2,38.  
Herederos de Francisco Maulo, 2,53.  
María Márquez, 1,89.  
Cristobalina Paradas H., 1,90.

*Utilidades.*

José Guerrero Planas, 7,74.  
Lo que notifico a los citados deudores por medio del presente, por resultar de ignorado paradero y domicilio, cumpliendo

así lo dispuesto en la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 26 de Abril de 1919. El Agente, Antonio Martín Bejarano. P-2840

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORO

Presupuestos de 1913 a 1918.

D. Enrique Gómez Arias, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la única Zona de Toro.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la

Providencia de subasta, que comienza, entre otros, los particulares siguientes: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Julio próximo, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Resultando de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad al pie del mandamiento de embargo que las fincas embargadas al deudor comprendido en este expediente, don Faustino Barrios González, se hallan hipotecadas a favor de doña Eugenia Arias Girón, vecina de Madrid, cuyo crédito hipotecario, por fallecimiento de los acreedores, se adjudicó por cuartas partes iguales y "pro indiviso" a D. Luis, don José, D. Francisco y D. Mariano Estanga Arias, el primero residente en El Pardo, el segundo en Cartagena, el tercero en San Sebastián y el cuarto en Ciudad Rodrigo.

Y no siendo este crédito hipotecario de carácter preferente al derecho de la Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 134 de la ley Hipotecaria, procede no rebajar dicha hipoteca del importe de la capitalización de las fincas afectas a las mismas, y se anuncia la subasta por todo su valor, notificando dicho acto a los acreedores hipotecarios, conforme a lo que disponen los artículos 96 y 98 de la Instrucción de apremios vigente por si quieren, en defecto del deudor, librar las fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad; y desconociendo el domicilio que en actualidad puedan tener expresados acreedores, publíquese también esta providencia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan a continuación:

**Deudor.**

D. Faustino Barrios González, vecino de Villafranca de Duero: Débito principal, 411,14 pesetas; recargos, 61,67; costas y gastos, 45; total 517,81 pesetas.

**Fincas que se subastan.**

Una tierra en término municipal de Toro al pago de la Raya, de cabida 3 fanegas, igual a una hectárea y 64 centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Melitón Barrios; Mediodía, otra de Antonio Rodríguez y al Poniente y Norte, otra de Andrés Lucero. Valor para la subasta, 780 pesetas.

Otra tierra al pago del Barco de Lentijo, de cabida 2 fanegas, igual a 69 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con el camino del pago; Mediodía, con otra del deudor, y al Poniente, otra de D. Román de la Higuera. Valor para la subasta, 520 pesetas.

Otra tierra en dos pedazos al pago del camino de Chaquinote, de cabida 4 fanegas, igual a una hectárea, 34 áreas y 19 centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con otras de Ramón Pamparacuatro y Amadeo González; Mediodía, otra de Ignacio Prieto y con la de Amadeo González, y al Poniente, con el camino del pago. Valor para la subasta, 830 pesetas.

Otra tierra al pago de Tremejado, de cabida 2 fanegas, igual a 67 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con otras de Ramón Pamparacuatro y Amadeo González; Mediodía, otra de Ignacio Prieto y con la de Amadeo González, y al Poniente, con el camino del pago. Valor para la subasta, 520 pesetas.

Otra tierra al pago del Asiento de la Cuesta, de cabida 2 fanegas, igual a 67 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con el sendero de Tremejado; Mediodía, tierra de Melitón Barrios, y al Poniente, con el camino de Chaquinote. Valor para la subasta, 395 pesetas.

Una viña en el monte de Bardales y pago de Chaquinote con 800 cepas en 2 fanegas de tierra, igual a 67 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña de Felipe Castander; Mediodía, otra de Julián González; Poniente, suerte del Felipe, y Norte, con el camino de Chaquinote. Valor para la subasta, 880 pesetas.

2.º Que las anteriores fincas tienen contra sí una hipoteca de 2.500 pesetas, que no se rebajan del importe de la capitalización de las mismas por no ser de carácter preferente al derecho de la Hacienda, conforme a lo que dispone el artículo 134 de la ley Hipotecaria.

3.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y desconociéndose el domicilio que en la actualidad puedan tener los indicados acreedores hipotecarios, se les notifica esta providencia de subasta para que puedan intervenir en la misma por medio del presente edicto, que se fijará en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 96, 98 y 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertir que la oficina recaudatoria se halla establecida en el paseo de San Francisco, de esta ciudad.

Toro, 23 de Abril de 1919.—El Recaudador, Enrique Gómez. P-2858

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TOTANA**

D. Alberto González Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber a don José Martínez Cutillos o a sus herederos, caso de haber fallecido, como acreedor a un crédito que resulta a su favor en el expediente individual de apremio que por esta Agencia se sigue contra D. Joaquín Cayuela Arimón, por débitos de Contribución rústica y urbana, que con fecha 7 del pasado Marzo fué dictada en el expresado expediente la siguiente:

“Providencia.—De la certificación de cargos que fué expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, y que corre unida al folio 39 de estas actuaciones, resulta que el inmueble embargado a D. Joaquín Cayuela Arimón, le afecta una hipoteca en primer término a favor de D. Salvador Aledo Carlos, en garantía de un préstamo que éste hizo al citado deudor por el importe de 7.500 pesetas, y un crédito para costas y gastos de 1.250 pesetas, que en junto suman un total de pesetas 8.750, por escritura de 31 de Mayo de 1914.

También aparece de dicho documento que el citado inmueble está gravado con un embargo preventivo a favor de don José Martínez Cutillos, a virtud de mandamiento expedido por este Juzgado en 17 de Junio del mismo año, por la cantidad de 1.016,50 pesetas, más 750 para costas y gastos, cuyo embargo fué ampliado por 500 pesetas más, que en junto hacen un total de 2.266,50 pesetas.

Y por el propio documento se acredita que sobre el repetido inmueble pesa otra hipoteca a favor de doña Carmen Pérez Bertolúci, en garantía de un préstamo que ésta le hizo al susodicho contribuyente de 500 pesetas, y 300 más para costas y gastos según escritura de 12 de Mayo de 1915, que en junto suman 800 pesetas.

Y resultando que capitalizado el inmueble con arreglo a su líquido imponible su valor es el de 8.693,40 pesetas, queda demostrado que el importe total de la primera carga o hipoteca que afecta a la finca es mayor que su capitalización y por tanto no da margen a cumplimentar lo determinado en el artículo 92 de la Instrucción vigente.

Y comoquiera que los débitos que se persiguen son vencidos con posterioridad a las fechas de los documentos que se citan, base de los cargos que gravan el inmueble embargado, el Agente que suscribe considera responsable al pago de las cuotas perseguidas a D. Salvador Aledo Carlos, como primer acreedor hipotecario con arreglo a lo que determina la Real orden de 30 de Octubre de 1911, sin per-

juicio de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo 98 de la propia ley, para que dichos acreedores puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto de los deudores o sus causahabientes el mismo derecho que a éstos concede el artículo 96.

Y siendo D. Salvador Aledo Carlos uno de los comprendidos en la preinserta providencia, se le notifica, a fin de que de considerarse perjudicado en sus intereses, pueda entablar la reclamación que crea pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Instrucción vigente, puesto que esta Agencia Recaudatoria no puede suspender el procedimiento sin orden expresa del señor Delegado de Hacienda, conforme dispone el artículo 133 de la propia ley.

Totana, 9 Abril de 1919.—El Agente, Alberto González. P-2838 bis

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID****Tenencia de Alcaldía del distrito de La Inclusa.**

D. Enrique Fraile Juste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 462 del sorteo y reemplazo de 1918 por este distrito, Antonio Clemente Sebes, se sigue expediente en averiguación del paradero de su hermano Eduardo Clemente Sebes, hijo de Antonio y de Carmen, natural de esta Corte, distrito de la Latina, que nació en 3 de Octubre de 1888, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 79, tercero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eduardo Clemente Sebes lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 3 de Junio de 1919.—El Teniente Alcalde, Enrique Fraile. M-3220

**Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.**

D. Francisco Alvarez Villamil Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y con motivo de la revisión del expediente instruido al mozo Mariano Cuevas Cao, en el que se acreditó la ausencia e ignorado paradero de su padre Francisco Cuevas Díez.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y personas que sepan su paradero, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, los datos que tengan o adquieran acerca del mismo.

Madrid, 10 de Junio de 1919.—El Teniente de Alcalde, Alvarez Villamil. M-3286

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA**

Habiéndose instruido expediente al objeto de acreditar que Miguel y Eduardo Mesa Bernal, hermanos del mozo Rafael Mesa Bernal, número 4 del sorteo y reemplazo del año actual por el cupo de Villanueva del Trabuco, se ausentaron de esta ciudad hace más de diez años sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su

existencia ni paradero, se hace público por medio del presente a los fines que determina el vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 10 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3183

Habiéndose instruido expediente al objeto de acreditar que Juan Robles Díaz, padre del mozo Juan Robles Ruiz, número 180 del sorteo y reemplazo del año actual, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente a los fines que determina el vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 12 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3182

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 40.269, expedido por esta sucursal en 4 de Febrero de 1915, a favor de D. Aniceto Angulo Gorbea y doña Andrea Angulo Pelagrín, importante pesetas nominales 7.500 en títulos de 4 por 100 Interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de Febrero de 1919.—El Secretario, C. Martín. X—1394

**BANCO DE ESPAÑA**

Reus.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 22.773 expedido por esta Sucursal en 31 de Mayo de 1917, a favor de D. Francisco Padrol Cailá, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Tarragona, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 2 de Junio de 1919.—El Secretario, R. Brox. X—1391

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS**

Aviso a los señores accionistas.

Se pone en conocimiento de los señores

res accionistas de esta Sociedad que desde el día 23 del actual se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio 1918 y contra cupón número 47.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontando el impuesto de utilidades, 3,30 por 100 a cargo del accionista, perciba éste ocho pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán a partir del referido día 23.

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media a doce y media de la mañana; y

En Oviedo, en las oficinas de la Sociedad General de Industria y Comercio.

Bilbao, 20 de Junio de 1919.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut. X—1486

**COMPANIA GENERAL DE COCHES Y AUTOMOVILES**

(Sociedad Anónima.)

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1918

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
<b>Cartera de acciones:</b>	
Por las 3.913 acciones serie B existentes en Caja, números 1.216 al 5.128 inclusive.....	1.956.500,00
<b>Elementos industriales:</b>	
Valor de los que tiene la Compañía al servicio público, como coches, autos, etc.	2.354.383,63
<b>Caja y banqueros:</b>	
Existencias en efectivo metálico y en poder de nuestros banqueros .....	89.667,78
<b>Granos y forrajes:</b>	
Existencias en nuestros almacenes, según inventario.....	15.662,55
<b>Talleres generales:</b>	
Valor de las primeras materias existentes en los mismos, según inventario.....	115.111,35
<b>Facturas generales:</b>	
Importe de las pendientes de cobro, según inventario.....	233.460,70
<b>Mobiliario y utensilios:</b>	
Valor de los existentes, según inventario .....	3.599,20
<b>Cuentas a amortizar:</b>	
Saldos de las de gastos de constitución e instalaciones, según inventario .....	228.197,76
<b>Edificios y terrenos:</b>	
Valor de los mismos, según inventario .....	1.026.518,93
<b>Maquinaria y herramientas:</b>	
Valor de las existentes en nuestros talleres, según inventario .....	51.119,25
<b>Cuentas corrientes:</b>	
Saldos "deudores", según inventario .....	175.322,00
	6.249.543,15

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
<b>Capital:</b>	
Por el formado por 8.000 acciones, a 500 pesetas una.....	4.000.000,00
<b>Obligaciones:</b>	
Valor de los 1.810 títulos en circulación y las amortizadas pendientes de pago.....	905.379,97
<b>Reverenda Comunidad de Religiosas Jerónimas:</b>	
Importe de la hipoteca a su favor por precio retenido...	386.593,80
<b>Efectos a pagar:</b>	
Por los que hay en circulación pendientes de pago.....	102.102,47
<b>Cupones de Obligaciones:</b>	
Por los 1.949 cupones pendientes de pago.....	12.181,25
<b>Dividendo activo:</b>	
Por los 69 cupones de acciones pendientes de pago.....	1.000,00
<b>Fondo de reserva:</b>	
Saldo de cuenta anterior.....	59.189,84
<b>Impuesto de utilidades:</b>	
Por los pendientes de pago al Estado .....	471,50
<b>Cuentas corrientes:</b>	
Por los saldos "acreedores", según inventario .....	395.649,97
<b>Beneficios:</b>	
Por los del corriente ejercicio a repartir.....	386.983,35
	6.249.543,15
Barcelona, 20 de Mayo de 1919.—Visto bueno, el Presidente, P. de Planotolit.—El Secretario, Tomás de Zulueta. X—1489	

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

Compañía Anónima de Seguros. Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 3.320, que libró el Banco Vitalicio de Cataluña a D. Vicente Escat y Bosch, de Barcelona, en 24 de Julio de 1885, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona 14 de Junio de 1919.—El Administrador, P. Auvinet. X—1488

**SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA**

Para cumplir el acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, en sesión de 23 de Marzo del corriente año, el Consejo de Administración de la misma ha acordado que el tercer reintegro del 1 por 100 del capital social se verifique a partir del día 5 de Julio próximo venidero.

Los señores accionistas podrán presentar desde luego sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle del Gobernador, número 24, de diez a doce de la mañana,

facturadas por grupos y por orden correlativo de menor a mayor, cuidando de no consignar más que un solo grupo en cada renglón de los impresos, recogiendo sus títulos una vez que se haya estampado en ellos un sello que acredite la entrega de cinco pesetas por acción a cuenta de capital.

A cada señor accionista o presentador de acciones se le facilitará un libramiento que represente la totalidad de la suma que haya de percibir por las acciones presentadas, la cual hará efectiva en el domicilio de los banqueros de la Sociedad, señores González del Valle y Compañía, Juan de Mená, núm. 3, a partir del día 5 de Julio próximo.

Las facturas para la presentación de acciones podrán solicitarse en las oficinas de la Sociedad desde la publicación de este anuncio, en las horas de diez a doce de la mañana.

Madrid, 17 de Junio de 1919.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º, el Presidente, Emilio Carrasco.

X—1491

**INSTITUTO BADALONES**

**Empresa de Seguros sobre enfermedades.**

*Memoria-resumen; cuenta de pérdidas y ganancias.*

**Año de 1918.—Segundo ejercicio.**

Los datos insertos a continuación constituyen el resumen de las operaciones efectuada en el ejercicio del año 1918.

Los pagos se han efectuado en los días y horas señalados; y en muchos casos con anticipos.

Consignándose 576 pesetas para reservas de riesgos en curso.

Los finiquitos fueron 657, saldados con 31.711,50 pesetas.

**Cuenta de pérdidas y ganancias.**

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
<b>Siniestros:</b>	
Por los pagados durante el año..	31.711,50
<b>Gastos de administración:</b>	
Generales .....	11.386,90
Producción agentes.....	1.185,95
Impuestos y contribuciones .....	343,95
	12.916,80
<b>Reservas técnicas:</b>	
Para siniestros pendientes de liquidación .....	576,00
	45.204,30
<b>HABER</b>	
<b>Reservas técnicas:</b>	
Las del ejercicio anterior.....	658,00
<b>Primas:</b>	
Recaudadas en el ejercicio.....	34.619,20
<b>Intereses:</b>	
Por los cobrados durante el año.	373,00
	35.650,20
<b>Saldo deudor.....</b>	<b>9.554,10</b>
	45.204,30

**Balance-Inventario.**

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Fondos públicos.....	5.340,00
Caja:	
Existencia según arqueo.....	1.504,20
	6.844,20
<b>PASIVO</b>	
<b>Capital:</b>	
Valor en esta fecha.....	6.268,20
<b>Reservas técnicas:</b>	
Para siniestros pendientes de liquidación .....	576,00
	6.844,20

Badajoz, 31 de Diciembre de 1918.—El Director propietario, Enrique Rallo.

X—1484

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Modesto Conde y Caballero, de las 672 acciones de la línea de Lérida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Agosto próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

5.201 a 83; 7.101 a 200; 7.301 a 400; 23.201 a 300; 28.401 a 500; 33.302 a 400, y 42.101 a 200.

Los poseedores de esta clase de títulos podrán presentarlos al cobro desde el día 1.º de Agosto venidero, en los puntos siguientes:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao, Banco de Bilbao.  
En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 16 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.  
X—1478

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 15 de Agosto próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

**Línea de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas.**

2.200 obligaciones especiales hipotecarias.  
Números: 4.101 a 200; 4.701 a 800; 7.701 a 800; 13.801 a 900; 21.301 a 400; 23.701 a 800; 44.201 a 300; 44.401 a 500; 46.801 a 900; 47.201 a 300; 51.501 a 600; 61.001

a 100; 73.001 a 100; 112.601 a 700; 119.201 a 400; 135.701 a 800; 155.401 a 500; 167.201 a 300; 177.501 a 600; 177.801 a 900; 199.901 a 191.000 y 192.401 a 500.

**Línea de Tudela a Bilbao.**

700 obligaciones especiales hipotecarias.  
Números: 9.501 a 600; 10.201 a 300; 18.901 a 19.000; 21.501 a 600; 42.101 a 200; 47.801 a 900 y 74.901 a 75.000.

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el 15 de Agosto del presente año, en los puntos siguientes:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao, Banco de Bilbao.  
En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 16 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—1479

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las 90 obligaciones de primera hipoteca de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de primero de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Números: 3.581 a 90; 5.461 a 70; 15.601 a 10; 23.051 a 60; 25.171 a 80; 32.801 a 10; 32.831 a 40; 36.471 a 80, y 38.691 a 700.

De conformidad con lo establecido no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior, que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán, a partir del 1.º del citado Julio:

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid, Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao, Banco de Bilbao.  
En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—1480